



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en la Universidad Nacional de Agricultura UNAG; el día viernes 2 de septiembre de 2022, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Vicerrector Académico de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; en su condición de Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo; así mismo participaron los siguientes miembros propietarios y suplentes: Ph.D. Wilmer Misael Reyes, Rector de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**; Coronel de Infantería DEM. Leonel Rodolfo Mazzoni, Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Coronel y Lic. Gustavo Lanza, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; MSc. Georgina Andrade, Rectora de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**; Sub-Comisionado de Policía José Reinaldo Servellón, Vicerrector Académico de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**; Ing. Senén Villanueva, Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**; MSc. Karen Regina Aceituno, Vicerrectora Académica de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; MSc. Martha Mélida Morales, Vicerrectora Académica de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; MSc. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Ing. Rina Enamorado, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; MSc. Carmen Salgado, Vicerrectora General de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; Ing. María Josefa David Fajardo, Vicerrectora Académica de la **Universidad Jesús de Nazareth, UJN**; MSc. Gloria Patricia Mejía Orozco, Directora Académica del Campus Siguatepeque, Representante Delegada de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; MSc. Roger Martínez, Secretario General de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; MSc. Geoconda Hurst, Directora de Desarrollo Curricular de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM**; MSc. Keidy Hernández, Jefe de Desarrollo Curricular de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; MSc. Laura Carias, como Representante Delegada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; MSc. Elizabeth Posadas, Secretaria Delegada del Consejo Técnico Consultivo. Asistentes: MSc. Martha Zepeda, Directora de Desarrollo Curricular, MSc. Ira Rivera, Jefe de Planificación Curricular, ambas de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; MSc. Norma I. Martínez, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; Lic. Keidy Ochoa, Coordinadora de Desarrollo Curricular de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; MSc. Mirian Varela, Directora Desarrollo Curricular, y el Coronel y Lic. Gustavo Mendoza, Director de Investigación ambos de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Lic. Wendy Izcano, Vicerrectora Académica de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; Lic. Karla Vindel, Directora de Calidad Educativa y Lic. Karina Rodríguez, Secretaria General de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; MSc. Carlos Hugo Estrada, Vicerrector Académico, MSc. Jorge Iván Santos, ambos de la **Universidad San Miguel arcángel de Honduras, USMAH**; Lic. Ariel Ortíz, Diseño curricular de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Lic. Yuri Fortín, Vicerrector de Educación a Distancia y Lic. Luis Fernando



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



Martínez, Vicerrector de Educación Presencial de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Lic. Dilcia López, Departamento Curricular de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; Ph.D. Licza Padilla, Vicerrectora Académica, MSc. Denia Lucila Menjívar, Francisco Barahona, Carlos Inestroza Lizardo, Alba Julia Muñoz, Nancy Contreras, Ángela Márquez, Ivon Cristina Cruz, Banely Paola Cruz, todos ellos de la **Universidad Nacional de Agricultura UNAG**; Invitada Especial Dra. Laura Elena Suazo Torres, Secretaria de Estado de la **Secretaría de Agricultura y Ganadería, SAG**; **Dirección de Educación Superior**; MSc. Lourdes Rosario Murcia, Tec. Julia Francibel Sierra, Ing. Alex Corrales, Abog. Edis Oliva, Tec. Jhonathan Isaac Guillén, Lic Alba Alvarado, Lic Celeste Ordoñez. **Excusas:** MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; MSc. Bartolomé Chinchilla, Vicerrector Académico de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM**; MSc. Javier Mejía Barahona, Rector de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Pref. Académico Padre Juan Antonio Hernández, del **Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS**.

## PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quién informó que estaban presente en ese momento diecisiete (17) de los veintiún (21) miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo, para quorum.

Una vez comprobado el quórum, se inició la sesión a las once con dos minutos de la mañana (11:02 a.m.).

## SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS.

El Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente por Ley, del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quién procedió a realizar la invocación a Dios.

Seguidamente, el señor Presidente por ley cedió la palabra al PhD. Wilmer Misael Velásquez, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; quién procedió a dar las palabras de bienvenida, mencionando que se encontraban muy contentos por tener la visita de todos los presentes en esas instalaciones, recibéndolos a todos con mucho cariño, y extrañando por supuesto a quienes no pudieron estar presentes y a los que se encontraban de forma virtual acompañándolos en la reunión, dicho de paso, agradeció el apoyo brindado a todas las universidades en el progreso que la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; ha logrado obtener en los últimos tiempos. Finalizó dando la bienvenida al Departamento de Olancho y deseando un feliz retorno para todos a sus hogares, luego de finalizada la reunión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



**TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

El Señor Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría dar lectura de la agenda propuesta, para su discusión y aprobación, para lo que tomó la palabra la MSc. Elizabeth Posadas Cruz:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 365.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera Laboratorio Clínico, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollado en el campus de Siguatepeque de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UCENM (Coordina), UNITEC, UNAH, UDH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
7. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Enfermería, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para funcionar en el Centro Regional de Siguatepeque, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UDH. **Emisión de Dictamen.**
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Ciudades, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UCRISH y USAP. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UMH (Coordina), UNACIFOR, UNAH y SMNSS. **Emisión de Dictamen.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Turismo Cultural, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNACIFOR (Coordina), UNAH, UTH Y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Cirugía General, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC, UPI y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ginecología y Obstetricia, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC UPI y SMNSS. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Pediatría, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC, UPI UCENM. **Emisión de Dictamen.**
14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Interna, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC, UPI y SMNSS. **Emisión de Dictamen.**
15. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Familiar, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC UPI y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la carrera de “Enfermería” (EF-01), en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC, UPH y UCENM. **Emisión de Dictamen.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Armas y Operaciones del Ejército, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNPH (Coordina), UNAH, UCENM Y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mantenimiento Aeronáutico en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNAH (Coordina), UPH Y UPI. **Emisión de Dictamen.**
19. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Enfermería, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial en la Sede de Tegucigalpa de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**. Comisión: UNAH (Coordina), UCENM, UNITEC y UDH. **Emisión de Dictamen.**
20. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Administración Industrial”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNAH (Coordina), UTH Y UPH. **Emisión de Dictamen.**
21. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones en el Grado de Licenciatura, (código DA-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. **Nombramiento de Comisión.** UJN (Coordina), UNAH; UNITEC y UTH. **Emisión de Dictamen.**
22. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Animación y Diseño Digital en el Grado de Licenciatura, (código AD-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UCENM, UDH Y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
23. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Estratégica de Talento Humano en el Grado de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



Licenciatura, (código TH-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UTH (Coordina), UMH, UPH y UNAH. **Emisión de Dictamen.**

24. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Publicidad Digital en el Grado de Licenciatura, (código MP-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UPH; (COORDINA), UDH, UTH Y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
25. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Medios Digitales en el Grado de Licenciatura, (código MD-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UPH (Coordina), UDH, UTH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
26. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de la Información en el Grado de Licenciatura, (código IN-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UJN Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
27. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Aviónica Militar, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNAH (Coordina), UCENM y UNPH. **Emisión de Dictamen.**
28. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Defensa y Seguridad, en el Grado Académico de Especialidad, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNPH, UCENM y UMH. **Emisión de Dictamen.**
29. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma y Cambio de Nombre de la Carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UPH y UNACIFOR. **Emisión de Dictamen.**
30. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Contaduría y Gestión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



Empresarial, en el grado de Licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM**. Comisión: UTH (Coordina), UMH y UNAH. **Emisión de Dictamen.**

31. Presentación de Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Ventas, en el Estadio Académico de Grado Asociado, para ser ofrecido bajo las modalidades: presencial; a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y a distancia en su expresión virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UPH (Coordina), UJN, UNAH y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
32. Presentación de Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Turismo, en el Estadio Académico de Grado Asociado, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial; a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UPH (Coordina), UNAH, UPNFM y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
33. Presentación de Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de la Producción, en el Estadio Académico de Grado Asociado, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial; a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNAH (Coordina), UCRISH, UJN y UTH. **Emisión de Dictamen.**
34. Presentación de Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Big Data, en el Grado Académico de Técnico Universitario, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial; a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UJN (Coordina), UTH, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**
35. Presentación de Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial. Comisión: UCENM (Coordina), UNAH, USAP y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
36. Presentación de Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Marketing Digital en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo de la **Universidad Tecnológica de**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**Honduras, UTH;** para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula en la modalidad presencial. Comisión: UNAH (Coordina), USMAH, y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**

37. Presentación de Dictamen sobre la Solicitud de aprobación de Ampliación de oferta de la carrera de Marketing en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH;** para ser ofertado en la modalidad a distancia en su expresión virtual. Comisión: USAP (Coordina), UMH, UNAH y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
38. Presentación de Dictamen sobre la Solicitud de aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula. Comisión: UNICAH (Coordina), UNITEC, UCENM y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
39. Presentación de Dictamen sobre la Solicitud de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula. Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UCENM y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
40. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la carrera de Manejo de Áreas Protegidas, en el Grado Académico de Maestría y su Respectivo Diagnóstico, Plan de Estudios y su Plan de Factibilidad, de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Nombramiento de Comisión.**
41. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación, Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser Ofertada bajo la Modalidad Presencial, de la Universidad **San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Nombramiento de Comisión.**
42. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Relaciones Internacionales”, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC,** para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial. **Nombramiento de Comisión.**
43. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Informática”, en el Grado Académico de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Nombramiento de Comisión.**

44. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño y Desarrollo Web”, con cambio de nombre a “Técnico Universitario en Desarrollo de Aplicaciones Web” en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en los Centros de CEUTEC Tegucigalpa y, CEUTEC San Pedro Sula en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Nombramiento de Comisión.**

45. Puntos Varios.

46. Cierre de la Sesión.

Después de dar lectura a la agenda y discutirla fue modificada por el Pleno del Consejo Técnico Consultivo por lo que se resolvió aprobarla de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 365.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.

**5.1 “Política de Estado para el sector Agroalimentario y Desarrollo Rural de Honduras 2022-2042”**

6. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma y Cambio de Nombre de la Carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UPH y UNACIFOR. **Emisión de Dictamen.**
7. Presentación de Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial. Comisión: UCENM (Coordina), UNAH, USAP y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**

8. Presentación de Dictamen sobre la Solicitud de aprobación de Ampliación de oferta de la carrera de Marketing en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para ser ofertado en la modalidad a distancia en su expresión virtual. Comisión: USAP (Coordina), UMH, UNAH y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación de Dictamen sobre la Solicitud de aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula. Comisión: UNICAH (Coordina), UNITEC, UCENM y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación de Dictamen sobre la Solicitud de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula. Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UCENM y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación, Creación y Funcionamiento del Centro Universitario Regional de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; en la Ciudad de Comayagua, para ofrecer las carreras de Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado de Licenciatura. **Nombramiento de Comisión.**
12. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Recursos Humanos en el Grado Académico de Licenciatura, para ser ofertada en la Modalidad Presencial y a Distancia en la expresión semi presencial con mediación virtual, en el campus de San Pedro Sula de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Nombramiento de Comisión.**
13. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la carrera de Manejo de Áreas Protegidas, en el Grado Académico de Maestría y su Respectivo Diagnóstico, Plan de Estudios y su Plan de Factibilidad, de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Nombramiento de Comisión.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



14. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación, Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser Ofertada bajo la Modalidad Presencial, de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Nombramiento de Comisión.**
15. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Relaciones Internacionales”, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial. **Nombramiento de Comisión.**
16. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Informática”, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. - **Nombramiento de Comisión.**
17. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño y Desarrollo Web”, con cambio de nombre a “Técnico Universitario en Desarrollo de Aplicaciones Web” en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Centros de CEUTEC Tegucigalpa y, CEUTEC San Pedro Sula en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Nombramiento de Comisión.**
18. Puntos Varios.
19. Cierre de la Sesión.

**CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 365.**

El Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, puso a discusión y análisis el Acta No. 365 ordinaria, mientras se dio unos minutos para conocer el documento, misma que fue enviada vía correo electrónico a cada uno de los representantes de los centros, seguidamente se solicitó que se procediera a la votación para la aprobación, de no haber enmiendas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



Después de ser presentada y discutida ampliamente se procedió a la votación quedando el Acta Ordinaria No. 365 aprobada por unanimidad, sin enmiendas ni reconsideraciones.

**QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

El Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Secretaría del Consejo para que se diera lectura a la correspondencia recibida, tomando la palabra la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien leyó los siguientes documentos:

- Nota de fecha 26 de agosto de 2022, por parte de la Abogada María Antonia Fernández de Suazo, Rectora de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; quién informó que, a partir del 19 de agosto del mismo año, fue nombrado el Máster Rosel Faustino Cerrato Juárez, cómo Vicerrector Académico de dicha, por lo que solicitó se tomara en cuenta para conocimiento del Consejo Técnico Consultivo.
- Oficio de fecha 01 de septiembre de 2022, por parte de la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; excusándose, debido a tener que cumplir con asuntos indelegables propios de su cargo, por lo que no podría estar presente en la reunión del Consejo Técnico Consultivo, acreditando como su representante a la MSc. Laura Carías como representante de dicha Universidad, quién estaría presente de forma virtual.
- Nota de fecha 01 de septiembre de 2022, por parte del Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; acreditando a la Máster Keidy Ochoa, Directora de Desarrollo Curricular, como representante de dicha Universidad.
- Oficio No. VCRA-343-2022 de fecha 31 de agosto de 2022, enviado por el MSc. Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Vicerrector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; en la que se excusaba, ya que debido a compromisos previamente agendados no le sería posible asistir a la reunión programada del Consejo Técnico Consultivo en la Universidad Nacional de Agricultura UNAG, en Catacamas, Olancho.
- Nota de fecha 02 de septiembre de 2022, por parte del MSc. Javier Mejía, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; quién acreditaba en representación de dicha Universidad, a la Máster Gloria Patricia Mejía Orozco, Directora del Campus Siguatepeque, quien estaría siendo acompañada por el Lic. Ariel Ortíz, Director de Desarrollo Curricular, en la sesión del Consejo Técnico Consultivo del día 02 de septiembre de los corrientes.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



- Oficio 004-2022 de fecha 02 de septiembre de 2022, enviado por la PhD. Juana Rosario Duarte Galeas, Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; en la que acreditaba al Máster Yuri Fortín Duarte, para representar dicha Universidad ante el Consejo Técnico Consultivo en ésta ocasión, en la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.
- Correo electrónico enviado por la MIE. Syntia B. Argueta, Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; en la que acreditaba a la MSc. Keidy Hernández, Jefe de Desarrollo Curricular, para su representación ante la reunión programada del Consejo Técnico Consultivo el día 02 de septiembre de 2022.
- Correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2022, por parte de la Ing. María Josefa David Fajardo, Vicerrectora Académica de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; excusándose ya que debido a compromisos previamente establecidos en agenda no podrían participar en la sesión ordinaria No. 366 del Consejo Técnico Consultivo a realizarse el día viernes 02 de septiembre de 2022, sin embargo, de ser posible ingresaría un lapso de tiempo de forma virtual a la reunión.
- Correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2022, enviado por el Padre Juan Antonio Hernández, Prefecto Académico del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS; quién manifestaba que debido a actividades en esa comunidad no podría estar presente en la reunión convocada de Consejo Técnico Consultivo, para desarrollarse el viernes 02 de septiembre en la UNAG, Catacamas, Olancho, solicitando se le excusara en dicha sesión.
- Excusa por parte de la Máster Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Secretaria del Consejo Técnico Consultivo y Directora de Educación Superior, quién se excusaba por no poder asistir a la Universidad Nacional de Agricultura, debido a problemas de salud que le imposibilitaban viajar a Catacamas, Olancho; sin embargo, de ser posible haría acompañamiento a través de la plataforma virtual.
- Oficio SAG-1105-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, por parte de la Dra. Laura Elena Suazo Torres, Secretaria de Estado, manifestando que era grato invitar a los Representantes del Consejo de Educación Superior, en la reunión del comité Técnico a una reunión de doble fin: carácter informativo y consultativo para presentar en primer lugar el Resumen de la Política de Estado del Sector Agroalimentario y Desarrollo Rural de Honduras y, en segundo lugar, poder dialogar sobre el trabajo actual y potencial que en materia de vinculación realiza el sector de la Educación Superior en Honduras. En dicha consulta se abordarán los siguientes temas: 1. Trabajo actual de la academia en temas del sector agroalimentario y desarrollo rural. 2. Identificar los principales



programas y proyectos de vinculación con el sector agroalimentario. 3. Explorar oportunidades de investigación conjunta en temas prioritarios para el sector agroalimentario; asimismo solicitó, posterior a la reunión una hoja informativa de su oferta académica y su vinculación con los diferentes actores con quienes coordinan acciones en apoyo al sector agroalimentario. Finalmente agradeció la colaboración brindada y la oportunidad para expresar las muestras de su consideración y estima.

### **INFORMES:**

- **5.1. “POLÍTICA DE ESTADO PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL DE HONDURAS 2022-2042”**

A continuación, el Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo, dio la palabra a la Máster Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Secretaria del Consejo Técnico Consultivo quién leyó el punto y, a su vez agradeció la participación de la Doctora Laura Elena Suazo Torres, Ministra del Despacho de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, SAG; quién estuvo presente de forma virtual, agradeciendo primeramente por el espacio brindado en el Consejo Técnico Consultivo, manifestando que, la Política de Estado para el sector agroalimentario y desarrollo rural en Honduras está diseñado para los próximos veinte años, recalcó que se planeaba que dicho proyecto de todas las maneras pensadas, impulsará el tema de la agricultura en el país, y que se está considerando con la Señora Presidente de la República Xiomara Castro, levantar la economía a partir de la agricultura, todo ello, desde una escena que permita ayudar a bajar los índices de pobreza. Asimismo, mencionó que, básicamente lo que se pretendía era dar a conocer a toda la educación superior en el país, invitando a la vez, para que se unieran a esa política de cambio para instruir en la reactivación de la economía a partir de la agricultura en el país, siendo una prioridad, y enfatizó que era un tema comunitario de la Señora Presidente, estando en línea con todos los trabajos del Plan de Gobierno, pero también con dicha Política de estado.

Continuó mencionando la importancia de la invitación a la academia, ya que la Política de Estado dió inicio el año 2021, y que una vez iniciados los trabajos en el año 2022, se encontró con la necesidad de tener un norte para avanzar, no ir a la deriva, mencionó que, en su caso, cuando asumió el cargo de Ministra, no encontró una línea estratégica que les permita por ejemplo, hacer inversiones de un área productiva, en una determinada zona, sino se parte de cero; recalcó que debido a su experiencia en quince años en la academia, es de su conocimiento la importancia de la planificación, sin embargo, en el gobierno es algo de carácter obligatorio, ya que se pueden perder cuatro años de gobierno solamente apagando fuegos, por lo que, para que realmente la agricultura sea una clave tiene que haber un plan. Brevemente compartió información sobre el proyecto que se tiene con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



para lo que se contrató un equipo muy capacitado y comprometido, que unidos han ido trabajando con el acompañamiento del Director Mundial de la FAO, poniendo a Honduras como país prioritario en esa planificación de mediano plazo de dicha institución, así como también del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, IICA; en ese sentido, con el trabajo de todos, se ha llegado a una metodología consensuada analizando las políticas de estado en otros países de Latinoamérica, llegando a una propia metodología en el contexto hondureño; por lo que con la representación de cada uno de los gabinetes, por ejemplo, económicos, de finanzas, aduanas, sistemas de seguridad, etc., se realizó una reunión, abordando un tema de agricultura desde su contexto con productores, realizaron también un diagnóstico rápido, finalizando la primera fase, seguidamente se sostuvo reunión con los representantes de cincuenta y tres rubros más relevantes del país, manifestó que dichos rubros no están delimitados ya que no se separan en las distintas variaciones de cada uno de ellos; recalcó que se realizó un diálogo y que había sido un acto de valentía el presentarse esos cincuenta y tres rubros a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, SAG; y, consultarles a cada uno de ellos sobre las problemáticas que tiene cada uno de los rubros, mencionó que se requería de mucho valor, escuchar de frente las quejas, los pendientes, los reclamos, las carencias, etc., asimismo, mencionó que se le intentó dar respuesta a las interrogantes expresadas por cada uno de los rubros, y de éste diálogo se realizó una matriz de análisis de todos los resultados, encontrando que algunos son situaciones o demandas que competen a SAG resolver; también mencionó que se manifestaron, por ejemplo, problemas por malas prácticas, cuenta con información en un expediente que tiene más de tres años anteriores, siendo quejas y reclamos que estuvieron en la gaveta sin solución, dándoseles la razón debido al tiempo y falta de atención que no se le dio a ese expediente, debido a que eso ya es por mal comportamiento ante la situación.

Siguió mencionando que otras situaciones expresadas por los representantes de los rubros, tenían que ver con la tecnología, debido a la importancia de la academia fue oportuno presentarse ante los miembros del Consejo, y de ser posibles abordar dicho tema con el Consejo de Educación Superior, y poder sostener una reunión de un poco tiempo para tener un taller y poder así abordar los tres temas más importantes, que sería saber desde la perspectiva de la academia cuáles son los principales problemas del sector agroalimentario de Honduras y dilucidar las dudas, con posibles soluciones desde esa perspectiva o desde ese campo, también mencionó que de las consultas con los productores salieron a luz hasta posibles carreras universitarias inimaginables que serían afín, así pues encontrar soluciones para poder mejorar por ejemplo una merienda escolar con el esfuerzo del gobierno, cómo por ejemplo el tema de mariscos para que los niños tuvieran a su alcance un poco de proteína, que ese producto llegue a los niños sin que sea algo casi imposible para la zona rural u otros, así como la iniciativa del vaso de leche pasteurizada, etc., por lo que contando con el apoyo de carreras que aportan a ese tipo de proyectos,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



se estaría mejorando la propuesta de los mismos, que se estarían llevando a cabo en los próximos meses y que algunos se han compartido con la población, asimismo, mencionó que era importante saber cuáles son las modalidades de trabajo que coinciden con el sector agroalimentario ya que se ha considerado desde la presidencia el tema de la promoción de este tipo de iniciativas, impulsarlas y alcanzar el fin deseado. Brevemente continuó informando sobre los proyectos e iniciativas que estaban con anterioridad, pero sin ejecución y otros nuevos que se pretende avanzar con la colaboración de la academia como parte importante, todas las áreas de estudio no solamente agricultura darían un aporte fundamental, así pues, solicitó que de realizarse el taller que propuso se pronuncien manifestando cuáles son esas posibles líneas estratégicas, compartiéndoles como insumo desde la SAG todo el avance que se llevaba hasta el momento, para lograr obtener una retroalimentación y nuevos aportes; mencionó una visita realizada a la Universidad Tecnológica de Costa Rica, TEC; encontrándose con una serie de producciones importantes que tenían distintos manejos y usos, áreas de investigación que cuentan por ejemplo la producción de algas, entre otros; proyectos vinculados internacionalmente que les garantiza el presupuesto en el área de investigación y tecnología.

Finalmente expresó que, esperaba contar con la colaboración de todas las autoridades de las universidades para lograr llevar a cabo el taller propuesto, logrando escucharlos y concretizar el proyecto que se pretende llevar a cabo con la Política de Estado presentada, así como poder optar a beneficiar de alguna manera mediante convenios que existen, becas a estudiantes de las universidades nacionales para prepararse en áreas que existen en otros países.

Se sumó a la participación el Ingeniero Senén Villanueva, Vicerrector General de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; quien agradeció a la doctora Suazo la intervención y reafirmó la importancia de realizar el taller que se propuso, así como también procedió a realizar una cordial invitación al centro que representa cuando ella tuviera un tiempo, para poder tocar temas de suma importancia y sugirió a su vez, una reunión de trabajo con las distintas universidades para conversar y conocer un poco más sobre los proyectos mencionados.

La doctora Suazo, agradeció la invitación y recalcó que todas las universidades pueden aportar información importante, no únicamente las de línea directa con la agricultura, sino que cada área de investigación de distintas carreras puede aportar datos interesantes. Finalizó la participación, quedando desde la SAG la doctora Suazo, al pendiente de que se le informara la decisión que se llegara a tomar desde los miembros del Consejo y llegar a concretar fecha para la reunión.

Cerró la intervención el PhD. Wilmer Velásquez, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; quién apoyó por completo la iniciativa presentada por la doctora Suazo, mencionando que el sector agrícola es de muy alta importancia, y entre otros comentarios importantes sobre dicho tema, agradeció la invitación y el acercamiento con todas las universidades, recalando que los retos de país no son



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



disciplinarios sino que incluyen la colaboración de toda la capacidad local que existe, mencionando que el análisis situacional es importante para identificar lo que se estaba haciendo para establecer el trabajo colaborativo, necesitando información precisa y adecuada, también mencionó que viendo el problema desde el sector agroalimentario está básicamente definido los problemas de producción, presupuesto, baja productividad, innovaciones, mercados, etc., Enfatizó que cerraba su participación, mencionando la movilización para alcanzar los grandes retos y dónde la academia es parte fundamental, por lo que se puso a la orden para estar presente en cualquier reunión o taller que se lleve a cabo apoyando tan importante propuesta.

Desde la presidencia del Consejo Técnico Consultivo el doctor Alvarenga, agradeció la participación de la doctora Suazo y mencionando que la iniciativa sería apoyada con el mayor de los agrados.

**SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA Y CAMBIO DE NOMBRE DE LA CARRERA DE RELACIONES PÚBLICAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH; PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UPH Y UNACIFOR. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, Delegada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones a los documentos, respecto a la Solicitud de Aprobación de Reforma y Cambio de Nombre de la Carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados.

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERECTORÍA ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-No. 774 -2022  
23 de junio de 2022

Máster  
**LOURDES MURCIA**  
Directora de Educación Superior  
Su Despacho

Estimada señora Directora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA Y CAMBIO DE NOMBRE DE LA CARRERA DE RELACIONES PÚBLICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.**

Sin otro particular, me suscribo de usted con las consideraciones debidas.

**MAE. BERINDA FLORES DE MENDOZA**  
 Vicepresidenta Académica

Cc: MSc. Javier Mejía Barahona /Rector General Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).  
 Cc: Cnel. y Lic. Gustavo Alonso Lanza /Rector Universidad Politécnica de Honduras (UPH).  
 Cc: Dr. Emilio Esbelty/Rector Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR).  
 Cc: Archivo.  
 A/S

1

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICEPREFECTORIA  
ACADÉMICA



UNAH  
RANKING  
MUNDIAL  
2022

(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA Y CAMBIO DE NOMBRE DE LA CARRERA DE RELACIONES PÚBLICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.**

Vista la documentación relacionada a la solicitud de aprobación de reforma y cambio de nombre de la carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar"

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH) es un centro de educación superior, responsable de una diversidad de áreas, campos y programas académicos, lo que le permite la interdisciplinariedad para el logro de sus objetivos, desarrollando la docencia en diferentes ramas de las ciencias, la investigación científica, técnica y literaria, formando profesionales con acervo científico, cultural y profesional, que le permitan desempeñarse para dar respuesta a las necesidades de la sociedad.

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta de reforma de la Carrera de Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas en el Grado Académico de Licenciatura en su Diseño Curricular presenta un currículo a desarrollarse en catorce periodos incluyendo la Práctica Profesional, con 51 asignaturas, 201 créditos académicos bajo la modalidad presencial.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH se realizó una revisión a los documentos presentados: Diagnóstico y Plan de Estudio, para la reforma al plan de estudio de Relaciones Públicas, con cambio de nombre a Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas en el Grado Académico de Licenciatura de la LITH, para ser desarrollada bajo la modalidad presencial; identificando las siguientes observaciones y recomendaciones.

**Diagnóstico**

1. En los Datos Generales se debe corregir la duración de la carrera, pues tanto en la distribución por periodos académicos como en el flujograma la carrera únicamente consigna 12 periodos académicos y NO 14.
2. El Capítulo VII según está indicado en la guía de Educación Superior se denomina ANEXOS; el primer documento con el que debe iniciar este capítulo es el 7.1 Proyecto de Investigación, seguido de 7.2 Instrumentos de Investigación Aplicados; 7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo, 7.4 Plan de gestión administrativo- Financiera para implementar la carrera; 7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera; 7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas y 7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. También se deben enumerar las páginas tal y como vienen los demás capítulos.
3. El capítulo VII contiene todos sus subapartados, sin embargo, estos no se encuentran en el orden sugerido por la guía de Educación Superior, algunos no están enumerados, otros la información debe trasladarse al subapartado correspondiente. Este ajuste se tendrá que realizar también en la tabla de contenido, ya que la misma ubica al lector.

**Plan de Estudio**

1. En los Datos Generales se debe corregir la duración de la carrera, pues tanto en la distribución por periodos académicos como en el flujograma la carrera únicamente consigna 12 periodos académicos y NO 14.
2. Debe especificarse en el documento el significado de las siglas que aparecen en el primer párrafo de la página 9.

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
 "La educación es la primera necesidad de la República"



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

3. Corregir los créditos de las asignaturas generales, según lo indica el Art. 87 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, que debe ser de 4 Créditos Académicos (CA. Las asignaturas generales ES-0201 español, FIG-0301 Filosofía, HHG-0401 Historia de Honduras y SCG-0303 Sociología, se lee "3" créditos y deben ser "4". Páginas 86,90,91,92 96 (Flujograma) 97,98,104,108,126,165,308,310,312 y en la página 6 (Datos Generales). Así como; en todos los cuadros donde aparezcan las asignaturas generales y el total de créditos de la carrera.

4. Después de los objetivos específicos, debe colocarse un cuadro, que sería el 6.3 "Asignaturas obligatorias" que lo conforman todas las asignaturas, sin establecer diferencias si son generales, de formación específica o electivas y a continuación los cuadros que corresponden ya diferenciadas. Páginas 86 a 89. (ver guía de Educación Superior).  
 Se recomienda, considerar el uso único de COMUNICACIÓN CORPORATIVA para nombrar la licenciatura en vista que las relaciones públicas es una herramienta más, tal como lo son el marketing o las redes sociales para la comunicación. Finalmente, se solicita una revisión de ortografía y redacción.

**POR LO TANTO:**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite **observaciones y recomendaciones** a la solicitud de Aprobación de Reforma y Cambio de Nombre de la carrera de Relaciones Públicas en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial. Debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 23 del mes de junio del año dos mil veintidós.

**MARE BELENDA FLORES DE MENDOZA**  
 Vicerrectora Académica a.i.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**



**DICTAMEN**

Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA Y CAMBIO DE NOMBRE DE LA CARRERA DE RELACIONES PÚBLICAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH; PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS UTH
Comisión	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR
Fecha	Jueves 23 de febrero del 2022.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 358 de fecha jueves 09 de diciembre de 2021 relacionada con la Solicitud de Aprobación de Reforma y Cambio de Nombre de la Carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial, la Universidad Politécnica de Honduras como miembro de comisión:

**Considerando** que en fecha lunes 10 de enero del 2022, se recibió por parte de la IES proponente los documentos de diagnóstico y plan de estudios correspondientes a la **reforma** al plan de estudios de la carrera de **Relaciones Públicas**, con **cambio de nombre a Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas** en el Grado Académico de **Licenciatura** para desarrollarse en el campus de **San Pedro Sula** de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**.

**Considerando** que los documentos fueron revisados y analizados conforme a Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior. Encontrándose que:

- a) La carrera de Relaciones Públicas en el grado académico de licenciatura ya cuenta con un plan de estudios aprobado según acuerdo No. 1420-182-2005 del Consejo de Educación Superior (CES) de fecha viernes 15 de julio de 2005 y que está en proceso de reforma;
- b) La universidad proponente cumple con los requisitos en relación con los requerimientos tecnológicos para la operatividad de la carrera;
- c) En los documentos de diagnóstico y plan de estudios, hay observaciones y recomendaciones generales relacionadas con apartados específicos que requieren precisar información a fin de fundamentar la solicitud de reforma, mismos que se detallan y especifican en documentos adjuntos conforme a la guía; y, otros de carácter general de forma y fondo en relación al cumplimiento de formatos de verificación, entre ellos:
  - En el diagnóstico, revisar y actualizar tabla de contenido (se encuentran apartados con indicador de error en el número de página), ubicar la información de los resultados cuantitativos y cualitativos articulados conforme a la guía. Verificar las secciones del documento y corregir el correlativo de los números de página. En la página 36, verificar en el título se indica que el comparativo se realizó con carreras en el grado académico de maestría y el plan de estudios corresponde al grado académico de licenciatura. Verificar los créditos académicos en relación con el plan de estudios. Asimismo, mejorar las imágenes o figuras del documento (gráficos de los resultados de investigación borrosos)
  - En el plan de estudios, verificar los créditos académicos en la tabla de datos generales se indican 201 y en el detalle de asignaturas suman 189.

Por lo anterior, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras recomienda emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de Reforma y Cambio de Nombre de la Carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial.

**Wladimir Norma Martínez**  
 Vicerrectoría Académica  
 Universidad Politécnica de Honduras



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>1.</b>	<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente:	x		Cumple
	- ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la institución?	x		Cumple
	- ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	x		Cumple
	- ¿Código de la carrera?	x		Cumple
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	x		Cumple
	- ¿Lugar y fecha?	x		Se recomienda colocar la fecha con el mes y año.
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye:	x		Cumple
	- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	x		Cumple
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	x		Cumple
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:			
	a. ¿Código y Nombre?	x		Cumple
	b. ¿Modalidad de estudio?	x		Cumple (Presencial)
	c. ¿Duración de la Carrera?			
	d. ¿Duración en periodos académicos?	x		
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.		x	
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	x		Cumple (3 periodos académicos)
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.*		x	
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	x		Cumple
	f. ¿Requisitos de Ingreso?:		x	No se especifican.
	- Generales			
	- Específicos de la carrera si los hubiera.			No se especifican.
	g. Unidades Valorativas		x	No cumple, verificar sumatoria y/o créditos académicos correspondientes
	h. Número de asignaturas	x		Cumple
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	x		Cumple
	j. Acreditación (Título, Diploma)	x		Cumple
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	x		Cumple
<b>2.</b>	<b>2. INTRODUCCIÓN</b>			
	En la introducción se explica:	x		Cumple
	- ¿Generalidades del Plan?:			
	- ¿Antecedentes del plan?	x		Cumple
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	x		Cumple
	- ¿Viabilidad para implementación?	x		Cumple
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	x		Cumple
	<b>3. MARCO CONTEXTUAL</b>			
	El Marco Contextual expresa:	x		Cumple

\*N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Art. 56 de las N.A.	1. ¿Justificaciones sociales?	x		Cumple
	2. ¿Justificaciones económicas?	x		Cumple
	3. ¿Justificaciones político educativas?	x		Cumple
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	x		Cumple
3.	<b>4. MARCO TEÓRICO</b>			
	El Marco Teórico expresa principalmente:	x		Cumple
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	x		Cumple
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	x		Cumple
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	x		Cumple
4.5. ¿Modelo curricular?	x		Cumple	
	<b>5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>			
4.	5.1. Perfil Profesional	x		Cumple
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?	x		Cumple
	5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	x		Cumple
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:	x		Cumple
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	x		Cumple
	5.3. La distribución de Asignaturas/Espacios de aprendizaje/Módulos contemplan:	x		Cumple
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Corregir en función de los créditos académicos
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Corregir en función de los créditos académicos
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Corregir en función de los créditos académicos
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	x		Corregir en función de los créditos académicos
	- ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	x		Corregir en función de los créditos académicos
	- ¿Permite sospedar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	x		Corregir en función de los créditos académicos
	5.5. ¿El Flujo de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	x		Corregir en función de los créditos académicos
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	x		Cumple
- ¿Código?				
- ¿Nombre?	x			
- ¿Unidades Valorativas/Créditos?			x	Revisar créditos



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
 Universidad Politécnica de Honduras  
 Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	- Requisitos	x		Cumple
	- ¿Objetivos/competencias?	x		Cumple
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x		Cumple
	- ¿Metodología?	x		Cumple
	- ¿Evaluación?	x		Cumple
	- ¿Bibliografía?	x		Cumple
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencias? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Cumple
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Cumple
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		La Universidad no ofrece periodos intensivos
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	x		Cumple
10.	<b>6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan</b>			
	5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x		Cumple
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	x		Cumple
	5.7. Recursos Materiales	x		Cumple
	5.8. Recursos Financieros	x		Cumple
	5.9. Acuerdos y Convenios	x		Cumple
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/implementación	x		Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR:**



ESNACIFOR desde 1969

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES**  
**UNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Tels. (504) 2720-2300  
[www.esnacifor.hn](http://www.esnacifor.hn)



**PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES PARA LA REVISIÓN  
DE DIAGNÓSTICO Y REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE  
LA CARRERA RELACIONES PÚBLICAS EN EL GRADO  
ACADÉMICO DE LICENCIATURA**

**CÓDIGO: RP-6701**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS**



ESNACIFOR desde 1969

**31 DE AGOSTO DEL AÑO 2022**

**SIGUATEPEQUE. COMAYAGUA**

**HONDURAS C.A**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



Observaciones a la Presentación del Diagnóstico de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera **Relaciones Públicas** en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras. Código RP-6701**

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS PARA ANALISIS DIAGNÓSTICO	FUNDAMENTALES DE CONTENIDO	OBSERVACIONES
<b>ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante		Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera		Cumple
	Código de la carrera		Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Unidad responsable del diagnóstico		Cumple
	Lugar y fecha		Cumple
	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico		Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos		Cumple
	Nombre del Programa/Carrera		Cumple
	Código de la Carrera		Cumple
	Duración de la Carrera		Cumple
	Número de Periodos		Cumple
	Duración del Período Académico		Cumple
	Número de Unidades Valorativas		Cumple
	Número de Módulos/Asignaturas		Cumple
	Modalidad de Estudio		Cumple
	Acreditación		Cumple
<b>2. INTRODUCCION</b>	Grado Académico		Cumple
	Petición		Cumple
	Año de Solicitud		Cumple
	Antecedentes del estudio		Cumple
	Explicación del proceso Investigativo		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple	
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple	
	Socioeconómica	Cumple	
	Educativa	Cumple	
	Política	Cumple	
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple	
	4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
Visión y Misión Institucional		Cumple	
Responsables del proyecto		Cumple	
3. MARCO TEORICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
	Justificaciones sociales	Cumple	
	Justificaciones económicas	Cumple	
	Justificaciones político – educativas	Cumple	
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
	Fundamento filosófico	Cumple	
	Doctrina pedagógica	Cumple	
	4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
		Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
		Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña		Cumple	
Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados		Cumple	
Conclusiones y Recomendaciones de resultados		Cumple	
7. ANEXOS		Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple	
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple	
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



<b>CATEGORIAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



Observaciones a la Presentación de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera  
**Relaciones Públicas** en el Grado Académico Licenciatura de la **Universidad**  
**Tecnológica de Honduras. Código:6701**

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
<b>ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Datos Generales de la Carrera</b>	Nombre del Programa/ Carrera	Cumple
	Código de la Carrera	Cumple
	Duración de la carrera	Cumple
	Número de Períodos	Cumple
	Duración del Periodo Académico	Cumple
	Número de Unidades Valorativas	Cumple
	Número de Módulos/ Asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>	Petición	Cumple
	Año de Solicitud	Cumple
<b>2. INTRODUCCION</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
	Explicación del documento	Cumple
	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
4. SINTESIS DE DIAGNÓSTICO	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO 6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Perfil de Ingreso	Cumple
	Perfil de Egreso	Cumple
	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas Obligatorias	Cumple
	Asignaturas de Formación General	Cumple
	Asignaturas de Formación Específica	Cumple
	Asignaturas Electivas	Cumple
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de Equivalencia	Cumple
	Asignaturas por Suficiencia	Cumple
	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	No aplica
	Identificación de Asignaturas	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
Requisitos de graduación	Cumple	
Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios).	Cumple	
Plan estratégico de implementación de la carrera.	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**OBSERVACIONES GENERALES**

**En cuanto al Diagnóstico:**

1. Verificar la incorporación de la justificación del porqué de la reforma.
2. Incorporar los diversos cuadros comparativos que indican los cambios que se han desarrollado en el plan de reforma.

**En cuanto al Plan de Estudios:**

1. Verificar la incorporación de la justificación del porqué de la reforma.
2. Incorporar los diversos cuadros comparativos que indican los cambios que se han desarrollado en el plan de reforma.

**Cuadros comparativos para diseño de Reformas de Planes de Estudio**

**Cuadro No 1**

Cód.	Proyecto de Reforma Carrera Ingeniería en xxxx	U. V	Cód.	Plan de Desgaste de Carrera xxxx(2006)	U. V
ME-0101	Matemáticas I	4	ME-11	Matemáticas I	3
MG-0301	Sociología	4	ME-061	Sociología	3
	Subtotal Unidades			Subtotal Unidades	
	Valorativas			Valorativas	

**Cuadro N° 2:**

**Cuadro síntesis de asignaturas nuevas y asignaturas suprimidas en el Plan de Estudios de Reforma en comparación al Plan de Desgaste**

Cód.	Asignaturas nuevas incorporadas al Plan de Reforma de la Carrera xxxx	U. V	Cód.	Asignaturas suprimidas del Plan de Desgaste de Carrera xxxxx(2006)	U. V
ME-1103	Matemáticas II	4	ME-102	Administración II	5
ME-1503	Inglés III	4	ME-051	Computación I	4
	Subtotal Unidades			Subtotal Unidades	
	Valorativas			Valorativas	

**Cuadro N° 3:**

**Síntesis de asignatura que se le cambio códigos en el Plan de Reforma**

Cód.	Asignaturas nuevas incorporadas al Plan de Reforma de la Carrera Ingeniería xxxx	U. V	Cód.	Asignaturas suprimidas del Plan de Desgaste de Carrera xxxx(2006)	U. V
MG-0201	Español	4	ME-031	Español	3



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



MG-0301	Sociología	4	ME-061	Sociología	3
	Subtotal Unidades			Subtotal Unidades	
	Valorativas			Valorativas	

**Cuadro N° 4:** Incluir otros elementos generados en el marco de la Reforma a Planes de Estudios.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**

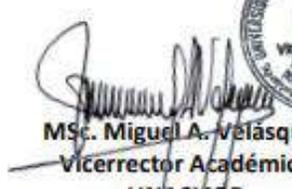


**Comité de revisión UNACIFOR:**

**MSc. Miguel Velásquez**, Vicerrector Académico.

**MSc. Sergia Vásquez**, Directora de Docencia y Desarrollo Curricular.

Se emite observaciones sobre los diversos documentos **Diagnóstico y Reforma del Plan de Estudios de la Carrera Relaciones Públicas en el Grado de Licenciatura con Código RP:6701** debiendo **atender estas recomendaciones en la documentación respectiva**, por lo que se solicita una nueva versión de los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudios.

  
**MSc. Miguel A. Velásquez**  
**Vicerrector Académico**  
**UNACIFOR**





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



Asimismo, por parte de la Universidad proponente solicitó a la presidencia y al pleno, si fuera posible integrar un nuevo miembro a la comisión existente, para que colaborara en el análisis de la documentación presentada, por lo que la representante de la Universidad católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; se puso a la disposición, quedando conformada la comisión de la siguiente forma:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, (Coordina);
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH;
- Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; y
- Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.

Tomando en cuenta lo anterior y que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma y Cambio de Nombre de la Carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS CON CAMBIO DE NOMBRE A ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MBA) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH; PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UCENM (COORDINA), UNAH, USAP Y UNICAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al Coronel y Lic. Gustavo Mendoza, Director de Investigación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la última versión de los documentos, respecto a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; quien (Coordina), Universidad



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad de San Pedro Sula, USAP; y Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH), se pronunciaron entregando un dictamen integrado, dos dictámenes favorables, un dictamen favorable con observaciones y un dictamen No favorable con observaciones; sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

## **DICTAMEN No. 1294-366-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No. 4748-369-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 369, de fecha 20 de junio de 2022 y teniendo a la vista sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

## **OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial”. **Comisión:** UCENM (Coordina), USAP, UNAH. UNICAH. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM coordina), Universidad de San Pedro Sula USAP, Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, Universidad Católica de Honduras UNICAH, han revisado y analizado la documentación recibida relativa a la “Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial”. **Considerando:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras UTH, presentó la segunda versión de los documentos y que, mediante la revisión y análisis de estos, la UNICAH emite Dictamen Favorable con observaciones, la USAP Y UCENM emiten Dictamen favorable y que se mantiene Dictamen no Favorable de la UNAH con las mismas observaciones de la primera versión de los documentos. **Por tanto:** En Considerando de lo anterior esta



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



Comisión presenta Dictamen favorable con observaciones a la “Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial” y, recomienda a la institución proponente atender las observaciones emitidas por los miembros de la comisión y se presente la segunda versión de la documentación respectiva. Se adjuntan los Dictámenes de la UNICAH y de la UNAH. Tegucigalpa, M.D.C. 02 de septiembre del 2022. Firmas: UCENM, UNAH, USAP, UNICAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO**



**Dictamen a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial.**

**Vicerrectoría Académica**  
**2022**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



**PRESENTACION DE DICTAMEN**

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 364 de fecha 24 de junio del 2022, con respecto a la solicitud de la Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial.

Comisión del CTC: UCENM (Coordina), UNAH, USAP, UNICAH

**Considerando:** que el día martes 27 de junio del año 2022 se recibió por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH los **documentos:** Diagnóstico del Plan de Estudios, Documentos con las hojas de vida de los docentes y Plan de Estudios referente a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial y que fueron revisados y analizados con la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos de las Normas de Educación en el Nivel Superior y del "Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras".

**Considerando:** que en los documentos presentados en la segunda versión la universidad proponente realizó las observaciones emitidas por la UCENM al diagnóstico y al Plan de Estudios y al cumplimiento de Artículos del "Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras".



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**POR TANTO:**

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, presenta Dictamen Favorable a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial y solicita se incorporen las observaciones tanto del Diagnostico como las de cumplimiento del "Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras" en el Plan de Estudios en una segunda versión.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, 02 de septiembre del 2022

**Máster Rosel Faustino Cerrato**  
**Vicerrectora Académica**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



**UNAH**  
RANKING  
MUNDIAL  
2022

(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-No. 975 -2022**  
27 de julio de 2022

**Abogada**  
**MARÍA ANTONIA SUAZO**  
 Rectora Universidad Cristiana Evangélica "Nuevo Milenio" (UCENM)  
 Coordinadora de Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo  
 Su Despacho

**Estimada señora Rectora:**

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "GERENCIA DE NEGOCIOS" CON CAMBIO DE NOMBRE A "ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MBA) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA", DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL.**

Sin otro particular, me suscribo de usted con las consideraciones debidas.

**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
 Vicerectora Académica a.i.

- Cc: Dr. Elio David Alvarenga /Rector Univ. Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH).
- Cc: MSc. Javier Mejía Barahona/Rector General Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).
- Cc: Dr. Senén Villanueva /Rector por Ley Universidad de San Pedro Sula (USAP).
- Cc: MSc. Lourdes Murcia/Directora de Educación Superior (DES).
- Cc: Archivo.
- A/S.

1

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS CON CAMBIO DE NOMBRE A ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MBA) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL.**

Vista la documentación relacionada a la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente:

**CONSIDERANDO 1:** Que el Artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: “La Educación Superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar”

**CONSIDERANDO 2:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

**CONSIDERANDO 3:** Que el Artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

**CONSIDERANDO 4:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior.

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORIA  
ACADÉMICA



**8**  
UNAH  
RANKING  
MUNDIAL  
2022

(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO 5:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

**CONSIDERANDO 6:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH) es un centro de educación superior, responsable de una diversidad de áreas, campos y programas académicas, lo que le permite la interdisciplinariedad para el logro de sus objetivos, desarrollando la docencia en diferentes ramas de las ciencias, la investigación científica, técnica y literaria, formando profesionales con acervo científico, cultural y profesional, que le permitan desempeñarse para dar respuesta a las necesidades de la sociedad.

**CONSIDERANDO 7:** Que la UNAH realizó la revisión de los documentos mejorados presentados por la UTH; identificando lo siguiente:

**Diagnóstico**

Incluir los siguientes elementos:

1. Proyecto de Investigación: Falta incorporar en el orden según esquema.
2. Colocar el plan de gestión según orden y nombre del esquema.
3. Inventario de capacidades físicas instaladas: colocar según orden y nombre.
4. Evidencias gráficas; colocar según orden y nombre.
5. Incorporar la matriz de perfiles académicos y administrativos.

**Plan de Estudios**

Incluir los siguientes elementos:

1. Matriz de perfiles académicos de docentes
2. Hoja de vida
3. Constancias de experiencia pedagógica

3

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



**UNAH**  
RANKING  
MUNDIAL  
2022

(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**POR LO TANTO:**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite **Dictamen No Favorable** a la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de "Gerencia de Negocios" con Cambio de nombre a "Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría", de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la modalidad presencial; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 28 del mes de julio del año dos mil veintidós.



**MAE: BEVINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
**CELEBRANDO 75 ANIVERSARIO**  
**ASPIRACIONES**

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



**POR LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP:**



Dictamen de USAP  
para Comisión del  
CTC sobre solicitud  
de reforma al plan de  
estudios de:

GERENCIA DE  
NEGOCIOS CON  
CAMBIO DE NOMBRE  
PARA  
ADMINISTRACIÓN DE  
EMPRESAS, EN EL  
GRADO ACADÉMICO  
DE MAESTRÍA  
UTH



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



<b>INSTRUMENTO PARA REVISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO</b>				
<b>Universidad solicitante: UTH</b>		<b>Fecha del dictamen: 12/07/2022</b>		
<b>Petición: Carrera de Gerencia de Negocios en el grado académico de Maestría se reforma para Administración de Empresas en el grado académico de Maestría</b>				
CATEGORÍAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACION</b>				
<b>1.1 Portada</b>	-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad... - En el centro debe estar proyecto de plan de estudio de la carrera; -Código de la carrera..... - Unidad responsable del proyecto..... -Lugar y fecha.....	X X X X X		
<b>1.2. Datos generales</b>	Nombre de Programa/carrera..... Duración de la Carrera..... Número de Periodos..... Duración del Periodo Académico..... Número de Unidades Valorativas..... Número de Módulos/signaturas..... Modalidad de Estudio..... Acreditación..... Grado Académico..... Petición..... Año de solicitud.....	X X X X X X X X X X		
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>	-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo..... - Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos....	X X		
<b>2. INTRODUCCION</b>				
	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Antecedentes del plan..... 2.- Agortes de instituciones y organizaciones e individuos especializados..... 3.- Viabilidad para implementación del Plan..... 4.- Limitantes para implementación del Plan..... 5.- Explicación del documento.....	X X X X X		
<b>3. MARCO TEORICO</b>				
	<b>FUNDAMENTACIÓN CIENTIFICA DEL PLAN:</b> 1.- Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera..... 2.- Justificaciones sociales..... 3.- Justificaciones económicas..... 4.- Justificaciones político - educativas..... 5.- Necesidades prácticas prioritarias..... 6.- Fundamento filosófico..... 7.- Doctrina pedagógica.....	X X X X X X X		
<b>4. SINTESIS DE DIAGNOSTICO</b>				
	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	X		
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>				
	<b>"Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos"</b> 1.- Perfil de ingreso..... 2.- Perfil de egreso.....	X X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	<p>"Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional"</p> <p>1.- Generales..... X</p> <p>2.- Específicos..... X</p> <p>3.- Asignaturas obligatorias..... X</p> <p>4.- Asignaturas de formación general..... X</p> <p>5.- Asignaturas de formación específica..... X</p> <p>6.- Asignaturas Electivas.....</p> <p>7.- Distribución de asignaturas por periodo académico..... X</p> <p>8.- Flujo de asignaturas..... X</p> <p>9.- Descripciones mínimas por asignaturas..... X</p> <p>10.- Tabla de equivalencia (pregrado)..... X</p> <p>11.- Asignaturas por suficiencia (pregrado)..... X</p> <p>12.- Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.....</p> <p>13.- Identificación de asignaturas (códigos)..... X</p> <p>14.- Descripción de Práctica Profesional..... X</p> <p>15.- Explicación de Vinculación Social..... X</p> <p>16.- Requisitos de graduación..... X</p> <p>17.- Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorio). Se debe explicar como se dan el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social. X</p>			
-------------------------------	---	--	--	--

**INSTRUMENTO PARA REVISIÓN DE DIAGNÓSTICO DE CARRERAS DE GRADO Y POSTGRADO**

<b>Universidad solicitante: UTH</b>		<b>Fecha del dictamen: 12 de julio, 2022</b>		
<b>Petición: Carrera de Gerencia de Negocios en el grado académico de Maestría se reforma para Administración de Empresas en el grado académico de Maestría</b>				
CATEGORIAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACION</b>		X		
<b>1.1 Portada</b>	<p>1.- Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante..... X</p> <p>2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera x..... X</p> <p>3.- Código de la carrera..... X</p> <p>4.- Unidad responsable del diagnóstico..... X</p> <p>5.- Lugar y fecha..... X</p>			
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	<p>1.- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico..... X</p> <p>2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos..... X</p>			
<b>1.3. Datos generales</b>	<p>Nombre de Programa/carrera..... X</p> <p>Duración de la Carrera..... X</p> <p>Número de Periodos..... X</p> <p>Duración del Periodo Académico..... X</p> <p>Número de Unidades Valorativas..... X</p> <p>Número de Módulos/asignaturas..... X</p> <p>Modalidad de Estudio..... X</p> <p>Acreditación..... X</p> <p>Grado Académico..... X</p> <p>Petición..... X</p> <p>Año de solicitud..... X</p>			
<b>2. INTRODUCCION</b>	<p><b>GENERALIDADES:</b></p> <p>1.- Antecedentes del estudio..... X</p> <p>2.- Explicación del proceso Investigativo..... X</p> <p>3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo... X</p> <p>4.- Explicación de cómo se presenta el documento... X</p>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Socioeconómica..... 2.- Educativa..... 3.- Política..... 4.- Escenario socio-económico Internacionales.....	X X X X		
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	1.- Identificación de la Institución..... 2.- Visión y Misión Institucional..... 3.- Responsables del proyecto.....	X X		
<b>3. MARCO TEORICO</b>	<b>FUNDAMENTACIÓN CIENTIFICA DEL PLAN:</b> 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera..... 2.- Justificaciones sociales..... 3.- Justificaciones económicas..... 4.- Justificaciones político - educativas..... 5.- Necesidades prácticas prioritarias..... 6.- Fundamento filosófico..... 7.- Doctrina pedagógica.....	X X X X X X X		
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	1.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados. 2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas..... 3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada..... 4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña..... 5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados..... 6.- Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustentan científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	X  X  X  X		
<b>7. ANEXOS</b>	1.- Proyecto de Investigación..... 2.-Instrumentos de Investigación aplicados..... 3.- Evidencias graficas del proceso investigativo..... 4.- Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33. 5.- Inventario de copacalades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera..... 6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas..... 7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.....	X X X X X X X		
<p><b>Razonamiento:</b>  <b>Observaciones al Plan de la carrera</b>  <b>2. Introducción:</b>  <b>2.4 Limitantes para la implementación del plan:</b> no se observa.  <b>1.3 Tabla de Contenido:</b> Se recomienda dar mejor presentación de la tabla de contenidos.  <b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN:</b> Indicar las asignaturas electivas.  <b>Observaciones en el Diagnóstico:</b> ninguno</p> <p>Se emite <b>DICTAMEN FAVORABLE</b> a la reforma de la Carrera de Gerencia de Negocios con cambio de nombre a Administración de Empresas en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.</p>				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



**POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH:**

**“Dictamen de la UNICAH. Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.**

UNIVERSIDAD PROPONENTE: Universidad Tecnológica de Honduras

COMISIÓN: UCENM (Coordina), USAP, UNAH. UNICAH

COORDINA: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

FECHA: 27 de Julio de 2022

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3.-Código de la carrera.	Cumple
	4.-Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple
	5.-Lugar y fecha.	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnostico	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple, se sugiere revisar la tabla de contenidos para que los espacios en la numeración sean uniformes y los apartados se muestren un poco más ordenado.
<b>1.3. Datos generales</b>	Nombre de Programa/carrera.	Cumple
	Duración de la Carrera.	Cumple
	Número de Períodos.	Cumple
	Duración del Período Académico.	Cumple
	Número de Unidades Valorativas.	Cumple
	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Clasificación CINE	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición.	Cumple
	Año de solicitud.	Cumple
<b>2. Introducción</b>	<b>GENERALIDADES:</b>	Cumple
	1.- Antecedentes del estudio.	
	2.- Explicación del proceso Investigativo.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	Cumple
	4.- Explicación de cómo se presenta el documento.	Cumple
<b>3.Contextualización Situacional De Honduras</b>	<b>GENERALIDADES:</b>	Cumple
	1.- Socioeconómica.	
	2.- Educativa	Cumple
	3.- Política	Cumple, se presentan varias referencias con datos desactualizados que superan los 5 años de publicación se recomienda actualizar estos apartados.
	4.- Escenario socio-económicos Internacionales.	Cumple
<b>4.Contextualización Institucional.</b>	1.- Identificación de la Institución.	Cumple
	2.- Visión y Misión Institucional.	Cumple
	3.- Responsables del proyecto.	Cumple
<b>5. Marco Teórico</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b>	Cumple,
	1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	
	2.- Justificaciones sociales.	Cumple
	3.- Justificaciones económicas.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	4.- Justificaciones político – educativas.	Cumple
	5.- Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6.- Fundamento filosófico.	Cumple
	7.- Doctrina pedagógica.	Cumple
<b>6. Resultados De La Investigación</b>	1.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.	Cumple, En la explicación de la pregunta #15 se hace referencia a cifras de la DES desactualizadas.  Las preguntas de la encuesta dirigida a docentes no brindan información necesaria que sirvan de fundamento a la reforma de la carrera.
	2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple
	3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	Cumple
	4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple
	6.-Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	Cumple
<b>7. Anexos</b>	1.- Proyecto de Investigación.	Cumple, no se muestran evidencias graficas del proceso investigativo.
	2.-Intrumentos de Investigación aplicados.	Cumple
	2.-Intrumentos de Investigación aplicados.	Cumple
	4.- Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple
	5- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple
	6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas.	Cumple
	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple, La mayoría de los docentes no cuentan con número de colegiación, se recomienda



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		completar los datos de la matriz.
--	--	-----------------------------------

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO:**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto.	Cumple
	5. Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple, se sugiere revisar la tabla de contenidos para que los espacios en la numeración sean uniformes y los apartados se muestren un poco más ordenado.
<b>1.3. Datos generales</b>	1. Nombre de Programa/carrera	Cumple
	2. Duración de la Carrera	Cumple
	3. Número de Períodos	Cumple
	4. Duración del Período Académico	Cumple
	5. Número de Unidades Valorativas	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	6. Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	7. Modalidad de Estudio	Cumple
	8. Acreditación:	Cumple
	9. Clasificación CINE	Cumple
	10. Grado Académico	Cumple
	11. Petición	Cumple
	12. Año de solicitud	Cumple
<b>4. Introducción</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1. Antecedentes del Plan	Cumple, se sugiera agregar una tabla con el número de egresados por de esta maestría.
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple
	4. Limitantes para implementación del Plan.	Cumple
	5. Explicación del documento.	Cumple
<b>5. Marco Teórico</b>	<u>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:</u> 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple
	2. Justificaciones sociales.	Cumple
	3. Justificaciones económicas.	Cumple
	4. Justificaciones político – educativas.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6. Fundamento filosófico.	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. Síntesis del diagnóstico</b>	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
<b>7. Perfil Profesional del Graduado</b>	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos” 1. Perfil de ingreso.	Cumple
	2. Perfil de egreso.	
<b>8. Estructura del Plan</b>	“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional” 1. Generales 2. Específicos.	
	3. Asignaturas obligatorias.	Cumple
	4. Asignaturas de formación general.	Cumple
	5. Asignaturas de formación específica.	Cumple
	6. Asignaturas Electivas.	
	7. Distribución de asignaturas por periodo académico.	Cumple, se recomienda agregar en las tablas de
	8. Flujograma de asignaturas.	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.	distribución por periodos, tablas de identificación de asignaturas y flujograma los créditos teóricos y prácticos, pues dentro de las descripciones mínimas se hace referencia a Metodologías para desarrollar actividades prácticas dentro de algunas asignaturas, pero no se ven reflejados los créditos y horas prácticas.
	10. Tabla de equivalencia (pregrado).	Cumple
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado).	Cumple
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.	Cumple
	13. Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
	14. Descripción práctica profesional.	Cumple
	15. Explicación vinculación social	Cumple
	16. Requisitos de graduación.	Cumple
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	<b>Cumple, La mayoría de los docentes no cuentan con número de colegiación, se recomienda completar los datos de la matriz.</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



Considerando que se ha recibido y revisado la documentación correspondiente a la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para ser ofrecido bajo la modalidad Presencial, en su campus de San Pedro Sula, se emite **Dictamen Favorable Con Observaciones** a la Solicitud de aprobación de reforma, y se recomienda a la universidad proponente atender y subsanar las observaciones emitidas. Firma y sello: Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Vicerrector Académico.”

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula bajo la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios con Cambio de nombre a Administración de Empresas (MBA) en el Grado Académico de Maestría; después de haberse entregado dos dictámenes favorables por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad de San Pedro Sula, USAP; un dictamen favorable con observaciones por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó que constara en acta el documento con observaciones y recomendaciones, se procedió luego a la respectiva votación quedando la solicitud aprobada por mayoría.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.  
Catacamas, Olancho; viernes 02 de septiembre de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**DR. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE POR LEY**

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA DE LA CARRERA DE MARKETING EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH; PARA SER OFERTADO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL. COMISIÓN: USAP (COORDINA), UMH, UNAH Y UJCV. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Ing. Senén Villanueva, Vicerrector General de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que respecto a la Solicitud de aprobación de Ampliación de oferta de la carrera de Marketing en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para ser ofertado en la modalidad a distancia en su expresión virtual; con sus respectivos documentos, que únicamente fueron recibidas observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y tomando en cuenta que el resto de la Comisión no presentó dictámenes, solicitó dejar en suspenso el punto y re agendarlo para la siguiente reunión del Consejo Técnico Consultivo.

El documento entregado a la coordinación mediante de correo electrónico, se encuentra a continuación para que sea conocido y conste en acta su debida recepción.

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERECTORÍA ACADÉMICA



{504} 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-No. 1223 -2022**  
31 de agosto de 2022

**Doctor**  
**SENÉN VILLANUEVA**  
 Rector por Ley Universidad de San Pedro Sula (USAP)  
 Coordinador de Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo  
 Su Despacho

Estimado señor Rector:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE MARKETING EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA SER OFERTADO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las consideraciones debidas.

**M.A.E. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
 Vice-rectora Académica a.i.

- Cc: MSc. Javier Mejía Barahona /Rector General Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).
- Cc: Dra. Juana Rosario Duarte /Rectora Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).
- Cc: MSc. Julio César Rasadales /Rector Universidad "José Cecilio del Valle" (UICV).
- Cc: MSc. Lourdes Murcia/Directora de Educación Superior (DES).
- Cc: Archivo.
- A/S

1

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA DE LA CARRERA DE MARKETING EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA SER OFERTADO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL.**

**CONSIDERANDO 1:** Que conforme al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

**CONSIDERANDO 2:** Que el Artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficio de la sociedad, en cuya transformación debe participar"

**CONSIDERANDO 3:** Que el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de Carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

**CONSIDERANDO 4:** Que el Artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH) es un centro de educación superior, responsable de una diversidad de áreas, campos y programas académicos, lo que le permite la interdisciplinariedad para el logro de sus objetivos, desarrollando la docencia en diferentes ramas de las ciencias, la investigación científica, técnica y literaria, formando profesionales con acervo científico, cultural y profesional, que le permitan desempeñarse para dar respuesta a las necesidades de la sociedad.

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
 "La educación es la primera necesidad de la República"



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICEPREFECTURA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO:** Que el año 2014 el Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece: "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las instituciones del nivel de educación superior en Honduras".

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Educación a Distancia precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la modalidad de educación a distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del nivel de educación superior privadas y públicas del país.

**CONSIDERANDO:** Que con base en su competencia y teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior y las Normas de Educación Superior, estas Direcciones SED y DIE, realizaron la revisión y análisis de la documentación digital proporcionada por la UTH: plan de estudios que acompaña los ajustes para la mediación virtual, la versión de reforma aprobada y foliada, y el diagnóstico.

**CONSIDERANDO:** Que resultado de la revisión y el análisis de la documentación remitida por la UTH en relación con el Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior, cumple con lo siguiente: modelo pedagógico, definición del porcentaje de virtualidad de los espacios de aprendizaje del plan de estudios en su totalidad, en la descripción de los espacios mínimos de aprendizaje existe congruencia entre el desarrollo de los contenidos y metodologías de aprendizaje propios de la expresión virtual. Asimismo, cuenta con un sistema de evaluación característico de la expresión virtual, una plataforma virtual (LMS), la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes, docentes y tutores, así como para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje.

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
 "La educación es la primera necesidad de la República"



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH realizó una revisión a los documentos presentados por la UTH; identificando las siguientes observaciones y recomendaciones:

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación remitida por la UTH en relación con el Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior no cumple con los siguientes componentes de la modalidad virtual:

1. Clara descripción del proceso de diseño de los espacios virtuales de aprendizaje
2. Una matriz de responsabilidades; descripción de las funciones de los diferentes actores que intervienen en el proceso; asimismo, la descripción de la inducción a la modalidad a distancia en su expresión virtual tanto para docentes como estudiantes.
3. El documento de Plan de Estudios no orienta sobre el sentido de que tres asignaturas son 100% presenciales, aspectos que deben quedar consignados y descritos para orientar al cuerpo docente.
4. El documento de Plan de Estudios no especifica el número de asignaturas desarrolladas y evidenciadas en plataforma y confunde al lector sobre si se ofertarán todas las asignaturas en una modalidad a distancia expresión virtual o si algunas asignaturas se utilizarán como apoyo a la oferta de la modalidad virtual, citado esto textualmente: "en su totalidad estas asignaturas se ofertan en la modalidad presencial, sin embargo, esta opción es brindada al estudiante para contribuir a su avance académico, no obstante, no todas las asignaturas de este Plan de Estudios están ofertadas en esta modalidad".

En aplicación al artículo No. 54 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior, es necesario que la UTH liste las asignaturas virtualizadas para cumplir con el 25% de las evidencias que establece el Reglamento, asimismo, que el equipo académico y técnico de la UNAH realice la verificación in situ o virtual de cada uno de los espacios virtuales de aprendizaje; y que se incluya en la documentación el plan de virtualización con el cronograma para el desarrollo del 75% de las asignaturas restantes.

Incorporar en la documentación lo establecido en los artículos 19, 21, 25, 26, 27, 34, 38, y 54, incisos d y e del Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior. Asimismo, que el equipo académico y técnico de la UNAH realice la verificación in situ o virtual de cada uno de los espacios virtuales de aprendizaje; y verifique en la documentación el plan de virtualización con el cronograma para el desarrollo del 75% de las asignaturas restantes.

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERECTORÍA  
ACADÉMICA



**UNAH**  
RANKING  
MUNDIAL  
2022

(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**POR LO TANTO:**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite **Dictamen No Favorable** a la Solicitud de aprobación de Ampliación de oferta de la Carrera de Marketing en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para ser ofertado en la modalidad a distancia en su expresión virtual. Debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 31 del mes de agosto del año dos mil veintidos.



*[Handwritten Signature]*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
 Vice Rectora Académica a.i.

LU  
 CEN  
 ASP  
 CIO

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
 "La educación es la primera necesidad de la República"



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



Por lo tanto, el Señor Presidente por ley manifestó que se daban por recibidas las observaciones presentadas, por lo que el punto se trasladaba para la siguiente reunión y así poder contar con un dictamen por parte de la comisión.

**NOVENO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE REHABILITACIÓN ORAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH; PARA SER IMPLEMENTADA EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y UNAH-VS, SAN PEDRO SULA. COMISIÓN: UNICAH (COORDINA), UNITEC, UCENM Y UPNFM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la Lic. Keidy Ochoa, Coordinadora de Desarrollo Curricular de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la última versión de los documentos, respecto a la Solicitud de aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; quien (Coordina), Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM), se pronunciaron entregando un dictamen integrado, más tres dictámenes favorables con observaciones; sobre la Solicitud de aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula**; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

## **DICTAMEN No. 1295-366-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No. 4753-369-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 369, de fecha 20 de junio de 2022 y teniendo a la vista sobre la Solicitud de aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

DICTAMEN INTEGRADO:

<b>UNIVERSIDAD PROPONENTE:</b>	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
<b>COMISIÓN:</b>	UNICAH, UNITEC, UCENM, UPNFM.
<b>COORDINA:</b>	Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.
<b>UNIVERSIDAD PROPONENTE:</b>	<b>Universidad Nacional Autónoma de Honduras</b>
<b>COMISIÓN:</b>	<b>UNICAH, UNITEC, UCENM, UPNFM.</b>
<b>COORDINA:</b>	<b>Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.</b>

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 364 de fecha 24 de junio del 2022, relacionada a la Solicitud de Aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula. **Considerando:** que el día martes 27 de junio del año 2022 se recibió por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) los documentos: Plan de Factibilidad, Diagnóstico del Plan de Estudios, Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula, y que fueron revisados y analizados por cada una de las universidades miembros. **Considerando:** que en los documentos presentados por la universidad proponente hay recomendaciones generales y observaciones en apartados específicos, mismos que se detallan en documentos adjuntos. **Considerando:** que los dictámenes de las universidades miembros de la comisión son:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



Universidad Católica de Honduras (**UNICAH**) **Favorable Con Observaciones**, Universidad Tecnológica Centroamericana (**UNITEC**) **Favorable Con Observaciones**, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (**UCENM**) **Favorable Con Observaciones**, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (**UPNFM**) **Favorable Con Observaciones**. **POR TANTO: se emite DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la solicitud de reforma de la carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y se recomienda a la universidad proponente atender y subsanar todas las observaciones emitidas por la comisión de revisión, las cuales se adjuntan en este documento. Tegucigalpa M.D.C. 31 de agosto de 2022. Firmas: Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Vicerrector Académico, Universidad Católica de Honduras; Lic. Gustavo Mendoza, Vicerrector Académico, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; MSc. Bartolomé Chinchilla, Vicerrector Académico, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; MSc. Roger Martínez, Secretario General, Universidad Tecnológica Centroamericana.”

**POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH:**

“**Dictamen.** Solicitud de aprobación Solicitud de Aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de **Rehabilitación Oral** en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3.-Código de la carrera.	Cumple, se muestran dos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		códigos diferentes en la portada y en la tabla de datos generales, se sugiere unificar y dejar una sola portada.
	4.-Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple
	5.-Lugar y fecha.	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3. Datos generales</b>	Nombre de Programa/carrera.	Cumple, se recomienda unificar el nombre de la carrera en ambos documentos diagnósticos.
	Duración de la Carrera.	Cumple
	Número de Períodos.	Cumple
	Duración del Período Académico.	Cumple, se sugiere detallar cuantas semanas durará el modulo.
	Número de Unidades Valorativas.	Cumple
	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Clasificación CINE	No cumple
	Grado Académico	
	Petición.	Cumple, no queda claro si es rediseño o creación de la carrera, se sugiere corregir.
	Año de solicitud.	Cumple
<b>2. Introducción</b>	<b>GENERALIDADES:</b>	Cumple
	1.- Antecedentes del estudio.	
	2.- Explicación del proceso Investigativo.	Cumple
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	Cumple
	4.- Explicación de cómo se presenta el documento.	Cumple
<b>3.Contextualización Situacional De Honduras</b>	<b>GENERALIDADES:</b>	Cumple
	1.- Socioeconómica.	
	2.- Educativa	Cumple
	3.- Política	Cumple
	4.- Escenario socio-económicos Internacionales.	Cumple
<b>4.Contextualización Institucional.</b>	1.- Identificación de la Institución.	Cumple
	2.- Visión y Misión Institucional.	Cumple
	3.- Responsables del proyecto.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>5. Marco Teórico</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b>	Cumple
	1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	
	2.- Justificaciones sociales.	Cumple, se sugiere actualizar la información estadística de estos apartados y hacer una breve referencia del impacto de la pandemia de la Covid-19 en el país.
	3.- Justificaciones económicas.	
	4.- Justificaciones político – educativas.	Cumple
	5.- Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6.- Fundamento filosófico.	Cumple, se sugiere actualizar la bibliografía en este apartado.
7.- Doctrina pedagógica.	Cumple	
<b>6. Resultados De La Investigación</b>	1.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.	Cumple, no se observan resultados de los instrumentos que fundamenten la reforma para esta carrera, pues solo se encuestó a pasantes de odontología e no se observa a egresados de esta carrera.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple
	3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	No cumple
	4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple
	5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple
	6.-Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	Cumple
<b>7. Anexos</b>	1.- Proyecto de Investigación.	Cumple
	2.-Instrumentos de Investigación aplicados.	Cumple
	2.-Instrumentos de Investigación aplicados.	Cumple
	4.- Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	5- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple
	6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas.	Cumple
	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO:**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto.	Cumple
	5.Lugar y fecha	Cumple, se sugiere actualizar fecha de presentación del documento.
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3. Datos generales</b>	1.Nombre de Programa/carrera	Cumple
	2.Duración de la Carrera	Cumple
	3.Número de Períodos	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	4. Duración del Período Académico	Cumple
	5. Número de Unidades Valorativas	Cumple
	6. Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	7. Modalidad de Estudio	Cumple
	8. Acreditación:	Cumple
	9. Clasificación CINE	No Cumple
	10. Grado Académico	Cumple
	11. Petición	Cumple, se sugiere hacer mención que es proyecto de reforma al plan de estudios, con cambio de nombre.
	12. Año de solicitud	Cumple
<b>4. Introducción</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1. Antecedentes del Plan	Cumple
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple
	4. Limitantes para implementación del Plan.	Cumple
	5. Explicación del documento.	Cumple
<b>5. Marco Teórico</b>	<u>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:</u> 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple
	2. Justificaciones sociales.	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	3. Justificaciones económicas.	Cumple, se recomienda actualizar información en estos apartados y tomar en cuenta la situación actual del país.
	4. Justificaciones político – educativas.	
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple, se sugiere ampliar este apartado y describir de manera precisa como la reforma a este plan de estudios aportará soluciones a las necesidades en esta área en nuestro país.
	6. Fundamento filosófico.	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. Síntesis del diagnóstico</b>	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
<b>7. Perfil Profesional del Graduado</b>	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos”	Cumple
	1. Perfil de ingreso.	
	2. Perfil de egreso.	Cumple
<b>8. Estructura del Plan</b>	“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional” 1. Generales 2. Específicos.	Cumple
	3. Asignaturas obligatorias.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	4. Asignaturas de formación general.	Cumple
	5. Asignaturas de formación específica.	Cumple
	6. Asignaturas Electivas.	Cumple
	7. Distribución de asignaturas por periodo académico.	Cumple
	8. Flujograma de asignaturas.	No cumple. Se sugiere incorporar flujograma de asignaturas.
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.	Cumple
	10. Tabla de equivalencia (pregrado).	Cumple
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado).	Cumple
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.	Cumple
	13. Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
	14. Descripción práctica profesional.	Cumple
	15. Explicación vinculación social	Cumple
	16. Requisitos de graduación.	Cumple

**Recomendaciones:** 1. Se recomienda organizar los apartados según la guía para la verificación de Planes de Estudios. 2. Se sugiere insertar una tabla de datos generales de doble entrada para hacer una comparación del programa actual y los datos del rediseño. 3.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No se evidencia la cuantificación de especialistas en esta área según lo mencionan los lineamientos para elaborar los diagnósticos que deben acompañar a los planes de estudio presentados por los centros de educación superior. 4. Se recomienda agregar los requisitos de ingreso al programa de Especialidad. 5. Se sugiere agregar una sección en el plan de estudios donde detalle los cambios realizados al plan, como ser: clases suprimidas, aumento o disminución de créditos, cambios de códigos o contenidos, etc... **Por tanto:** Se emite **Dictamen Favorable con observaciones** a la Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de **Rehabilitación Oral** en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula, en su modalidad presencial, y se recomienda a la universidad proponente atender y subsanar todas las observaciones emitidas. Dado en Tegucigalpa M.D.C a los 04 días del mes de agosto de 2022. Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Vicerrector Académico, Universidad Católica de Honduras.”

## **POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“PRIMER DICTAMEN. Solicitud de aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación del rediseño curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula; y emitir Dictamen para la aprobación de este. Por este medio, se hace constar que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ha enviado la propuesta de solicitud de aprobación del rediseño curricular del Plan de Estudios de la Carrera de **Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**, la cual fue revisada y se presentan algunas observaciones las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** - Se recomiendo revisar la portada del diagnóstico de la Ciudad Universitaria donde tienen el nombre de la especialidad como “Especialidad en Rehabilitación Oral en Prótesis” cuando en el punto de la agenda se especifican que es una Especialidad en Rehabilitación Oral. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** - Se recomienda incluir el flujograma de la especialidad. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la solicitud de aprobación del rediseño curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula. Dado en la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



ciudad de Tegucigalpa a los 29 días del mes de julio de 2022. ATTE. Roger Martínez, Secretario General, UNITEC.”

**Solicitud de aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.**

### 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1.ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple, sin embargo, se recomiendo revisar la portada del diagnóstico de la Ciudad Universitaria donde tienen el nombre de la especialidad como “Especialidad en Rehabilitación Oral en Prótesis” cuando en el punto de la agenda se especifican que es una Especialidad en Rehabilitación Oral.
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>1.3 Generales</b>	<b>Datos</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>		Antecedentes del estudio	Cumple
		Explicación del proceso Investigativo	Cumple
		Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
		Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>		Socioeconómica	Cumple
		Educativa	Cumple
		Política	Cumple
		Escenario socio-económico Internacional	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>		Identificación de la Institución	Cumple
		Visión y Misión Institucional	Cumple
		Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>		Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
		Justificaciones sociales	Cumple
		Justificaciones económicas	Cumple
		Justificaciones político – educativas	Cumple
		Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
		Fundamento filosófico	Cumple
		Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>		Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
		Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
		Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
		Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

**2. PLAN DE ESTUDIOS**

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		X	
	¿La modalidad señalada es virtual?		X	
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud	X		
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante		X	
	Programa de Maestría académica		X	
	Programa de Doctorado		X	
Programa de Posdoctorado		X		
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			N/A
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?	X		
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?	X		
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?	X		
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?	X		
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?	X		
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?	X		
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?	X		
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	temático o unidad académica específica de su especialidad?			
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?			N/A
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?			N/A
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?			N/A
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?			N/A
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?			N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?			N/A
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?			N/A
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?			N/A
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			N/A
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?			N/A
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			N/A
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 29	profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito:			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	<b>X</b>		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	<b>X</b>		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	<b>X</b>		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	<b>X</b>		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	<b>X</b>		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	<b>X</b>		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	<b>X</b>		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	<b>X</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	académicas nacionales e internacionales?			
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso,	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?			
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?			
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			N/A
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	<b>X</b>		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	<b>X</b>		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	<b>X</b>		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	<b>X</b>		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	<b>X</b>		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá	<b>X</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?	X		N/A
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?			N/A
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?			
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y	X			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?			
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X		
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>				
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	X		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	X		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO**



**Dictamen a la Solicitud de Aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.**

**Vicerrectoría Académica**  
**2022**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



DICTAMEN

Dictamen UCENM a la Solicitud de Aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.

Comisión del CTC: UNICAH (Coordina), UNITEC, UCENM, UPNFM

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 364 de fecha 24 de junio del 2022, relacionada a la Solicitud de Aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.

**Considerando:** que el día martes 27 de junio del año 2022 se recibió por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) los **documentos:** Plan de Factibilidad, Diagnóstico del Plan de Estudios, Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula, y que fueron revisados y analizados los documentos con la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de programas con "El Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras".

**Considerando:** que en los documentos presentados por la universidad proponente hay recomendaciones generales y observaciones en apartados específicos, mismos que se detallan en documento adjunto; y que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado su cumplimiento por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada.

**Considerando:** que a partir de la revisión de documentos se emiten recomendaciones como ser:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



**Diagnostico:**

- Dentro de las recomendaciones, menciona que "...se recomienda iniciar proceso de gestión para la internacionalización de la especialidad". Sin embargo, en los documentos diagnósticos presentados no se muestra información de estudios comparados (benchmarking) que apoyen la internacionalización del currículo como parte de la reforma.
- Se recomienda utilizar un solo término sobre la especialidad que está en proceso de reforma, si es Rehabilitación Oral o Rehabilitación Bucal en Prótesis.
- Dentro de los datos generales se sugiere agregar información que compare los cambios generales que se desarrollarán en la reforma del Plan de Estudios.

**Plan de Estudios:**

- Al ser un proyecto de reforma, es importante agregar dentro de los datos generales elementos comparativos que permitan mostrar un panorama de los cambios realizados.
- Se sugiere agregar una sección de explicación detallada de los cambios en el Plan de Estudios en lo que respecta a fusión, supresión y nuevas asignaturas.
- Se recomienda agregar la sección de requisitos de graduación.

**Por tanto:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, emite Dictamen Favorable con Observaciones a la Solicitud de Aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.

Se adjunta la Gula con las observaciones.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, 05 de julio de 2022

**Máster Gustavo Mendoza**  
Vicerrectora Académica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**Dictamen Favorable con Observaciones de la UCENM** a la solicitud de Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en sus Campus Ciudad Universitaria y UNAH VS San Pedro Sula.

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras"

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>				
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	x		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	x		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	x		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?			
Art. 7	¿La modalidad señalada es virtual?			
	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)	x		
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud	x		
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante			
Programa de Maestría académica				
Programa de Doctorado				
Programa de Posdoctorado				
<b>CAP II ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>				
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			No aplica
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			No aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			No aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			No aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			No aplica
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			No aplica
Cap. III	ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?	x		
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?	x		
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?	x		
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?	x		
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?	x		
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?	x		
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?	x		
Cap. IV	SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			No aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			No aplica
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			No aplica
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			No aplica

5



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			No aplica
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			No aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			No aplica
<b>Cap. V MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>				
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?			No aplica
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?			No aplica
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?			No aplica
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?			No aplica
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?			No aplica
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?			No aplica
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?			No aplica
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?			No aplica
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			No aplica
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?			No aplica
<b>Cap. VI MAESTRÍA ACADÉMICA</b>				
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			No aplica
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			No aplica
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			No aplica
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			No aplica
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			No aplica
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			No aplica
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			No aplica
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			No aplica
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			No aplica
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			No aplica
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			No aplica
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			No aplica
Cap. VII	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			No aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			No aplica
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			No aplica
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			No aplica
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			No aplica

7



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			No aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			No aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			No aplica
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			
	¿El Plan de Estudios evidencia que el periodo de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un periodo de investigación que culmina con la tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			No aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			No aplica
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el periodo de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			No aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			No aplica
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			No aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			No aplica
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	x		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	x		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	x		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	x		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:	x		

9



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	x		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	x		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	x		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	x		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?			
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?			
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	x		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	x		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	x		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	x		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	x		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	x		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	x		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	x		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	x		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	x		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	x		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?			
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?			
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?			
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	x		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:	x		
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?			
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.			
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?			
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	x		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	x		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	x		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	x		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:	x		
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	x		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	x		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	x		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	x		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	x		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	x		
	¿Sistema de información estadística del programa?	x		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	x		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:	x		
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	x		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	x		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?			No aplica
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			No aplica
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	x		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	x		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	x		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	x		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	x		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	x		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	x		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	x		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	x		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	x		
	¿Horas prácticas?	x		
	¿Créditos correspondientes?	x		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	x		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	x		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	x		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	x		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	x		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	x		Se recomienda agregar los requisitos de graduación
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	x		Se recomienda agregar los requisitos de graduación
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	x		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	x		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	x		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	x		
Art 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?			No aplica
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			No aplica
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?			No aplica
	- ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?			No aplica
	- ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?			No aplica
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			No aplica
	- ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			No aplica
	- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			No aplica
	- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			No aplica
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			No aplica
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?			No aplica
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?			No aplica
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			No aplica
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	x		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	x		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	x		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el periodo académico?	x		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	- ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?			
	- ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			
	- ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			
	- ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?			
	- ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			
	- ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			
	- ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			
	- ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			
	- ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?	x		
	¿Título de Sub Especialista?	x		
	¿Título de Máster Profesionalizante?			
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/Máster en Arte?			
	¿Título de Doctor?			
	¿Certificación Pos-doctoral?			
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	x		
	- ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	- ¿Un índice académico de 70%?	x		
	- ¿Documento de identidad o carné de residentes?	x		
	- ¿Conocimientos básicos de informática?	x		
	- ¿Comprensión del idioma inglés?	x		
	- ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	x		
	- ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	x		
	- ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	x		
	- ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	x		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	x		
	¿Científica?	x		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	x		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	x		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	x		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	x		
	¿Trabajos de vinculación?	x		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	x		
	¿Otras formas de trabajo académico?	x		
Art. 62	¿El plan de estudios del posgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	x		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	x		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	x		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?			
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?			
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?			
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			
<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>				
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	x		
	¿Conformación de redes científicas?	x		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	x		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	x		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	x		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	x		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	x		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?			
	¿Incorporación de pasantías académicas?	x		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	x		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	x		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	x		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	x		
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			No aplica
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?			No aplica
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRIAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?			No aplica
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?			No aplica
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			No aplica
	¿Asesores metodológicos?			No aplica
	¿Asesores temáticos?			No aplica
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?			No aplica
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			No aplica
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?			No aplica
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			No aplica
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?			No aplica
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?			No aplica
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?			No aplica
	¿Experiencia investigativa?			No aplica
	¿Otros que el programa especifique?			No aplica
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			No aplica
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?			No aplica
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?			No aplica
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?			No aplica
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			No aplica
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?			
	<b>TITULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:	x		
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	x		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	x		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	x		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	x		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	x		
	¿Responsabilidad para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	x		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	x		
	¿Comprensión del idioma Inglés?	x		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	x		
	¿Otros establecidos por el Centro?	x		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			No aplica
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:	x		
	¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	x		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	x		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	x		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	x		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	x		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	x		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	x		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:	x		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	x		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	x		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	x		
	¿El liderazgo?	x		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	x		
	¿Las publicaciones científicas?	x		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	x		
	¿La asesoría académica a estudiantes?			
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	x		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	x		

**Observaciones al Plan de Estudios**

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

**Dictamen Favorable con Observaciones de la UCENM** a la solicitud de Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en sus Campus Ciudad Universitaria y UNAH VS San Pedro Sula.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente:	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



	- ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?			
	- ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	x		Cumple, se recomienda mencionar que es un proyecto de reforma al plan de estudios de "Rehabilitación Bucal en Prótesis" y cambio de Nombre a Rehabilitación Oral.
	- ¿Código de la carrera?	x		
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	x		
	- ¿Lugar y fecha?	x		Actualizar la fecha
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye:	x		
	- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?			
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	x		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	x		Cumple, se sugiere agregar datos comparativos de los cambios realizados en la reforma del plan, esto ayudará a llevar una secuencia organizada de las reformas curriculares realizadas.
Art.66 , 67 y 68 N.A. 1	a. ¿Código y Nombre?			
		x		
		x		
	b. ¿Modalidad de estudio?	x		
	c. ¿Duración de la Carrera?	x		
	d. ¿Duración en periodos académicos?	x		
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.	x		
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	x		
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno."	x		
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	x		
f. ¿Requisitos de Ingreso?:		x		
- Generales				
- Especificos de la carrera si los hubiera.		x		
g. Unidades Valorativas	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



	h. Número de asignaturas	x		
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	x		
	j. Acreditación (Título, Diploma)	x		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	x		
<b>2.</b>	<b>2. INTRODUCCIÓN</b>			
	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:		x	Se recomienda describir de forma general en qué Plan de Estudios Reformado.
	- ¿Antecedentes del plan?	x		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	x		
	- ¿Viabilidad para implementación?	x		
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	x		Se sugiere agregar una sección de la Explicación detallada de los cambios en el Plan de Estudios en lo que respecta a fusión, supresión y nuevas asignaturas.
	<b>3. MARCO CONTEXTUAL</b>			
<b>Art. 56 de las N.A.</b>	El Marco Contextual expresa:			
	1. ¿Justificaciones sociales?	x		
	2. ¿Justificaciones económicas?	x		
	3. ¿Justificaciones político educativas?	x		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	x		Se sugiere ampliar la información que describa cómo responden a las necesidades de contexto dentro del desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.
<b>3.</b>	<b>4. MARCO TEÓRICO</b>			
	El Marco Teórico expresa principalmente:			Falta completar
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	x		
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	x		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	x		
	4.5. ¿Modelo curricular?	x		Su presentación no sigue la estructura



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



			de la Guía de verificación.	
	<b>5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>			
4.	5.1. Perfil Profesional Dentro del perfil profesional se describe:	x		
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	x		
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	x		
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?	x		
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	x		
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	x		
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		x	No aplica
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	x		
	- ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	x		
	- ¿Permite suspesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	x		
5.5. ¿El Flujoograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?		x	Pendiente completar	
5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo		x		
		x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):			
	- ¿Código?			
	- ¿Nombre?	x		
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	x		
	- Requisitos	x		
	- ¿Objetivos/competencias?	x		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x		
	- ¿Metodología?	x		
	- ¿Evaluación?	x		
	- ¿Bibliografía?	x		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		x	Información incompleta.
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		x	Información incompleta.
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecerse en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			No aplica
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	x		
10.	<b>6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan</b>			
	5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x		
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	x		
	5.7. Recursos Materiales	x		
	5.8. Recursos Financieros	x		
	5.9. Acuerdos y Convenios	x		
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/implementación	x		

**Observaciones al Diagnóstico: UNAH Tegucigalpa y UNAH Valle de Sula.**

Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI NO		OBS
		SI	NO	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



1.- ASPECTOS DE PRESENTACION			
<b>1.1 Portada</b>	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera: 3.-Código de la carrera. 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	x	<p>La portada del Documento diagnóstico de UNAH Tegucigalpa está titulado como "Diagnóstico Especialidad en Rehabilitación Oral en Prótesis" y el Documento Diagnóstico UNAH VS solo como Rehabilitación Oral. Se recomienda unificar los términos.</p> <p>De igual forma, la segunda página tipo portada muestra un código de carrera que no coincide con los datos Generales presentados (EROPO-01/ERO-01) se recomienda unificar el código y para evitar confusión dejar una sola hoja de portada.</p> <p>Actualizar la fecha.</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	x	Sobre los datos generales de la carrera, es importante agregar una columna comparativa que muestre los cambios realizados en sus elementos generales que ayudará a llevar una secuencia organizada de los cambios realizados por reforma; de igual forma, agregar los requisitos de ingreso (generales y específicos) esto aplica para ambos documentos diagnósticos (UNAH C U y UNAH VS)
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.- Explicación de cómo se presenta el documento	x	
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- Política 4.-Escenario socio-económicos Internacionales	x	Cumple, sin embargo, se sugiere actualizar los datos presentados ya que se encuentra un contexto desactualizado y coincide



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



				con la realidad nacional. Es importante considerar los cambios que se han dado en estos escenarios.
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	1.- Identificación de la Institución 2.- Visión y Misión Institucional 3.- Responsables del proyecto	x		Cumple. Se sugiere que dentro de los responsables del proyecto, se describe como un proyecto de reforma curricular.
<b>5. MARCO TEORICO</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b> 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2.- Justificaciones sociales 3.- Justificaciones económicas 4.- Justificaciones político – educativas. 5.- Necesidades prácticas prioritarias 6.- Fundamento filosófico 7.- Doctrina pedagógica	x		Se sugiere exponer cómo el futuro profesional de la carrera se adapta a los cambios y nuevos escenarios sociales cómo será su intervención Social de acuerdo al nuevo contexto social e internacional.
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	1. Metodología de la investigación 2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación 3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios 4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada 5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 6. Mercado laboral de los profesionales egresados	x		Cumple, Sin embargo: <b>Diagnóstico UNAH VS:</b> En la sección Metodología de la investigación, subsección objetivos específicos, el objetivo 2 busca Definir los conocimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



	7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	s, actitudes, valores, habilidades y destrezas de graduado en especialidad en <b>Periodoncia e Implantología</b> y no en Rehabilitación Oral.  En la sección de Resultados muestran solo elementos demográficos de los encuestados pero no se presentan resultados determinantes que respondan teórica y cuantitativamente la reforma del Plan de Estudios. Así mismo, se presentan resultados de encuestas aplicadas a estudiantes pasantes de pregrado en el área de odontología y egresados de pregrado, sin embargo no se muestra las consideraciones de profesionales egresados de
--	---	---



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

			<p>la carrera en reforma, información que daría mayor sustento a los cambios realizados en la reforma.</p> <p>Por otra parte, dentro de los gráficos presentados los rótulos de las barras hacen mención de Rehabilitación bucal en prótesis y la propuesta de rediseño es Rehabilitación Oral, se recomienda unificar los términos ya que aunque son complementarios, la Rehabilitación Oral aborda todas las posibilidades de rehabilitación y la rehabilitación bucal en prótesis es limitada y especializada únicamente en prótesis.</p>
<b>7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN</b>	<p>1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera</p> <p>2. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas</p>	x	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



	3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo			
<b>8. ANEXOS</b>	<b>1.- Proyecto de Investigación</b> 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias gráficas del proceso investigativo	x		
<b>Firma Revisión</b>	<b>Razonamiento:</b>	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para el Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología, para ser implementada en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa; después de haberse entregado tres dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; por lo que luego de la respectiva votación quedó la solicitud aprobada por unanimidad.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.  
Catacamas, Olancho; viernes 02 de septiembre de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**DR. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE POR LEY**

### **DICTAMEN No. 1296-366-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No. 4753-369-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 369, de fecha 20 de junio de 2022 y teniendo a la vista sobre la Solicitud de aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



para ser implementada en UNAH-VS, San Pedro Sula; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:**

<b>UNIVERSIDAD PROPONENTE:</b>	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
<b>COMISIÓN:</b>	UNICAH, UNITEC, UCENM, UPNFM.
<b>COORDINA:</b>	Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.
<b>UNIVERSIDAD PROPONENTE:</b>	<b>Universidad Nacional Autónoma de Honduras</b>
<b>COMISIÓN:</b>	<b>UNICAH, UNITEC, UCENM, UPNFM.</b>
<b>COORDINA:</b>	<b>Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.</b>

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 364 de fecha 24 de junio del 2022, relacionada a la Solicitud de Aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula. **Considerando:** que el día martes 27 de junio del año 2022 se recibió por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) los documentos: Plan de Factibilidad, Diagnóstico del Plan de Estudios, Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula, y que fueron revisados y analizados por cada una de las universidades miembros. **Considerando:** que en los documentos presentados por la universidad proponente hay recomendaciones generales y observaciones en apartados específicos, mismos que se detallan en documentos adjuntos. **Considerando:** que los dictámenes de las universidades miembros de la comisión son:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



Universidad Católica de Honduras (**UNICAH**) **Favorable Con Observaciones**, Universidad Tecnológica Centroamericana (**UNITEC**) **Favorable Con Observaciones**, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (**UCENM**) **Favorable Con Observaciones**, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (**UPNFM**) **Favorable Con Observaciones**. **POR TANTO: se emite DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la solicitud de reforma de la carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y se recomienda a la universidad proponente atender y subsanar todas las observaciones emitidas por la comisión de revisión, las cuales se adjuntan en este documento. Tegucigalpa M.D.C. 31 de agosto de 2022. Firmas: Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Vicerrector Académico, Universidad Católica de Honduras; Lic. Gustavo Mendoza, Vicerrector Académico, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; MSc. Bartolomé Chinchilla, Vicerrector Académico, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; MSc. Roger Martínez, Secretario General, Universidad Tecnológica Centroamericana.”

**POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH:**

“**Dictamen.** Solicitud de aprobación Solicitud de Aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de **Rehabilitación Oral** en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3.-Código de la carrera.	Cumple, se muestran dos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		códigos diferentes en la portada y en la tabla de datos generales, se sugiere unificar y dejar una sola portada.
	4.-Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple
	5.-Lugar y fecha.	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3. Datos generales</b>	Nombre de Programa/carrera.	Cumple, se recomienda unificar el nombre de la carrera en ambos documentos diagnósticos.
	Duración de la Carrera.	Cumple
	Número de Períodos.	Cumple
	Duración del Período Académico.	Cumple, se sugiere detallar cuantas semanas durará el modulo.
	Número de Unidades Valorativas.	Cumple
	Número de Módulos/asignaturas	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Clasificación CINE	No cumple
	Grado Académico	
	Petición.	Cumple, no queda claro si es rediseño o creación de la carrera, se sugiere corregir.
	Año de solicitud.	Cumple
<b>2. Introducción</b>	<b>GENERALIDADES:</b>	Cumple
	1.- Antecedentes del estudio.	
	2.- Explicación del proceso Investigativo.	Cumple
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	Cumple
	4.- Explicación de cómo se presenta el documento.	Cumple
<b>3.Contextualización Situacional De Honduras</b>	<b>GENERALIDADES:</b>	Cumple
	1.- Socioeconómica.	
	2.- Educativa	Cumple
	3.- Política	Cumple
	4.- Escenario socio-económicos Internacionales.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>4.Contextualización Institucional.</b>	1.- Identificación de la Institución.	Cumple
	2.- Visión y Misión Institucional.	Cumple
	3.- Responsables del proyecto.	Cumple
<b>5. Marco Teórico</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b>	Cumple
	1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	
	2.- Justificaciones sociales.	Cumple, se sugiere actualizar la información estadística de estos apartados y hacer una breve referencia del impacto de la pandemia de la Covid-19 en el país.
	3.- Justificaciones económicas.	
	4.- Justificaciones político – educativas.	Cumple
	5.- Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6.- Fundamento filosófico.	Cumple, se sugiere actualizar la bibliografía en este apartado.
7.- Doctrina pedagógica.	Cumple	
<b>6. Resultados De La Investigación</b>	1.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.	Cumple, no se observan resultados de los instrumentos que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		fundamenten la reforma para esta carrera, pues solo se encuestó a pasantes de odontología pero no se observa a egresados de esta carrera.
	2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple
	3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	No cumple
	4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple
	5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple
	6.-Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	Cumple
<b>7. Anexos</b>	1.- Proyecto de Investigación.	Cumple
	2.-Instrumentos de Investigación aplicados.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	2.-Instrumentos de Investigación aplicados.	Cumple
	4.- Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple
	5- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple
	6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas.	Cumple
	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO:**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto.	Cumple
	5.Lugar y fecha	Cumple, se sugiere actualizar fecha de presentación del documento.
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>1.3. Datos generales</b>	1.Nombre de Programa/carrera	Cumple
	2.Duración de la Carrera	Cumple
	3.Número de Períodos	Cumple
	4.Duración del Período Académico	Cumple
	5.Número de Unidades Valorativas	Cumple
	6.Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	7.Modalidad de Estudio	Cumple
	8.Accreditación:	Cumple
	9.Clasificación CINE	No Cumple
	10.Grado Académico	Cumple
	11.Petición	Cumple, se sugiere hacer mención que es proyecto de reforma al plan de estudios, con cambio de nombre.
	12.Año de solicitud	Cumple
<b>4.Introducción</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1.Antecedentes del Plan	Cumple
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple
	4. Limitantes para implementación del Plan.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	5. Explicación del documento.	Cumple
<b>5. Marco Teórico</b>	<u>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:</u> 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple
	2. Justificaciones sociales.	Cumple, se recomienda actualizar información en estos apartados y tomar en cuenta la situación actual del país.
	3. Justificaciones económicas.	
	4. Justificaciones político – educativas.	
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple, se sugiere ampliar este apartado y describir de manera precisa como la reforma a este plan de estudios aportará soluciones a las necesidades en esta área en nuestro país.
	6. Fundamento filosófico.	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. Síntesis del diagnóstico</b>	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
<b>7. Perfil Profesional del Graduado</b>	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos”	Cumple
	1. Perfil de ingreso.	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	2. Perfil de egreso.	Cumple
<b>8. Estructura del Plan</b>	“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional” 1. Generales 2. Específicos.	Cumple
	3. Asignaturas obligatorias.	Cumple
	4. Asignaturas de formación general.	Cumple
	5. Asignaturas de formación específica.	Cumple
	6. Asignaturas Electivas.	Cumple
	7. Distribución de asignaturas por periodo académico.	Cumple
	8. Flujograma de asignaturas.	No cumple. Se sugiere incorporar flujograma de asignaturas.
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.	Cumple
	10. Tabla de equivalencia (pregrado).	Cumple
11. Asignaturas por suficiencia (pregrado).	Cumple	
12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.	Cumple	
13. Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple	



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	14. Descripción práctica profesional.	Cumple
	15. Explicación vinculación social	Cumple
	16. Requisitos de graduación.	Cumple

**Recomendaciones:** 1. Se recomienda organizar los apartados según la guía para la verificación de Planes de Estudios. 2. Se sugiere insertar una tabla de datos generales de doble entrada para hacer una comparación del programa actual y los datos del rediseño. 3. No se evidencia la cuantificación de especialistas en esta área según lo mencionan los lineamientos para elaborar los diagnósticos que deben acompañar a los planes de estudio presentados por los centros de educación superior. 4. Se recomienda agregar los requisitos de ingreso al programa de Especialidad. 5. Se sugiere agregar una sección en el plan de estudios donde detalle los cambios realizados al plan, como ser: clases suprimidas, aumento o disminución de créditos, cambios de códigos o contenidos, etc... **Por tanto:** Se emite **Dictamen Favorable con observaciones** a la Solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de **Rehabilitación Oral** en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula, en su modalidad presencial, y se recomienda a la universidad proponente atender y subsanar todas las observaciones emitidas. Dado en Tegucigalpa M.D.C a los 04 días del mes de agosto de 2022. Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Vicerrector Académico, Universidad Católica de Honduras.”

## POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

**“PRIMER DICTAMEN. Solicitud de aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación del rediseño curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula; y emitir Dictamen para la aprobación de este. Por este medio, se hace constar que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ha enviado la propuesta de solicitud de aprobación del rediseño curricular del Plan de Estudios de la Carrera de **Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**, la cual fue revisada y se presentan algunas observaciones las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** - Se recomiendo



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



revisar la portada del diagnóstico de la Ciudad Universitaria donde tienen el nombre de la especialidad como “Especialidad en Rehabilitación Oral en Prótesis” cuando en el punto de la agenda se especifican que es una Especialidad en Rehabilitación Oral. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** - Se recomienda incluir el flujograma de la especialidad. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la solicitud de aprobación del rediseño curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 29 días del mes de julio de 2022. ATTE. Roger Martínez, Secretario General, UNITEC.”

**Solicitud de aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.**

## 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple, sin embargo, se recomiendo revisar la portada del diagnóstico de la Ciudad Universitaria donde tienen el nombre de la especialidad como “Especialidad en Rehabilitación Oral en Prótesis” cuando en el punto de la agenda se especifican que es una Especialidad en Rehabilitación Oral.
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad,	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



	empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

**2. PLAN DE ESTUDIOS**

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		X	
	¿La modalidad señalada es virtual?		X	
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud	X		
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante		X	
	Programa de Maestría académica		X	
	Programa de Doctorado		X	
Programa de Posdoctorado		X		
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			N/A
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	integración, según la modalidad definida por el Centro?			
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?	X		
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?	X		
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?	X		
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?	X		
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?	X		
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?	X		
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?			N/A
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?			N/A
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?			N/A
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?			N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?			N/A
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?			N/A
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?			N/A
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			N/A
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?			N/A
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: j) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos;			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<p>k) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación;</p> <p>l) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano;</p> <p>m) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento);</p> <p>n) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;</p> <p>o) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;</p> <p>p) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;</p> <p>q) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;</p> <p>r) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.</p>			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- Constar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	<b>X</b>		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	<b>X</b>		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	<b>X</b>		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	<b>X</b>		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	<b>X</b>		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	<b>X</b>		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	<b>X</b>		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	<b>X</b>		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	<b>X</b>		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	<b>X</b>		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	<b>X</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?			
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			N/A
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.	X		
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?	X		N/A
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?			N/A
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	<b>X</b>		
	– ¿Un índice académico de 70%?	<b>X</b>		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	<b>X</b>		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	<b>X</b>		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	<b>X</b>		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	<b>X</b>		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	<b>X</b>		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	<b>X</b>		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	<b>X</b>		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	<b>X</b>		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	<b>X</b>		
	¿Científica?	<b>X</b>		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	<b>X</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X		
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?			
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	<b>X</b>		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	<b>X</b>		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	<b>X</b>		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	<b>X</b>		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	<b>X</b>		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	<b>X</b>		
	¿Asesores temáticos?	<b>X</b>		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	<b>X</b>		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres	<b>X</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	(3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	X		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO**



**Dictamen a la Solicitud de Aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.**

**Vicerrectoría Académica**  
**2022**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



DICTAMEN

Dictamen UCENM a la Solicitud de Aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.

Comisión del CTC: UNICAH (Coordina), UNITEC, UCENM, UPNFM

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 364 de fecha 24 de junio del 2022, relacionada a la Solicitud de Aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.

**Considerando:** que el día martes 27 de junio del año 2022 se recibió por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) los **documentos:** Plan de Factibilidad, Diagnóstico del Plan de Estudios, Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula, y que fueron revisados y analizados los documentos con la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de programas con "El Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras".

**Considerando:** que en los documentos presentados por la universidad proponente hay recomendaciones generales y observaciones en apartados específicos, mismos que se detallan en documento adjunto; y que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado su cumplimiento por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada.

**Considerando:** que a partir de la revisión de documentos se emiten recomendaciones como ser:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



**Diagnostico:**

- Dentro de las recomendaciones, menciona que "...se recomienda iniciar proceso de gestión para la internacionalización de la especialidad". Sin embargo, en los documentos diagnósticos presentados no se muestra información de estudios comparados (benchmarking) que apoyen la internacionalización del currículo como parte de la reforma.
- Se recomienda utilizar un solo término sobre la especialidad que está en proceso de reforma, si es Rehabilitación Oral o Rehabilitación Bucal en Prótesis.
- Dentro de los datos generales se sugiere agregar información que compare los cambios generales que se desarrollarán en la reforma del Plan de Estudios.

**Plan de Estudios:**

- Al ser un proyecto de reforma, es importante agregar dentro de los datos generales elementos comparativos que permitan mostrar un panorama de los cambios realizados.
- Se sugiere agregar una sección de explicación detallada de los cambios en el Plan de Estudios en lo que respecta a fusión, supresión y nuevas asignaturas.
- Se recomienda agregar la sección de requisitos de graduación.

**Por tanto:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, emite Dictamen Favorable con Observaciones a la Solicitud de Aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.

Se adjunta la Gula con las observaciones.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, 05 de julio de 2022

**Máster Gustavo Mendoza**  
Vicerrectora Académica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**Dictamen Favorable con Observaciones de la UCENM** a la solicitud de Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en sus Campus Ciudad Universitaria y UNAH VS San Pedro Sula.

Gula de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras"

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>				
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	x		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	x		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	x		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?			
Art. 7	¿La modalidad señalada es virtual?			
	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)	x		
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud	x		
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante			
Programa de Maestría académica				
Programa de Doctorado				
Programa de Posdoctorado				
<b>CAP II ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>				
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			No aplica
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			No aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			No aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			No aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			No aplica
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			No aplica
Cap. III	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?	x		
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?	x		
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?	x		
	¿Tiene 90 créditos como mínimo?	x		
Art. 14	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?	x		
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?	x		
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?	x		
Cap. IV	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			No aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			No aplica
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			No aplica
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			No aplica

5



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			No aplica
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			No aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			No aplica
<b>Cap. V MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>				
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?			No aplica
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?			No aplica
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?			No aplica
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?			No aplica
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?			No aplica
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?			No aplica
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?			No aplica
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?			No aplica
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			No aplica
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?			No aplica
<b>Cap. VI MAESTRÍA ACADÉMICA</b>				
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			No aplica
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			No aplica
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			No aplica
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			No aplica
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			No aplica
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			No aplica
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			No aplica
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			No aplica
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			No aplica
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			No aplica
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			No aplica
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			No aplica
Cap. VII	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			No aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			No aplica
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			No aplica
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			No aplica
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			No aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			No aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			No aplica
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de			No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			No aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			No aplica
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			No aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			No aplica
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			No aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			No aplica
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	x		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	x		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	x		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	x		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	x		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	x		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	x		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	x		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?			
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?			
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	x		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	x		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	x		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	x		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	x		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	x		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	x		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	x		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	x		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	x		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	x		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?			
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?			
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?			
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	x		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:	x		
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?			
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.			
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?			
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	x		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	x		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	x		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	x		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:	x		
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	x		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	x		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	x		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	x		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	x		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	x		
	¿Sistema de información estadística del programa?	x		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	x		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:	x		
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	x		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	x		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?			No aplica
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			No aplica
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	x		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	x		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	x		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	x		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	x		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	x		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	x		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	x		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	x		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	x		
	¿Horas prácticas?	x		
	¿Créditos correspondientes?	x		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	x		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	x		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	x		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	x		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	x		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	x		Se recomienda agregar los requisitos de graduación
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	x		Se recomienda agregar los requisitos de graduación
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	x		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	x		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	x		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	x		
Art 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?			No aplica
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			No aplica
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?			No aplica
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?			No aplica
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?			No aplica
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			No aplica
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			No aplica
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?			No aplica
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?			No aplica
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			No aplica
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	x		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	x		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	x		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el periodo académico?	x		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?			
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?			
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			
	- ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			
	- ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			
	- ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?	x		
	¿Título de Sub Especialista?	x		
	¿Título de Máster Profesionalizante?			
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			
	¿Título de Doctor?			
	¿Certificación Pos-doctoral?			
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	x		
	- ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	- ¿Un Índice académico de 70%?	x		
	- ¿Documento de identidad o carné de residentes?	x		
	- ¿Conocimientos básicos de informática?	x		
	- ¿Comprensión del idioma inglés?	x		
	- ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	x		
	- ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	x		
	- ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	x		
	- ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	x		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	x		
	¿Científica?	x		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	x		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:	x		
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	x		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	x		
	¿Trabajos de vinculación?	x		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	x		
	¿Otras formas de trabajo académico?	x		
Art. 62	¿El plan de estudios del posgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	x		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	x		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	x		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?			
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?			
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?			
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			
<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>				
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	x		
	¿Conformación de redes científicas?	x		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	x		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	x		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	x		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	x		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	x		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?			
	¿Incorporación de pasantías académicas?	x		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	x		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	x		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	x		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	x		
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			No aplica
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?			No aplica
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?			No aplica
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?			No aplica
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			No aplica
	¿Asesores metodológicos?			No aplica
	¿Asesores temáticos?			No aplica
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?			No aplica
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			No aplica
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?			No aplica
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			No aplica
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?			No aplica
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?			No aplica
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?			No aplica
	¿Experiencia investigativa?			No aplica
	¿Otros que el programa especifique?			No aplica
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			No aplica
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?			No aplica
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?			No aplica
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?			No aplica
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			No aplica
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?			
	<b>TITULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:	x		
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	x		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	x		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	x		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	x		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	x		
	¿Disponibilidad para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	x		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	x		
	¿Comprensión del idioma Inglés?	x		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	x		
	¿Otros establecidos por el Centro?	x		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			No aplica
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:	x		
	¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	x		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	x		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	x		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	x		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	x		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	x		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	x		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:	x		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	x		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	x		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	x		
	¿El liderazgo?	x		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	x		
	¿Las publicaciones científicas?	x		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	x		
	¿La asesoría académica a estudiantes?			
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	x		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	x		

**Observaciones al Plan de Estudios**

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

**Dictamen Favorable con Observaciones de la UCENM** a la solicitud de Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en sus Campus Ciudad Universitaria y UNAH VS San Pedro Sula.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente:	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



	- ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?			
	- ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	x		Cumple, se recomienda mencionar que es un proyecto de reforma al plan de estudios de "Rehabilitación Bucal en Prótesis" y cambio de Nombre a Rehabilitación Oral.
	- ¿Código de la carrera?	x		
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	x		
	- ¿Lugar y fecha?	x		Actualizar la fecha
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye:	x		
	- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	x		
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	x		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	x		Cumple, se sugiere agregar datos comparativos de los cambios realizados en la reforma del plan, esto ayudará a llevar una secuencia organizada de las reformas curriculares realizadas.
Art.66 , 67 y 68 N.A. 1	a. ¿Código y Nombre?			
		x		
		x		
	b. ¿Modalidad de estudio?	x		
	c. ¿Duración de la Carrera?	x		
	d. ¿Duración en periodos académicos?	x		
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.	x		
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	x		
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno."	x		
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	x		
	f. ¿Requisitos de Ingreso?:		x	
	- Generales			
	- Especificos de la carrera si los hubiera.		x	
g. Unidades Valorativas	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



	h. Número de asignaturas	x		
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	x		
	j. Acreditación (Título, Diploma)	x		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	x		
<b>2.</b>	<b>2. INTRODUCCIÓN</b>			
	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:		x	Se recomienda describir de forma general en qué Plan de Estudios Reformado.
	- ¿Antecedentes del plan?	x		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	x		
	- ¿Viabilidad para implementación?	x		
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	x		Se sugiere agregar una sección de la Explicación detallada de los cambios en el Plan de Estudios en lo que respecta a fusión, supresión y nuevas asignaturas.
	<b>3. MARCO CONTEXTUAL</b>			
<b>Art. 56 de las N.A.</b>	El Marco Contextual expresa:			
	1. ¿Justificaciones sociales?	x		
	2. ¿Justificaciones económicas?	x		
	3. ¿Justificaciones político educativas?	x		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	x		Se sugiere ampliar la información que describa cómo responden a las necesidades de contexto dentro del desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.
<b>3.</b>	<b>4. MARCO TEÓRICO</b>			
	El Marco Teórico expresa principalmente:			Falta completar
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	x		
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	x		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	x		
	4.5. ¿Modelo curricular?	x		Su presentación no sigue la estructura



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



			de la Guía de verificación.
<b>5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>			
4.	5.1. Perfil Profesional Dentro del perfil profesional se describe:	x	
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?		
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	x	
5.	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	x	
	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?	x	
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	x	
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	x	
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x	
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x	
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x	No aplica
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	x	
	- ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?		
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	x	
- ¿Permite suspesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	x		
5.5. ¿El Flujoqrrama de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	x	Pendiente completar	
5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):			
	- ¿Código?			
	- ¿Nombre?	x		
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	x		
	- Requisitos	x		
	- ¿Objetivos/competencias?	x		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x		
	- ¿Metodología?	x		
	- ¿Evaluación?	x		
	- ¿Bibliografía?	x		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		x	Información incompleta.
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		x	Información incompleta.
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			No aplica
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	x		
10.	<b>6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan</b>			
	5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x		
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	x		
	5.7. Recursos Materiales	x		
	5.8. Recursos Financieros	x		
	5.9. Acuerdos y Convenios	x		
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/implementación	x		

**Observaciones al Diagnóstico: UNAH Tegucigalpa y UNAH Valle de Sula.**

Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBS
---------------------------	--	----	----	-----



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



1.- ASPECTOS DE PRESENTACION			
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera: 3.-Código de la carrera. 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	x	<p>La portada del Documento diagnóstico de UNAH Tegucigalpa está titulado como "Diagnóstico Especialidad en Rehabilitación Oral en Prótesis" y el Documento Diagnóstico UNAH VS solo como Rehabilitación Oral. Se recomienda unificar los términos.</p> <p>De igual forma, la segunda página tipo portada muestra un código de carrera que no coincide con los datos Generales presentados (EROPO-01/ERO-01) se recomienda unificar el código y para evitar confusión dejar una sola hoja de portada.</p> <p>Actualizar la fecha.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	x	Sobre los datos generales de la carrera, es importante agregar una columna comparativa que muestre los cambios realizados en sus elementos generales que ayudará a llevar una secuencia organizada de los cambios realizados por reforma; de igual forma, agregar los requisitos de ingreso (generales y específicos) esto aplica para ambos documentos diagnósticos (UNAH C U y UNAH VS)
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.- Explicación de cómo se presenta el documento	x	
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- Política 4.-Escenario socio-económicos Internacionales	x	Cumple, sin embargo, se sugiere actualizar los datos presentados ya que se encuentra un contexto desactualizado y coincide



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

				con la realidad nacional. Es importante considerar los cambios que se han dado en estos escenarios.
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	1.- Identificación de la Institución 2.- Visión y Misión Institucional 3.- Responsables del proyecto	x		Cumple. Se sugiere que dentro de los responsables del proyecto, se describe como un proyecto de reforma curricular.
<b>5. MARCO TEORICO</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b> 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2.- Justificaciones sociales 3.- Justificaciones económicas 4.- Justificaciones político – educativas. 5.- Necesidades prácticas prioritarias 6.- Fundamento filosófico 7.- Doctrina pedagógica	x		Se sugiere exponer cómo el futuro profesional de la carrera se adapta a los cambios y nuevos escenarios sociales cómo será su intervención Social de acuerdo al nuevo contexto social e internacional.
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	1. Metodología de la investigación 2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación 3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios 4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada 5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 6. Mercado laboral de los profesionales egresados	x		Cumple, Sin embargo: <b>Diagnóstico UNAH VS:</b> En la sección Metodología de la investigación, subsección objetivos específicos, el objetivo 2 busca Definir los conocimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



	7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	<p>s, actitudes, valores, habilidades y destrezas de graduado en especialidad en <b>Periodoncia e Implantología</b> y no en Rehabilitación Oral.</p> <p>En la sección de Resultados muestran solo elementos demográficos de los encuestados pero no se presentan resultados determinantes que respondan teórica y cuantitativamente la reforma del Plan de Estudios. Así mismo, se presentan resultados de encuestas aplicadas a estudiantes pasantes de pregrado en el área de odontología y egresados de pregrado, sin embargo no se muestra las consideraciones de profesionales egresados de</p>
--	---	--



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

			<p>la carrera en reforma, información que daría mayor sustento a los cambios realizados en la reforma.</p> <p>Por otra parte, dentro de los gráficos presentados los rótulos de las barras hacen mención de Rehabilitación bucal en prótesis y la propuesta de rediseño es Rehabilitación Oral, se recomienda unificar los términos ya que aunque son complementarios, la Rehabilitación Oral aborda todas las posibilidades de rehabilitación y la rehabilitación bucal en prótesis es limitada y especializada únicamente en prótesis.</p>
<b>7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN</b>	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	x	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



	3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo			
<b>8. ANEXOS</b>	<b>1.- Proyecto de Investigación</b> 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados 1.2. Evidencias gráficas del proceso investigativo	x		
<b>Firma Revisión</b>	<b>Razonamiento:</b>	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en UNAH-VS, San Pedro Sula;** y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para el Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología, para ser implementada en UNAH-VS, San Pedro Sula; después de haberse entregado tres dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; por lo que luego de la respectiva votación quedó la solicitud aprobada por unanimidad.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.  
Catacamas, Olancho; viernes 02 de septiembre de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
DR. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA  
PRESIDENTE POR LEY**

**DÉCIMO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH; PARA SER IMPLEMENTADA EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y UNAH-VS, SAN PEDRO SULA. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UNICAH, UCENM Y UPNFM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



El Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la última versión de los documentos, respecto a la Solicitud de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien (Coordina), Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM), se pronunciaron entregando un dictamen integrado, más cuatro dictámenes favorables con observaciones; sobre la Solicitud de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula;** y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

## **DICTAMEN No. 1297-366-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No. 4754-369-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 369, de fecha 20 de junio de 2022 y teniendo a la vista sobre la Solicitud de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa;** y los documentos acompañados, se pronuncia.

## **OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “PRIMER DICTAMEN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ESPECIALIDAD EN PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. Comisión Nombrada por el CTC: 1. Universidad Católica de Honduras, UNICAH. 2. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. 3. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. 4.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Especialidad en Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, que acompañan la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de ***Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad***, se determinaron observaciones para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** \* Se sugiere incluir el contenido del apartado de proyecto de investigación para el diagnóstico de Ciudad Universitaria según el instrumento para la revisión preliminar de diagnóstico de la DES. \* Verificar el tipo de la especialidad, según el artículo 7 del reglamento de postgrado Agregar la clasificación del CINE 2013. \* Realizar el diseño del plan de estudios conforme a la guía de elaboración del plan de estudios. \* La revisión de los artículos del reglamento de postgrado. \* Se recomienda separar los documentos diagnósticos, por campus que se solicita. \* En los Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados, se recomienda ampliar ¿Enlistar cuáles fueron los aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados? \* En el apartado Contextualización Socioeconómica, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes. \* En el apartado Contextualización Educativa, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes. \* En el apartado Contextualización Política, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes. \* En el apartado Escenario Socio-económico Internacional, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes. \* En la Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes, se repite el mismo párrafo que está en la justificación política. \* En las Justificaciones sociales, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes. \* En las Justificaciones económicas, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes. \* En las Justificaciones político educativas, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes. \* En la Metodología de la investigación, se recomienda enlistar la estratificación de la muestra. Considerando que mencionan "así como los estudiantes de una universidad privada que ofertan la carrera de odontología". \* No aparece la numeración de las páginas correspondiente. \* En la Explicación del Proceso Investigativo, en los primeros párrafos del proceso investigativo, hay una tendencia a explicar sobre la UNAHVS; sería conveniente agregar o incluir sobre estos aspectos en la Ciudad Universitaria. \* En los Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo, ampliar en el último párrafo de este apartado, también para la Ciudad Universitaria; dado que también la están solicitando para ambas. *"En resumen, el presente documento contiene los elementos necesarios para sustentar la necesidad del surgimiento de los posgrados en la escuela de ciencias de la salud de la UNAHVS"*. \* En la Contextualización Socioeconómica, actualizar los datos conforme al



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Informe de Desarrollo Humano 2022, Plan Nacional de Salud de Honduras 2021, ENDESA 2021. \* En la Contextualización Educativa, actualizar los datos conforme al Informe de Desarrollo Humano 2022, Plan Nacional de Salud de Honduras 2021, ENDESA 2021. \* En el Escenario Socioeconómico Internacionales, actualizar los datos conforme a los últimos informes del BID, BCIE. ENDESA 2021 y citar las fuentes. \* En los Responsables del proyecto, la solicitud especifica que la “CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNAH, PARA SER IMPLEMENTADA EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y UNAH-VS, SAN PEDRO SULA.” Pero, en este apartado solo parece la “creación de carrera es responsabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS).” ¿Falta especificar quien se responsabiliza en la Ciudad Universitaria, o si existe una confusión si solo se desarrollara en UNAH-VS? \* En la Fundamentación científica de la disciplina de la carrera, la fundamentación científica es la base de la planeación, ayuda a diagnosticar y resolver problemas con validez y seguridad; puede tener diferentes ópticas complementarias: economía, psicología, pedagogía y filosofía entre otras, que le dan las ventajas de universalidad, transdisciplinariedad y más. En este caso es importante señalar que hacen una buena fundamentación científica sobre la Periodoncia y establecen la relación entre esta y los implantes. Pero se necesita desarrollar un poco esta relación y ahondar la fundamentación científica sobre los implantes. \* En las Justificaciones sociales, explicar sobre el papel de este profesional desde el punto de vista de la problemática social de la población hondureña. \* En las Justificaciones económicas, por ser parte de la fundamentación científica del plan, la justificación económica, implica verificar el cumplimiento de obligaciones contraídas en relación con los recursos económicos destinados a la implementación de la carrera de Periodoncia e Implantología en el grado de especialidad, de parte de los responsables de su ejecución, considerando las normativas vigentes. \* En las Justificaciones político – educativas, tiene que ver con la toma de decisiones por parte de los entes administrativos y de los propios políticos. El análisis de la política educativa es el que se plantea desde las relaciones de tres dimensiones que intervienen en la misma. Por un lado, el desarrollo de los pensamientos educativos que actúan de marco de justificación y que, de alguna forma, se postulan como guía y orientación para la toma de decisiones políticas. Por otro lado, y en el otro extremo, nos encontramos con las propias prácticas educativas sobre las que actúan las decisiones políticas y que se suponen afectadas por éstas. Y mediando entre ambas encontramos la actuación de los propios políticos en su proceso de toma de decisiones, desde la justificación teórica inicial para incidir en el cambio de las prácticas concretas. \* En las Necesidades prácticas prioritarias, la actividad pedagógica no es algo aislado, se lleva a cabo en el marco de una institución, en la que tiene que trabajarse de manera coordinada con otras personas y cumpliendo normativas que se deben acatar. Además, corresponde a las autoridades de la institución efectuar gestiones para que esta carrera cuente con todas las herramientas, equipo e insumos que demanda esta especialidad en Periodoncia e Implantología, para que los docentes puedan cumplir con su trabajo. Por lo tanto, es



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



responsabilidad de las autoridades de la institución de rendir cuentas y corresponsable del desempeño de sus maestros y el destino de los alumnos. \* En el Fundamento filosófico, los fundamentos filosóficos de la educación, tienen que ver con la comprensión de la actividad educativa; es decir, con su sentido y su significación profunda, haciendo referencia a los fines o propósitos orientadores de la educación, a la satisfacción de necesidades, de aspiraciones, de motivos, de intereses, de condiciones, y al desarrollo de capacidades, de conocimientos y de valores personales y comunitarios. Se les conoce también como los pilares fundamentales de la educación, que según UNESCO son cuatro: Aprender a Ser, Convivir, Conocer y Hacer. Proviene principalmente de fuentes filosóficas y científicas (por eso se habla de principios antropológicos, axiológicos, políticos y legales). (Morales y Galindo, 2019, p.118) En este caso debe determinar la epistemología a considerar en esta carrera Periodoncia e Implantología en el grado de Especialidad, argumentar su aplicabilidad. \* En la Doctrina pedagógica, debe profundizar en la argumentación del modelo educativo de la UNAH y su impacto en los procesos educativos de la carrera estudiada, así, como su fundamento epistemológico. Requiere profundizar y argumentar. \* En la Metodología de la investigación y los Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación, clarificar los datos de la investigación por Centros donde se desarrollará la especialidad. Ciudad Universitaria y VS. Tal como especifica la solicitud. \* En la Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudio, solo presenta para UNAH-VS. Los gráficos no tienen análisis. (Utilizar Apa 7). \* En la Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área solicitada, presenta cualificación de profesionales existentes, pero no su caracterización. \* En el Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña, hacen referencia a su formación académica y ahorro económico al estudiar en el país. Faltaría profundizar sobre el aporte para la transformación de la sociedad hondureña. \* En las Conclusiones y Recomendaciones de resultados, se especifica solo para la apertura en UNAH-VS, no en Tegucigalpa. \* En el Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera, especificar por Ciudad Universitaria y por UNAH-VS. Especificar por Centro. \* En las Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas, especificar por Ciudad Universitaria y por UNAH-VS. Especificar por Centro. \* En el Matriz e perfiles académicos de docentes y administrativos, no se especifica si laboran en Ciudad Universitaria o UNAHVS. Especificar por Centro. \* En el diagnóstico no queda claro si la carrera se desarrollará en Ciudad Universitaria y/ o UNAH.VS. Se necesita clarificar para establecer los recursos con que se cuenta para cada Centro. \* En la Portada, se recomienda actualizar la fecha de presentación del documento. \* Se recomienda verificar y corregir la numeración en el apartado de tabla de datos generales, pues no se muestra el número de página correctamente. \* En la tabla de Datos Generales, se recomienda especificar la duración del periodo académico en semanas. \* En la tabla de Datos Generales, en la Clasificación CINE se recomienda integrar este apartado. \* En la tabla de Datos Generales, en la Petición. Hay que omitir en la tabla de datos generales el apartado "Tipo" pues esta es una especialidad en el área de la salud no de una Especialidad Profesionalizante. Se recomienda realizar una tabla de doble entrada para poder hacer una comparación del plan



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



en desgaste y el plan reformado. \* En la Explicación del proceso Investigativo, ¿cuándo mencionan en esta apartado a “graduados de la licenciatura” a que carrera hacen referencia? \* No se muestra evidencia grafica de la capacidad física instalada para el desarrollo de esta carrera. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** \* Se recomienda incluir el flujograma de la especialidad. \* En los Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados, se recomienda ampliar ¿Enlistar cuáles fueron los aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados? \* En las Justificaciones sociales, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes. \* En las Justificaciones económicas, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes. \* En las Justificaciones político educativas, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes. \* En la Distribución de asignaturas, se recomienda adecuarlo conforme a la guía de elaboración de planes. \* En las Asignaturas de formación general, se recomienda adecuarlo conforme a la guía de elaboración de planes. \* En las Asignaturas de formación específica, se recomienda adecuarlo conforme a la guía de elaboración de planes. \* En la Distribución de asignaturas por periodo académico, se recomienda adecuarlo conforme a la guía de elaboración de planes. \* En la Tabla de equivalencia, se recomienda adecuarlo conforme a la guía de elaboración de planes. \* En las Asignaturas por suficiencia, se recomienda adecuarlo conforme a la guía de elaboración de planes. \* Considerando que el perfil de egreso es el elemento orientador de currículo, nos indica el tipo de profesional a formar, no contempla competencias, sino conocimientos habilidades y actitudes. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que hay un Vicerrector(a) Académico. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que hay un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que hay un Director(a) de investigación y/o vinculación. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que hay un Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que hay un Coordinador académico del programa de posgrado. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que la estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que hay un Decano(a) o Director de Centro Regional. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que hay un Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que hay un Coordinador(a) de investigación y/o vinculación. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que hay un Coordinador académico de posgrado del programa. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel. \* Especificar en el estudio de factibilidad los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados. \* Especificar en el estudio de factibilidad un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado. \* Especificar en el estudio de factibilidad el mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



los posgrados. \* Especificar en el estudio de factibilidad el procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados. \* Especificar en el estudio de factibilidad el procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades. \* Especificar en el estudio de factibilidad la propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario. \* Especificar en el estudio de factibilidad el funcionamiento de la Dirección de Posgrado. \* Especificar en el estudio de factibilidad los planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado. \* Especificar en el estudio de factibilidad la institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro. \* Especificar en el estudio de factibilidad el cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema. \* Especificar en el estudio de factibilidad que documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales. En caso de poseerlos. \* Especificar en el estudio de factibilidad los dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar. \* Especificar en el estudio de factibilidad los mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas. En caso de poseerlos. \* En el plan de estudios presenta tres módulos, cada uno desarrollado de forma anual. \* Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos, pero suman 8 créditos, igual que tesis de maestría académica. \* El programa de estudios no especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos. \* No incluye conocimientos básicos de informática como requisito para ingresar al posgrado. \* No se especifica se la especialidad dura un año. \* En la portada, se recomienda actualizar la fecha de presentación del documento. \* Se recomienda verificar y corregir la numeración en el apartado de tabla de datos generales, pues no se muestra el número de página correctamente. \* En la tabla de Datos Generales, se recomienda especificar la duración del periodo académico en semanas. \* En la tabla de Datos Generales, en la Clasificación CINE se recomienda integrar este apartado. \* En la tabla de Datos Generales, en la Petición. Hay que omitir en la tabla de datos generales el apartado "Tipo" pues esta es una especialidad en el área de la salud no de una Especialidad Profesionalizante. Se recomienda realizar una tabla de doble entrada para poder hacer una comparación del plan en desgaste y el plan reformado. \* En las Descripciones mínimas por asignaturas, revisar la distribución de horas prácticas por semana, para el caso en el módulo II se muestra que son 20 horas a la semana, si hacemos el cálculo y lo multiplicamos por 52 semanas no dan un total de 1,040 horas lo que muestra una diferencia de 50 horas de práctica. \* En la Descripción práctica profesional, no se evidencia descripción de práctica



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

profesional, se recomienda agregar este apartado conforme lo solicita la guía de revisión para la aprobación de Planes de Estudio de la DES. Se recomienda la integración de este apartado. **OBSERVACIONES GENERALES:** \* La solicitud de la creación y funcionamiento del Plan de estudios de la carrera de periodoncia e Implantología en el grado académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la UNAH, se solicita para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula, sin embargo, en el apartado de Petición, se expresan “Aprobación del plan de estudios Ciudad Universitaria y todos los centros regionales donde esté la carrera de Odontología.” Se entiende que en la actualidad existe la Carrera de Odontología en Tegucigalpa y San Pedro Sula, eso significa que su aprobación no es extensiva para los nuevos Centros Universitarios donde se Desarrolle la Carrera de Odontología. \* Educación es, de alguna manera, el acto humano de intercambio de saberes, natural, espontáneo, vital y social, en interacción con otros seres humanos y con el contexto. Es mediante este acto que los seres humanos enseñan y aprenden sobre su mundo para comprenderlo y vivir en él, mientras que un acto pedagógico responde a un propósito, tiene una intención definida y dirigida a la formación de otras personas, con determinadas características deseadas por quienes lideran esos procesos pedagógicos. En este proceso, es necesario definir la epistemología a considerar en este plan de estudio, considerando que la epistemología en la educación juega un papel muy importante ya que “es la rama de la filosofía que estudia la definición del saber y la producción de conocimiento” (Castañeda, 2008, p. 36). Es a través de la epistemología estudia la organización curricular de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, la conexión entre las ciencias del conocimiento, las metodologías impartidas para la orientación del proceso. Debe existir coherencia entre el modelo educativo de la UNAH, la propuesta curricular y la didáctica. Es necesario que en este plan de estudio se manifieste esa coherencia, se menciona el modelo educativo de la UNAH, muy superficial y debe haber más argumento de este. Un enfoque didáctico depende del enfoque curricular y este a su vez depende de un marco epistemológico. Otro aspecto por considerar es desde que teoría se realizará la práctica curricular (tal como lo señala Grundy y Habermas). Se debe fundamentar más en el marco curricular, el modelo educativo considerado, fundamentos, enfoques curriculares, entre otros. \* El modelo educativo con enfoque humanista (UNAH), se centra en el desarrollo integral de los estudiantes, por lo que es determinante la calidad de los procesos de enseñanza y cómo se incorpora el desarrollo personal y social de los estudiantes con énfasis en el progreso de las habilidades socioemocionales. (Plan de estudio de Periodoncia e Implantología, 2019, p.26), también lo señala como constructivista y crítico, debe reflejarse en los planes de estudio. \* Otro aspecto importante que revisar y reflexionar es el perfil de egreso, ya que dependiendo de su fundamento epistemológico y enfoque curricular puede ir orientado a presentar conjunto de rasgos (conocimientos habilidades y actitudes), o bien enmarcado en competencias genérica y específicas. Pero esta clasificación va a depender que tipo de profesional se quiere formar. En el plan de estudio de la carrera de Periodoncia e Implantología en el grado de especialidad de la Facultad de Odontología en el perfil aparecen rasgos (de conocimiento, habilidades y actitudes) de manera separada, no son coherentes con la descripción de los módulos, ya



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

que aquí presenta competencias genéricas y específicas). \* Las competencias específicas que señala en cada una de las disciplinas que integran el tronco común del primer módulo, están más orientadas a la parte cognitiva. No al desempeño, que es en lo que se debe enmarcar toda competencia. \* Los módulos que están divididos en dos semestres, sería bueno organizarlo por semestre, considerando su descripción mínima, además, determinar qué aspectos del perfil de egreso se fortalecerán. \* En el título del proyecto diagnóstico presenta: Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad Profesionalizante, con Código: EEPI-05. Sin embargo, en el proyecto de plan de estudio de estudio presenta: Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera en Periodoncia e Implantología en el Grado de Especialidad. Código: EEPI-05. \* La bibliografía que aparece en las descripciones mínimas de los módulos debe ser especializada y actualizada, integrar suficiente bibliografía. \* Incorporar información de estudios comparados (benchmarking) que apoyen la internacionalización del currículo en la creación de esta carrera. \* Si la petición está dirigida a la aprobación de creación de la carrera en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, se deben presentar dos diagnósticos una para cada ciudad, según lo establece el art. 56 de las Normas Académicas de educación Superior. \* La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo: La Universidad Católica de Honduras (UNICAH), la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), presenta **Dictamen Favorable con Observaciones**, a la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de **Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad** de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula. **POR TANTO**, en vista que se presentaron, cuatro dictámenes favorables con observaciones por parte de las universidades que integran la comisión, se presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de **Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.** Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las observaciones emitidas y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa los 2 días del mes de septiembre de 2022. Firmas: Universidad Católica de Honduras, UNICAH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

“**PRIMER DICTAMEN. Solicitud de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula; y emitir Dictamen para la aprobación de este. Por este medio, se hace constar que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ha enviado la propuesta de solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de **Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**, la cual fue revisada y se presentan algunas observaciones las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** \* Se sugiere incluir el contenido del apartado de proyecto de investigación para el diagnóstico de Ciudad Universitaria según el instrumento para la revisión preliminar de diagnóstico de la DES. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** \* Se recomienda incluir el flujograma de la especialidad. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 2 días del mes de septiembre de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

**Solicitud de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.**

**1. DIAGNÓSTICO**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
	<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación
Instrumentos de Investigación aplicados		Cumple
Evidencias gráficas del proceso investigativo		Cumple
Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera		Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

## 2. PLAN DE ESTUDIOS

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		X	
	¿La modalidad señalada es virtual?		X	
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud	X		
	Subespecialidad en el área de la salud		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante		X	
	Programa de Maestría académica		X	
	Programa de Doctorado		X	
	Programa de Posdoctorado		X	
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			N/A
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?	X		
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?	X		
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?	X		
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?	X		
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?	X		
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?	X		
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?	X		
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?			N/A
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?			N/A
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?			N/A
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?			N/A
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?			N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?			N/A
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?			N/A
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?			N/A
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			N/A
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?			N/A
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: s) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; t) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; u) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; v) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); w) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; x) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; y) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; z) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	aa) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?			
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	para asegurar la calidad de la oferta académica?			
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	<b>X</b>		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	<b>X</b>		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	<b>X</b>		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	<b>X</b>		
	¿Horas prácticas?	<b>X</b>		
	¿Créditos correspondientes?	<b>X</b>		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	<b>X</b>		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	<b>X</b>		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	<b>X</b>		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	académico/profesional y el perfil laboral del egresado?			
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			N/A
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?	<b>X</b>		N/A
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?			N/A
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	<b>X</b>		
	– ¿Un índice académico de 70%?	<b>X</b>		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	<b>X</b>		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	<b>X</b>		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	<b>X</b>		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	<b>X</b>		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?			
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del posgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	<b>X</b>		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	<b>X</b>		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	<b>X</b>		
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	<b>X</b>		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	<b>X</b>		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
	<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	<b>X</b>		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	<b>X</b>		
	¿Conformación de redes científicas?	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	<b>X</b>		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	<b>X</b>		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	<b>X</b>		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	<b>X</b>		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	<b>X</b>		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	<b>X</b>		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	<b>X</b>		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	<b>X</b>		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	<b>X</b>		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	<b>X</b>		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	<b>X</b>		
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	<b>X</b>		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	<b>X</b>		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	<b>X</b>		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	<b>X</b>		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	<b>X</b>		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	<b>X</b>		
	¿Asesores temáticos?	<b>X</b>		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	<b>X</b>		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	<b>X</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	X		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	académica, y/o programas de cofinanciamiento?			

**POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**Dictamen**

Solicitud de aprobación para creación y funcionamiento al PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN PERIODONCIA E IMPLANTOLOGIA, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para ser ofrecido bajo la modalidad Presencial en Ciudad Universitaria y en UNAH-VS.

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

<b>UNIVERSIDAD PROPONENTE:</b>	<b>Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH),</b>
<b>COMISIÓN:</b>	<b>UNITEC, UNICAH, UCENM, UPNFM</b>
<b>COORDINA:</b>	<b>Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)</b>

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3.-Código de la carrera.	Cumple
	4.-Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple
	5.-Lugar y fecha.	Se recomienda actualizar la fecha de presentación del documento.
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple, se recomienda verificar y corregir la numeración en el apartado de tabla de datos generales, pues no se muestra el número de página correctamente.
	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	
<b>1.3. Datos generales</b>	Nombre de Programa/carrera.	

UNICAH.EDU



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

 **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS**  
**"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"**

	Duración de la Carrera.	Cumple
	Número de Períodos.	Cumple
	Duración del Período Académico.	Cumple, Se recomienda especificar la duración del periodo académico en semanas.
	Número de Unidades Valorativas.	Cumple
	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Clasificación CINE	No Cumple, se recomienda integrar este apartado.
	Grado Académico	Cumple
	Petición.	Cumple  Omitir en la tabla de datos generales el apartado "Tipo" pues esta es una especialidad en el área de la salud no de una Especialidad Profesionalizante.  Se recomienda realizar una tabla de doble entrada para poder hacer una comparación del plan en desgaste y el plan reformado.
	Año de solicitud.	Cumple
<b>2. Introducción</b>	<b>GENERALIDADES:</b>	Cumple
	1.- Antecedentes del estudio.	
	2.- Explicación del proceso Investigativo.	Cumple, cuando mencionan en esta apartado a "graduados de la licenciatura" a que carrera hacen referencia?
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	Cumple

UNICAH.EDU



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



	4.- Explicación de cómo se presenta el documento.	Cumple
<b>3.Contextualización Situacional De Honduras</b>	<b>GENERALIDADES:</b>	Cumple
	1.- Socioeconómica.	Cumple
	2.- Educativa	Cumple
	3.- Política	Cumple
	4.- Escenario socio-económicos Internacionales.	Cumple
<b>4.Contextualización Institucional.</b>	1.- Identificación de la Institución.	Cumple
	2.- Visión y Misión Institucional.	Cumple
	3.- Responsables del proyecto.	Cumple
<b>5. Marco Teórico</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b>	Cumple
	1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	
	2.- Justificaciones sociales.	Cumple
	3.- Justificaciones económicas.	Cumple
	4.- Justificaciones político – educativas.	Cumple
	5.- Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6.- Fundamento filosófico.	Cumple
7.- Doctrina pedagógica.	Cumple	
<b>6. Resultados De La Investigación</b>	1.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.	Cumple
	2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple
	3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	Cumple
	4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple
	5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple

UNICAH.EDU



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



	6.-Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	Cumple
<b>7. Anexos</b>	1.- Proyecto de Investigación.	Cumple
	2.-Instrumentos de Investigación aplicados.	Cumple
	2.-Instrumentos de Investigación aplicados.	Cumple
	4.- Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple
	5- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple
	6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas.	No cumple, no se muestra evidencia grafica de la capacidad física instalada para el desarrollo de esta carrera.
	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO:**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto.	Cumple
	5.Lugar y fecha	Se recomienda actualizar la fecha de presentación del documento.

UNICAH.EDU



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple, se recomienda verificar y corregir la numeración en el apartado de tabla de datos generales, pues no se muestra el número de página correctamente.
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3. Datos generales</b>	1.Nombre de Programa/carrera	Cumple
	2.Duración de la Carrera	Cumple
	3.Número de Períodos	Cumple
	4.Duración del Período Académico	Cumple, Se recomienda especificar la duración del periodo académico en semanas.
	5.Número de Unidades Valorativas	Cumple
	6.Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	7.Modalidad de Estudio	Cumple
	8.Acreditación:	Cumple
	9.Clasificación CINE	No Cumple, se recomienda integrar este apartado.
	10.Grado Académico	Cumple
	11.Petición	Cumple  Omitir en la tabla de datos generales el apartado "Tipo" pues esta es una especialidad en el área de la salud no de una Especialidad Profesionalizante.  Se recomienda realizar una tabla de doble entrada para poder hacer una comparación del plan en desgaste y el plan reformado.
	12.Año de solicitud	Cumple
<b>4.Introducción</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.Antecedentes del Plan	

UNICAH.EDU



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	
	4. Limitantes para implementación del Plan.	Cumple
	5. Explicación del documento.	Cumple
<b>5. Marco Teórico</b>	<b>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:</b>	Cumple
	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	
	2. Justificaciones sociales.	Cumple
	3. Justificaciones económicas.	Cumple
	4. Justificaciones político – educativas.	Cumple
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6. Fundamento filosófico.	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. Síntesis del diagnóstico</b>	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
<b>7. Perfil Profesional del Graduado</b>	"Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos"	Cumple
	1. Perfil de ingreso.	
	2. Perfil de egreso.	Cumple
<b>8. Estructura del Plan</b>	"Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional"	Cumple
	1. Generales	
	2. Específicos.	
	3. Asignaturas obligatorias.	Cumple
	4. Asignaturas de formación general.	Cumple
	5. Asignaturas de formación específica.	Cumple
	6. Asignaturas Electivas.	Cumple

UNICAH.EDU



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



	7. Distribución de asignaturas por periodo académico.	Cumple
	8. Flujograma de asignaturas.	Cumple
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.	Cumple, revisar la distribución de horas prácticas por semana, para el caso en el módulo II se muestra que son 20 horas a la semana, si hacemos el cálculo y lo multiplicamos por 52 semanas no dan un total de 1,040 horas lo que muestra una diferencia de 50 horas de práctica.
	10. Tabla de equivalencia (pregrado).	N/A
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado).	N/A
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.	N/A
	13. Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
	14. Descripción práctica profesional.	No se evidencia descripción de práctica profesional, se recomienda agregar este apartado conforme lo solicita la guía de revisión para la aprobación de Planes de Estudio de la DES. Se recomienda la integración de este apartado.
	15. Explicación vinculación social	Cumple
	16. Requisitos de graduación.	Cumple
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	Cumple

UNICAH.EDU



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS  
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

Se recomienda:

- Incorporar información de estudios comparados (benchmarking) que apoyen la internacionalización del currículo en la creación de esta carrera.
- Si la petición está dirigida a la aprobación de creación de la carrera en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, se deben presentar dos diagnósticos una para cada ciudad, según lo establece el art. 56 de las Normas Académicas de educación Superior.

Considerando que se han recibido y revisado los documentos Plan de Estudios, Diagnóstico y Plan de Factibilidad para la solicitud de aprobación de la carrera de **PERIODONCIA E IMPLANTOLOGIA**, en el grado académico de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se emite **Dictamen Favorable Con Observaciones** y se recomienda a la universidad proponente atender y subsanar las observaciones emitidas en este documento.

Dr. Misael Arguijo Alvarenga  
Vice-Rector Académico  
Universidad Católica de Honduras

UNICAH.EDU



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

**UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO**



**Dictamen a la Solicitud de la Creacion y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.**

**Vicerrectoría Académica**

**2022**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**DICTAMEN**

Dictamen UCENM a la Solicitud de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.

Comisión del CTC: UNITEC (Coordina), UNICAH, UCENM, UPNFM

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 364 de fecha 24 de junio del 2022, relacionada con la solicitud de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.

**Considerando:** que el día martes 27 de junio del año 2022 se recibió por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) los **documentos:** Plan de Factibilidad, Diagnóstico del Plan de Estudios, Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula, y que fueron revisados y analizados los documentos con la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de programas con "El Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras".

**Considerando:** que en los documentos presentados por la universidad proponente hay recomendaciones generales y observaciones en apartados específicos, mismos que se detallan en documento adjunto; y que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado su cumplimiento por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada.

**CONCLUSIONES: OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO**

1. Verificar el tipo de la especialidad, según el artículo 7 del reglamento de postgrado  
Agregar la clasificación del CINE 2013
2. Realizar el diseño del plan de estudios conforme a la guía de elaboración del plan de estudios.
3. La revisión de los artículos del reglamento de postgrado
4. Se recomienda separar los documentos diagnósticos, por campus que se solicita.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**Por tanto:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, emite Dictamen Favorable con Observaciones a la Solicitud de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.

Se adjunta la Guía con las observaciones.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, 05 de julio de 2022

**Máster Gustavo Mendoza**  
**Vicerrectora Académica**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**OBSERVACIONES UCENM AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS  
 CARRERA DE PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO  
 DE ESPECIALIDAD DE LA UNAH**

Dictamen Favorable con Observaciones a la Solicitud de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.

**A.- OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO**

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>1. Aspectos de presentación</b>			
<b>1.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
<b>2.</b>			
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	Se recomienda ampliar ¿Enlistar cuáles fueron los aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?
2.4	Explicación del documento	Cumple	
<b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b>			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	Se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes.
3.2	Educativa	Cumple	Se recomienda actualizar las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



			cifras a fechas más recientes.
3.3	Política	Cumple	Se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes.
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	Se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes.
<b>4. Contextualización Institucional</b>			
4.1	Identificación de la institución	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto	Cumple	
<b>5. Justificaciones y/o fundamentación.</b>			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	Se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes, Se repite el mismo párrafo que está en la justificación política.
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	Se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	Se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	Se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
<b>6.</b>			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	Se recomienda enlistar la estratificación de la muestra. Considerando que mencionan " así como los estudiantes de una universidad privada que ofertan la carrera de odontología"
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
<b>7.</b>			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	
7.4	Plan de inversión/desarrollo	Cumple	
<b>8.</b>			
8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple	

**B.- OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS.**

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición: Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>1. Aspectos de presentación</b>			
<b>1.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
<b>1.2 Tabla de Contenidos</b>			
1.2.1	Temas y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	
<b>1.3 Datos generales</b>			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Código de la carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	
1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



1.3.5	Duración del Periodo Académico	Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.	Cumple	
1.3.7	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.8	Número de asignaturas	Cumple	
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	Cumple	
1.3.11	Fecha Inicial de funcionamiento de la carrera	Cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
<b>2. Introducción</b>			
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del plan.	Cumple	
2.2	Antecedentes del plan.	Cumple	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	Se recomienda ampliar ¿Enlistar cuáles fueron los aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?
2.3	Viabilidad para implementación	Cumple	
2.4	Explicación de la estructura del documento.	Cumple	
<b>3. Marco Contextual</b>			
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	Se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes.
3.2	Justificaciones económicas.	Cumple	Se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes.
3.3	Justificaciones político educativas	Cumple	Se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes.
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	
<b>4. Marco teórico</b>			
4.1	Fundamentación científica del campo de conocimiento	Cumple	
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico.	Cumple	
4.4	Doctrina Pedagógica	Cumple	
4.5	Modelo Curricular	Cumple	
<b>5. Propuesta del plan de estudios.</b>			
<b>5.1 Perfil profesional</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	Cumple	
<b>5.2 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)</b>			
5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	
5.2.3	Distribución de asignaturas	No Cumple	Se recomienda adecuarlo conforme a la guía de elaboración de planes
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	No Cumple	Se recomienda adecuarlo conforme a la guía de elaboración de planes
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	No Cumple	Se recomienda adecuarlo conforme a la guía de elaboración de planes
5.2.3.3	Asignaturas Electivas	N/A	
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	Se recomienda adecuarlo conforme a la guía de elaboración de planes
5.2.5	Flujograma de asignaturas	Cumple	Se recomienda agregarlo
5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	
5.2.7	Tabla de equivalencia	No Cumple	Se recomienda adecuarlo, conforme al reglamento de postgrado
5.2.8	Asignaturas por suficiencia	No Cumple	Se recomienda adecuarlo, conforme al reglamento de postgrado
5.2.8	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	N/A	
5.2.9	Requisitos de graduación	Cumple	
<b>5.3 Recursos que Viabilizan el Plan</b>			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	
5.3.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías)	Cumple	
5.3.3	Recursos Materiales.	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios.	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



5.3.6	Plan de desarrollo/inversión/implementación	Cumple	
-------	---	--------	--



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:**



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Oficio No.VRAC-311-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de agosto, 2022

Doctor  
**MISAEAL ARGUIJO ALVARENGA**  
Vicerrector Académico  
Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz (UNICAH)  
Presente

Distinguido Doctor Arguijo:

Sirva la presente para saludarle y a la vez remitir el Dictamen que corresponde a la revisión del Plan de Estudio y Diagnóstico para la creación de la carrera de **Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la UNAH**, para ser implementada en la Ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula para los que hemos emitido **DIAGNÓSTICO FAVORABLE CON OBSERVACIONES.**

Atentamente le saluda,



**M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA**  
Vicerrector Académico

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Dictamen del Diagnóstico sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la UNAH, para ser implementada en la Ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula.

**INTRODUCCIÓN**

Después de haber realizado una revisión del documento de Diagnóstico entregado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la comisión responsable da a conocer las observaciones pertinentes al mismo, como a continuación se detallan.

**OBSERVACIONES**

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones	
I. Aspectos de Presentación	1.1. Portada	En la parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	X		
		En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera x	X		
		Código de la carrera	X		
		Unidad responsable del diagnóstico	X		
		Lugar y fecha	X		
	1.2. Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		
		Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos		X	No aparece la numeración de las páginas correspondiente.
2. Introducción	<b>Generalidades:</b> Antecedentes del Estudio	X			
	Explicación del Proceso	X		En los primeros párrafos del proceso investigativo, hay una	

Escril

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
	Investigativo			tendencia a explicar sobre la UNAHVS; sería conveniente agregar o incluir sobre estos aspectos en la Ciudad Universitaria.
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		Ampliar en el último párrafo de este apartado, también para la Ciudad Universitaria; dado que también la están solicitando para ambas. <i>"En resumen, el presente documento contiene los elementos necesarios para sustentar la necesidad del surgimiento de los posgrados en la escuela de ciencias de la salud de la UNAHVS"</i> .
	Explicación de cómo se presenta el documento.	X		
<b>3.</b> <b>Contextualización situacional de Honduras</b>	<b>Generalidades:</b> Socioeconómica	X		Actualizar los datos conforme al Informe de Desarrollo Humano 2022, Plan Nacional de Salud de Honduras 2021, ENDESA 2021.
	Educativa	X		Actualizar los datos conforme al Informe de Desarrollo Humano 2022, Plan Nacional de Salud de Honduras 2021, ENDESA 2021.
	Política	X		
	Escenario Socioeconómico Internacionales	X		Actualizar los datos conforme a los últimos informes del BID, BCIE. ENDESA 2021. Y citar las

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
				fuentes.
<b>4. Contextualización Institucional</b>	Identificación de la Institución	X		
	Visión y Misión Institucional	X		
	Responsables del proyecto	X		La solicitud especifica que la "CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNAH, PARA SER IMPLEMENTADA EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y UNAH-VS, SAN PEDRO SULA." Pero, en este apartado solo parece la "creación de carrera es responsabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS)." ¿Falta especificar quien se responsabiliza en la Ciudad Universitaria, o si existe una confusión si solo se desarrollara en UNAH-VS?
<b>5. Marco Teórico</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b> Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		La fundamentación científica es la base de la planeación, ayuda a diagnosticar y resolver problemas con validez y seguridad; puede tener diferentes ópticas complementarias: economía, psicología, pedagogía y filosofía entre otras, que le

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
				dan las ventajas de universalidad, transdisciplinariedad y más.  En este caso es importante señalar que hacen una buena fundamentación científica sobre la Periodoncia y establecen la relación entre esta y los implantes. Pero se necesita desarrollar un poco esta relación y ahondar la fundamentación científica sobre los implantes.
	Justificaciones sociales	x		Explicar sobre el papel de este profesional desde el punto de vista de la problemática social de la población hondureña.
	Justificaciones económicas	X		Por ser parte de la fundamentación científica del plan, la justificación económica, implica verificar el cumplimiento de obligaciones contraídas en relación con los recursos económicos destinados a la implementación de la carrera de Periodoncia e Implantología en el grado de especialidad, de parte de los responsables de su ejecución, considerando las normativas vigentes.
	Justificaciones político educativas	- X		En cuanto a las justificaciones de las políticas educativas, tiene que ver con la toma de decisiones por parte de los entes administrativos y de los

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
				<p>propios políticos.</p> <p>El análisis de la política educativa es el que se plantea desde las relaciones de tres dimensiones que intervienen en la misma. Por un lado, el desarrollo de los pensamientos educativos que actúan de marco de justificación y que, de alguna forma, se postulan como guía y orientación para la toma de decisiones políticas. Por otro lado, y en el otro extremo, nos encontramos con las propias prácticas educativas sobre las que actúan las decisiones políticas y que se suponen afectadas por éstas. Y mediando entre ambas encontramos la actuación de los propios políticos en su proceso de toma de decisiones, desde la justificación teórica inicial para incidir en el cambio de las prácticas concretas.</p> <p><a href="https://www.researchgate.net/profile/Jose-Ignacio-Rivas/publication/28128633_Politica_educativa_y_https://www.researchgate.net/profile/Jose-Ignacio-Rivas/publication/28128633_Politica_educativa_y_practicas_pedagogicas/links/54292e1c0cf238c6ea7d122c/Politica-educativa-y-practicas-">https://www.researchgate.net/profile/Jose-Ignacio-Rivas/publication/28128633_Politica_educativa_y_https://www.researchgate.net/profile/Jose-Ignacio-Rivas/publication/28128633_Politica_educativa_y_practicas_pedagogicas/links/54292e1c0cf238c6ea7d122c/Politica-educativa-y-practicas-</a></p>

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
				pedagogicas.pdf
Necesidades prioritarias	prácticas	X		La actividad pedagógica no es algo aislado, se lleva a cabo en el marco de una institución, en la que tiene que trabajarse de manera coordinada con otras personas y cumpliendo normativas que se deben acatar. Además, corresponde a las autoridades de la institución efectuar gestiones para que esta carrera cuente con todas las herramientas, equipo e insumos que demanda esta especialidad en Periodoncia e Implantología, para que los docentes puedan cumplir con su trabajo. Por lo tanto, es responsabilidad de las autoridades de la institución de rendir cuentas y corresponsable del desempeño de sus maestros y el destino de los alumnos.
Fundamento filosófico		X		Fundamentos filosóficos de la educación, tienen que ver con la comprensión de la actividad educativa; es decir, con su sentido y su significación profunda, haciendo referencia a los fines o propósitos orientadores de la educación, a la satisfacción de necesidades, de aspiraciones, de motivos, de intereses, de condiciones, y al desarrollo de capacidades, de

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
				<p>conocimientos y de valores personales y comunitarios.</p> <p>Se les conoce también como los pilares fundamentales de la educación, que según UNESCO son cuatro: Aprender a Ser, Convivir, Conocer y Hacer. Proviene principalmente de fuentes filosóficas y científicas (por eso se habla de principios antropológicos, axiológicos, políticos y legales). (Morales y Galindo, 2019, p.118) <a href="https://www.redalyc.org/journal/5826/582661248012/582661248012.pdf">https://www.redalyc.org/journal/5826/582661248012/582661248012.pdf</a></p> <p>En este caso debe determinar la epistemología a considerar en esta carrera Periodoncia e Implantología en el grado de Especialidad, argumentar su aplicabilidad.</p>
	Doctrina pedagógica	X		Debe profundizar en la argumentación del modelo educativo de la UNAH y su impacto en los procesos educativos de la carrera estudiada, así, como su fundamento epistemológico. Requiere profundizar y argumentar.
<b>6. Resultados de la Investigación</b>	Metodología de la investigación Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X		Clarificar los datos de la investigación por Centros donde se desarrollará la especialidad. Ciudad

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
				Universitaria y VS. Tal como especifica la solicitud.
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudio.	X		Solo presenta pasa UNAH-VS. Los gráficos no tienen análisis. (Utilizar Apa 7)
	Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área solicitada	X		Presenta cualificación de profesionales existentes, pero no su caracterización.
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		Hacen referencia a su formación académica y ahorro económico al estudiar en el país. Faltaría profundizar sobre el aporte para la transformación de la sociedad hondureña.
	Mercado laboral de los profesionales egresados	X		
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		Se especifica solo para la apertura en UNAH-VS, no en Tegucigalpa.
<b>7. Plan de factibilidad / implementación</b>	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		Especificar por Ciudad Universitaria y por UNAH-VS. Especificar por Centro.
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	X		Especificar por Ciudad Universitaria y por UNAH-VS. Especificar por Centro.
	Matriz e perfiles académicos de docentes y administrativos	X		No se especifica si laboran en Ciudad Universitaria o UNAH-VS. Especificar por Centro.
	Plan de inversión / desarrollo	X		
<b>8. Anexos</b>	Proyecto de Investigación			
	a. Instrumentos de Investigación aplicados	X		

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis	Sí	No	Observaciones
b. Evidencias graficas del proceso investigativo	X		

**Otras observaciones / Sugerencias:**

1. La solicitud de la creación y funcionamiento del Plan de estudios de la carrera de periodoncia e Implantología en el grado académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la UNAH, se solicita para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula, sin embargo, en el apartado de *Petición*, se expresan "Aprobación del plan de estudios Ciudad Universitaria y todos los centros regionales donde esté la carrera de Odontología." Se entiende que en la actualidad existe la Carrera de Odontología en Tegucigalpa y San Pedro Sula, eso significa que su aprobación no es extensiva para los nuevos Centros Universitarios donde se Desarrolle la Carrera de Odontología.
2. Educación es, de alguna manera, el acto humano de intercambio de saberes, natural, espontáneo, vital y social, en interacción con otros seres humanos y con el contexto. Es mediante este acto que los seres humanos enseñan y aprenden sobre su mundo para comprenderlo y vivir en él, mientras que un acto pedagógico responde a un propósito, tiene una intención definida y dirigida a la formación de otras personas, con determinadas características deseadas por quienes lideran esos procesos pedagógicos. En este proceso, es necesario definir la epistemología a considerar en este plan de estudio, considerando que la epistemología en la educación juega un papel muy importante ya que "es la rama de la filosofía que estudia la definición del saber y la producción de conocimiento" (Castañeda, 2008, p. 36). Es a través de la epistemología estudia la organización curricular de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, la conexión entre las ciencias del conocimiento, las metodologías impartidas para la orientación del proceso. Debe existir coherencia entre el modelo educativo de la UNAH, la propuesta curricular y la didáctica. Es necesario que en este plan de estudio se manifieste esa coherencia, se menciona el modelo educativo de la UNAH, muy superficial y debe haber más argumento de este. Un enfoque didáctico depende del enfoque curricular y este a su vez depende de un marco epistemológico. Otro aspecto por considerar es desde que teoría se realizará la práctica curricular (tal como lo señala Grundy y Habermas). Se debe fundamentar más en el marco curricular, el modelo educativo considerado, fundamentos, enfoques curriculares, entre otros.
3. El modelo educativo con enfoque humanista (UNAH), se centra en el desarrollo integral de los estudiantes, por lo que es determinante la calidad de los procesos de enseñanza y cómo se incorpora el desarrollo personal y social de los estudiantes con énfasis en el progreso de las habilidades socioemocionales. (Plan de estudio de Periodoncia e Implantología, 2019, p.26), también lo señala como constructivista y crítico, debe reflejarse en los planes de estudio.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de agosto, 2022



**M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA**  
Vicerrector Académico

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNAH, PARA SER IMPLEMENTADA EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y UNAH-VS, SAN PEDRO SULA.**

**INTRODUCCIÓN**

Después de haber realizado una revisión del documento del Plan de Estudios de la Carrera de Especialidad en Periodoncia e Implantología entregado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)), se dan a conocer las observaciones pertinentes al mismo. La verificación fue de acuerdo con la Guía del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo con el "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras"

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)).

**UBICACIÓN:** Ciudad Universitaria y en UNAH-VS

**CARRERA:** Especialidad en Periodoncia e Implantología

**MODALIDAD:** Presencial

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad presencial y a distancia. (Art. No.5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	Sí		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?		No	Considerando que el perfil de egreso es el elemento

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
				orientador de currículo, nos indica el tipo de profesional a formar, no contempla competencias, sino conocimientos habilidades y actitudes.
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	Sí		
	¿La modalidad señalada es presencial?	Sí		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?			
	¿La modalidad señalada es virtual?			
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud	Sí		
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante			
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
	Programa de Posdoctorado			
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?	Sí		
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?	Sí		
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?	Sí		

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?	Sí		
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	Sí		
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	Sí		
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?	Sí		
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			

"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?			
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?			
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?			
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?			
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?			
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?			
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?			
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?			
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?			
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?			
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			
	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			
Art. 21	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 29	tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un periodo de investigación que culmina con la tesis?			
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el periodo de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito:			
	- Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	Sí		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	Sí		

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	Si		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	Si		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:		No	En el diagnóstico no queda claro si la carrera se desarrollará en Ciudad Universitaria y/ o UNAH.VS. Se necesita clarificar para establecer los recursos con que se cuenta para cada Centro.
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?			Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?			Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?			Especificar en el estudio de

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				factibilidad
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?			Especificar en el estudio de factibilidad
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?			Especificar en el estudio de factibilidad
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	x		

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	x		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	Sí		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?			Especificar en el estudio de factibilidad
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?			Especificar en el estudio de

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				factibilidad
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?			Especificar en el estudio de factibilidad
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?			Especificar en el estudio de factibilidad
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	Sí		Presentan un plan de implementación
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	Sí		Presentan un plan de implementación
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos			Especificar en el estudio de factibilidad

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?			
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?			
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?			
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?			
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	Sí		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	Sí		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?			
	¿Sistema de información estadística del programa?			
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?			
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?			
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?			
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	posgrado?			
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?			
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?			
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?			
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?			
	¿Cursos de Actualización del posgrado?			
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?			
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?			
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?			
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?		no	Presenta tres módulos, cada uno desarrollado de forma anual.
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	Sí		

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
	¿Horas prácticas?	Sí		
	¿Créditos correspondientes?	Sí		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	Sí		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	Sí		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	Sí		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	Sí		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	Sí		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	Sí		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	Sí		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	Sí		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	Sí		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	Sí		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	Sí		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	Sí		

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	Sí		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	Sí		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?			
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?			
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	Sí		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	Sí		

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	Sí		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	Sí		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?			
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?			
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	Sí		Suman 8 créditos, igual que tesis de maestría académica,
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	Sí		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en		no	

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones:	Sí		
	¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?			
	¿Título de Máster Profesionalizante?			
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			
	¿Título de Doctor?			
	¿Certificación Pos-doctoral?			
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	Sí		
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	Sí		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	Sí		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?		no	
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	Sí		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?			
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?			
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	Sí		

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	Sí		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	Sí		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:	Sí		
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	Sí		
	¿Científica?	Sí		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:	Sí		
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	Sí		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	Sí		
	¿Trabajos de vinculación?	Sí		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	Sí		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	Sí		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	Sí		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	Sí		

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?			
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	Si		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?			No se especifica
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			
<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>				
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?			
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?			
	¿Conformación de redes científicas?			
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?			
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?			
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Validación de créditos académicos?			
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?			
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?			
	¿Incorporación de pasantías académicas?			
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?			
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?			
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?			
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?			
<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b>				
<b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>				
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?			
<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>				

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?			
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?			
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?			
	¿Asesores temáticos?			
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?			
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?			
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?			
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?			
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?			
	¿Experiencia investigativa?			
	¿Otros que el programa especifique?			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?			
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?			
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?			
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			
<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>				
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?			
<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>				
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?			
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?			
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?			
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?			
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?			
	¿Comprensión del idioma inglés?			
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?			
	¿Otros establecidos por el Centro?			
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:			
	¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?			
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?			
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?			
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?			
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?			
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:			
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?			
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?			
	¿El uso de medios y recursos didácticos?			
	¿El liderazgo?			
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?			
	¿Las publicaciones científicas?			
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?			
	¿La asesoría académica a estudiantes?			
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?			

**Observaciones Generales**

4. Otro aspecto importante que revisar y reflexionar es el perfil de egreso, ya que dependiendo de su fundamento epistemológico y enfoque curricular puede ir orientado a presentar conjunto de rasgos (conocimientos habilidades y actitudes), o bien enmarcado en competencias genérica y específicas. Pero esta clasificación va a depender que tipo de profesional se quiere formar. En el plan de estudio de la carrera de Periodoncia e Implantología en el grado de especialidad de la Facultad de Odontología en el perfil aparecen rasgos (de conocimiento, habilidades y actitudes) de manera separada, no son coherentes con la descripción de los módulos, ya que aquí presenta competencias genéricas y específicas).
5. Las competencias específicas que señala en cada una de las disciplinas que integran el tronco común del primer módulo, están más orientadas a la parte cognitiva. No al desempeño, que es en lo que se debe enmarcar toda competencia.
6. Los módulos que están divididos en dos semestres, sería bueno organizarlo por semestre, considerando su descripción mínima, además, determinar qué aspectos del perfil de egreso se fortalecerán.
7. En el título del proyecto diagnóstico presenta: Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad Profesionalizante, con Código: EEPI-05.  
Sin embargo, en el proyecto de plan de estudio de estudio presenta: Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera en Periodoncia e Implantología en el Grado de Especialidad. Código: EEPI-05.
8. La bibliografía que aparece en las descripciones mínimas de los módulos debe ser especializada y actualizada, integrar suficiente bibliografía.

Por tanto, considerando que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ha remitido la documentación que respalda el proyecto, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la creación de la carrera en **Periodoncia e Implantología en el Grado de Especialidad** y solicita que una vez atendidas las observaciones, se proceda a la remisión de la versión mejorada para una nueva revisión.

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

---

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



**M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA**  
Vicerrector Académico

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para la Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología, para ser implementada en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa; después de haberse entregado cuatro dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; por lo que luego de la respectiva votación quedó la solicitud aprobada por unanimidad.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.  
Catacamas, Olancho; viernes 02 de septiembre de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**DR. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE POR LEY**

### **DICTAMEN No. 1298-366-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No. 4754-369-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 369, de fecha 20 de junio de 2022 y teniendo a la vista sobre la Solicitud de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



Facultad de Odontología de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** **para ser implementada en UNAH-VS, San Pedro Sula;** y los documentos acompañados, se pronuncia.

## OBSERVACIONES

**DICTAMEN INTEGRADO:** “PRIMER DICTAMEN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ESPECIALIDAD EN PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. Comisión Nombrada por el CTC: 1. Universidad Católica de Honduras, UNICAH. 2. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. 3. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Especialidad en Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, que acompañan la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de ***Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad***, se determinaron observaciones para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** \* Se sugiere incluir el contenido del apartado de proyecto de investigación para el diagnóstico de Ciudad Universitaria según el instrumento para la revisión preliminar de diagnóstico de la DES. \* Verificar el tipo de la especialidad, según el artículo 7 del reglamento de postgrado Agregar la clasificación del CINE 2013. \* Realizar el diseño del plan de estudios conforme a la guía de elaboración del plan de estudios. \* La revisión de los artículos del reglamento de postgrado. \* Se recomienda separar los documentos diagnósticos, por campus que se solicita. \* En los Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados, se recomienda ampliar ¿Enlistar cuáles fueron los aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados? \* En el apartado Contextualización Socioeconómica, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes. \* En el apartado Contextualización Educativa, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes. \* En el apartado Contextualización Política, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes. \* En el apartado Escenario Socio-económico Internacional, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes. \* En la Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes, se repite el mismo párrafo que está en la justificación política. \* En las Justificaciones sociales, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes. \* En las Justificaciones económicas, se recomienda actualizar las



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

cifras a fechas más recientes. \* En las Justificaciones político educativas, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes. \* En la Metodología de la investigación, se recomienda enlistar la estratificación de la muestra. Considerando que mencionan "así como los estudiantes de una universidad privada que ofertan la carrera de odontología". \* No aparece la numeración de las páginas correspondiente. \* En la Explicación del Proceso Investigativo, en los primeros párrafos del proceso investigativo, hay una tendencia a explicar sobre la UNAHVS; sería conveniente agregar o incluir sobre estos aspectos en la Ciudad Universitaria. \* En los Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo, ampliar en el último párrafo de este apartado, también para la Ciudad Universitaria; dado que también la están solicitando para ambas. *"En resumen, el presente documento contiene los elementos necesarios para sustentar la necesidad del surgimiento de los posgrados en la escuela de ciencias de la salud de la UNAHVS"*. \* En la Contextualización Socioeconómica, actualizar los datos conforme al Informe de Desarrollo Humano 2022, Plan Nacional de Salud de Honduras 2021, ENDESA 2021. \* En la Contextualización Educativa, actualizar los datos conforme al Informe de Desarrollo Humano 2022, Plan Nacional de Salud de Honduras 2021, ENDESA 2021. \* En el Escenario Socioeconómico Internacionales, actualizar los datos conforme a los últimos informes del BID, BCIE. ENDESA 2021 y citar las fuentes. \* En los Responsables del proyecto, la solicitud especifica que la "CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNAH, PARA SER IMPLEMENTADA EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y UNAH-VS, SAN PEDRO SULA." Pero, en este apartado solo parece la "creación de carrera es responsabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS)." ¿Falta especificar quien se responsabiliza en la Ciudad Universitaria, o si existe una confusión si solo se desarrollara en UNAH-VS? \* En la Fundamentación científica de la disciplina de la carrera, la fundamentación científica es la base de la planeación, ayuda a diagnosticar y resolver problemas con validez y seguridad; puede tener diferentes ópticas complementarias: economía, psicología, pedagogía y filosofía entre otras, que le dan las ventajas de universalidad, transdisciplinariedad y más. En este caso es importante señalar que hacen una buena fundamentación científica sobre la Periodoncia y establecen la relación entre esta y los implantes. Pero se necesita desarrollar un poco esta relación y ahondar la fundamentación científica sobre los implantes. \* En las Justificaciones sociales, explicar sobre el papel de este profesional desde el punto de vista de la problemática social de la población hondureña. \* En las Justificaciones económicas, por ser parte de la fundamentación científica del plan, la justificación económica, implica verificar el cumplimiento de obligaciones contraídas en relación con los recursos económicos destinados a la implementación de la carrera de Periodoncia e Implantología en el grado de especialidad, de parte de los responsables de su ejecución, considerando las normativas vigentes. \* En las Justificaciones político – educativas, tiene que ver con la toma de decisiones por parte de los entes administrativos y de los propios políticos. El análisis de la política educativa es el que se plantea desde las relaciones de tres dimensiones que



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

intervienen en la misma. Por un lado, el desarrollo de los pensamientos educativos que actúan de marco de justificación y que, de alguna forma, se postulan como guía y orientación para la toma de decisiones políticas. Por otro lado, y en el otro extremo, nos encontramos con las propias prácticas educativas sobre las que actúan las decisiones políticas y que se suponen afectadas por éstas. Y mediando entre ambas encontramos la actuación de los propios políticos en su proceso de toma de decisiones, desde la justificación teórica inicial para incidir en el cambio de las prácticas concretas. \* En las Necesidades prácticas prioritarias, la actividad pedagógica no es algo aislado, se lleva a cabo en el marco de una institución, en la que tiene que trabajarse de manera coordinada con otras personas y cumpliendo normativas que se deben acatar. Además, corresponde a las autoridades de la institución efectuar gestiones para que esta carrera cuente con todas las herramientas, equipo e insumos que demanda esta especialidad en Periodoncia e Implantología, para que los docentes puedan cumplir con su trabajo. Por lo tanto, es responsabilidad de las autoridades de la institución de rendir cuentas y corresponsable del desempeño de sus maestros y el destino de los alumnos. \* En el Fundamento filosófico, los fundamentos filosóficos de la educación, tienen que ver con la comprensión de la actividad educativa; es decir, con su sentido y su significación profunda, haciendo referencia a los fines o propósitos orientadores de la educación, a la satisfacción de necesidades, de aspiraciones, de motivos, de intereses, de condiciones, y al desarrollo de capacidades, de conocimientos y de valores personales y comunitarios. Se les conoce también como los pilares fundamentales de la educación, que según UNESCO son cuatro: Aprender a Ser, Convivir, Conocer y Hacer. Proviene principalmente de fuentes filosóficas y científicas (por eso se habla de principios antropológicos, axiológicos, políticos y legales). (Morales y Galindo, 2019, p.118) En este caso debe determinar la epistemología a considerar en esta carrera Periodoncia e Implantología en el grado de Especialidad, argumentar su aplicabilidad. \* En la Doctrina pedagógica, debe profundizar en la argumentación del modelo educativo de la UNAH y su impacto en los procesos educativos de la carrera estudiada, así, como su fundamento epistemológico. Requiere profundizar y argumentar. \* En la Metodología de la investigación y los Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación, clarificar los datos de la investigación por Centros donde se desarrollará la especialidad. Ciudad Universitaria y VS. Tal como especifica la solicitud. \* En la Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudio, solo presenta para UNAH-VS. Los gráficos no tienen análisis. (Utilizar APA 7). \* En la Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área solicitada, presenta cualificación de profesionales existentes, pero no su caracterización. \* En el Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña, hacen referencia a su formación académica y ahorro económico al estudiar en el país. Faltaría profundizar sobre el aporte para la transformación de la sociedad hondureña. \* En las Conclusiones y Recomendaciones de resultados, se especifica solo para la apertura en UNAH-VS, no en Tegucigalpa. \* En el Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera, especificar por Ciudad Universitaria y por UNAH-VS. Especificar por Centro. \* En las Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas,



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



especificar por Ciudad Universitaria y por UNAH-VS. Especificar por Centro. \* En el Matriz e perfiles académicos de docentes y administrativos, no se especifica si laboran en Ciudad Universitaria o UNAHVS. Especificar por Centro. \* En el diagnóstico no queda claro si la carrera se desarrollará en Ciudad Universitaria y/ o UNAH.VS. Se necesita clarificar para establecer los recursos con que se cuenta para cada Centro. \* En la Portada, se recomienda actualizar la fecha de presentación del documento. \* Se recomienda verificar y corregir la numeración en el apartado de tabla de datos generales, pues no se muestra el número de página correctamente. \* En la tabla de Datos Generales, se recomienda especificar la duración del periodo académico en semanas. \* En la tabla de Datos Generales, en la Clasificación CINE se recomienda integrar este apartado. \* En la tabla de Datos Generales, en la Petición. Hay que omitir en la tabla de datos generales el apartado “Tipo” pues esta es una especialidad en el área de la salud no de una Especialidad Profesionalizante. Se recomienda realizar una tabla de doble entrada para poder hacer una comparación del plan en desgaste y el plan reformado. \* En la Explicación del proceso Investigativo, ¿cuándo mencionan en esta apartado a “graduados de la licenciatura” a que carrera hacen referencia? \* No se muestra evidencia grafica de la capacidad física instalada para el desarrollo de esta carrera. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** \* Se recomienda incluir el flujograma de la especialidad. \* En los Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados, se recomienda ampliar ¿Enlistar cuáles fueron los aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados? \* En las Justificaciones sociales, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes. \* En las Justificaciones económicas, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes. \* En las Justificaciones político educativas, se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes. \* En la Distribución de asignaturas, se recomienda adecuarlo conforme a la guía de elaboración de planes. \* En las Asignaturas de formación general, se recomienda adecuarlo conforme a la guía de elaboración de planes. \* En las Asignaturas de formación específica, se recomienda adecuarlo conforme a la guía de elaboración de planes. \* En la Distribución de asignaturas por periodo académico, se recomienda adecuarlo conforme a la guía de elaboración de planes. \* En la Tabla de equivalencia, se recomienda adecuarlo conforme a la guía de elaboración de planes. \* En las Asignaturas por suficiencia, se recomienda adecuarlo conforme a la guía de elaboración de planes. \* Considerando que el perfil de egreso es el elemento orientador de currículo, nos indica el tipo de profesional a formar, no contempla competencias, sino conocimientos habilidades y actitudes. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que hay un Vicerrector(a) Académico. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que hay un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que hay un Director(a) de investigación y/o vinculación. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que hay un Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que hay un Coordinador académico del programa de posgrado. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que la estructura organizativa de la



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que hay un Decano(a) o Director de Centro Regional. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que hay un Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que hay un Coordinador(a) de investigación y/o vinculación. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que hay un Coordinador académico de posgrado del programa. \* Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad que otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel. \* Especificar en el estudio de factibilidad los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados. \* Especificar en el estudio de factibilidad un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado. \* Especificar en el estudio de factibilidad el mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados. \* Especificar en el estudio de factibilidad el procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados. \* Especificar en el estudio de factibilidad el procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades. \* Especificar en el estudio de factibilidad la propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario. \* Especificar en el estudio de factibilidad el funcionamiento de la Dirección de Posgrado. \* Especificar en el estudio de factibilidad los planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado. \* Especificar en el estudio de factibilidad la institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro. \* Especificar en el estudio de factibilidad el cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema. \* Especificar en el estudio de factibilidad que documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales. En caso de poseerlos. \* Especificar en el estudio de factibilidad los dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar. \* Especificar en el estudio de factibilidad los mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas. En caso de poseerlos. \* En el plan de estudios presenta tres módulos, cada uno desarrollado de forma anual. \* Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos, pero suman 8 créditos, igual que tesis de maestría académica. \* El programa de estudios no especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos. \* No incluye conocimientos básicos de informática como requisito para ingresar al posgrado. \* No se especifica se la especialidad dura un año. \* En la portada,



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

se recomienda actualizar la fecha de presentación del documento. \* Se recomienda verificar y corregir la numeración en el apartado de tabla de datos generales, pues no se muestra el número de página correctamente. \* En la tabla de Datos Generales, se recomienda especificar la duración del periodo académico en semanas. \* En la tabla de Datos Generales, en la Clasificación CINE se recomienda integrar este apartado. \* En la tabla de Datos Generales, en la Petición. Hay que omitir en la tabla de datos generales el apartado "Tipo" pues esta es una especialidad en el área de la salud no de una Especialidad Profesionalizante. Se recomienda realizar una tabla de doble entrada para poder hacer una comparación del plan en desgaste y el plan reformado. \* En las Descripciones mínimas por asignaturas, revisar la distribución de horas prácticas por semana, para el caso en el módulo II se muestra que son 20 horas a la semana, si hacemos el cálculo y lo multiplicamos por 52 semanas no dan un total de 1,040 horas lo que muestra una diferencia de 50 horas de práctica. \* En la Descripción práctica profesional, no se evidencia descripción de práctica profesional, se recomienda agregar este apartado conforme lo solicita la guía de revisión para la aprobación de Planes de Estudio de la DES. Se recomienda la integración de este apartado. **OBSERVACIONES GENERALES:** \* La solicitud de la creación y funcionamiento del Plan de estudios de la carrera de periodoncia e Implantología en el grado académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la UNAH, se solicita para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula, sin embargo, en el apartado de Petición, se expresan "Aprobación del plan de estudios Ciudad Universitaria y todos los centros regionales donde esté la carrera de Odontología." Se entiende que en la actualidad existe la Carrera de Odontología en Tegucigalpa y San Pedro Sula, eso significa que su aprobación no es extensiva para los nuevos Centros Universitarios donde se Desarrolle la Carrera de Odontología. \* Educación es, de alguna manera, el acto humano de intercambio de saberes, natural, espontáneo, vital y social, en interacción con otros seres humanos y con el contexto. Es mediante este acto que los seres humanos enseñan y aprenden sobre su mundo para comprenderlo y vivir en él, mientras que un acto pedagógico responde a un propósito, tiene una intención definida y dirigida a la formación de otras personas, con determinadas características deseadas por quienes lideran esos procesos pedagógicos. En este proceso, es necesario definir la epistemología a considerar en este plan de estudio, considerando que la epistemología en la educación juega un papel muy importante ya que "es la rama de la filosofía que estudia la definición del saber y la producción de conocimiento" (Castañeda, 2008, p. 36). Es a través de la epistemología estudia la organización curricular de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, la conexión entre las ciencias del conocimiento, las metodologías impartidas para la orientación del proceso. Debe existir coherencia entre el modelo educativo de la UNAH, la propuesta curricular y la didáctica. Es necesario que en este plan de estudio se manifieste esa coherencia, se menciona el modelo educativo de la UNAH, muy superficial y debe haber más argumento de este. Un enfoque didáctico depende del enfoque curricular y este a su vez depende de un marco epistemológico. Otro aspecto por considerar es desde que teoría se realizará la práctica curricular (tal como lo señala Grundy y Habermas). Se debe fundamentar más en el marco curricular, el modelo educativo considerado, fundamentos,



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

enfoques curriculares, entre otros. \* El modelo educativo con enfoque humanista (UNAH), se centra en el desarrollo integral de los estudiantes, por lo que es determinante la calidad de los procesos de enseñanza y cómo se incorpora el desarrollo personal y social de los estudiantes con énfasis en el progreso de las habilidades socioemocionales. (Plan de estudio de Periodoncia e Implantología, 2019, p.26), también lo señala como constructivista y crítico, debe reflejarse en los planes de estudio. \* Otro aspecto importante que revisar y reflexionar es el perfil de egreso, ya que dependiendo de su fundamento epistemológico y enfoque curricular puede ir orientado a presentar conjunto de rasgos (conocimientos habilidades y actitudes), o bien enmarcado en competencias genérica y específicas. Pero esta clasificación va a depender que tipo de profesional se quiere formar. En el plan de estudio de la carrera de Periodoncia e Implantología en el grado de especialidad de la Facultad de Odontología en el perfil aparecen rasgos (de conocimiento, habilidades y actitudes) de manera separada, no son coherentes con la descripción de los módulos, ya que aquí presenta competencias genéricas y específicas). \* Las competencias específicas que señala en cada una de las disciplinas que integran el tronco común del primer módulo, están más orientadas a la parte cognitiva. No al desempeño, que es en lo que se debe enmarcar toda competencia. \* Los módulos que están divididos en dos semestres, sería bueno organizarlo por semestre, considerando su descripción mínima, además, determinar qué aspectos del perfil de egreso se fortalecerán. \* En el título del proyecto diagnóstico presenta: Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad Profesionalizante, con Código: EEPI-05. Sin embargo, en el proyecto de plan de estudio presenta: Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera en Periodoncia e Implantología en el Grado de Especialidad. Código: EEPI-05. \* La bibliografía que aparece en las descripciones mínimas de los módulos debe ser especializada y actualizada, integrar suficiente bibliografía. \* Incorporar información de estudios comparados (benchmarking) que apoyen la internacionalización del currículo en la creación de esta carrera. \* Si la petición está dirigida a la aprobación de creación de la carrera en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, se deben presentar dos diagnósticos una para cada ciudad, según lo establece el art. 56 de las Normas Académicas de educación Superior. \* La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo: La Universidad Católica de Honduras (UNICAH), la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), presenta **Dictamen Favorable con Observaciones**, a la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de **Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad** de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula. **POR TANTO**, en vista que se presentaron, cuatro dictámenes favorables con observaciones por parte de las universidades que integran la comisión, se



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 366

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 2 de septiembre de 2022



presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de **Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula**. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las observaciones emitidas y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa los 2 días del mes de septiembre de 2022. Firmas: Universidad Católica de Honduras, UNICAH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.”

## **POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

“**PRIMER DICTAMEN. Solicitud de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula; y emitir Dictamen para la aprobación de este. Por este medio, se hace constar que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ha enviado la propuesta de solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de **Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**, la cual fue revisada y se presentan algunas observaciones las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** \* Se sugiere incluir el contenido del apartado de proyecto de investigación para el diagnóstico de Ciudad Universitaria según el instrumento para la revisión preliminar de diagnóstico de la DES. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** \* Se recomienda incluir el flujograma de la especialidad. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 2 días del mes de septiembre de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

**Solicitud de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.

**1. DIAGNÓSTICO**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple, sin embargo, se sugiere incluir el contenido del apartado de proyecto de investigación para el diagnóstico de Ciudad Universitaria según el instrumento



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

		para la revisión preliminar de diagnóstico de la DES.
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

**2. PLAN DE ESTUDIOS**

**Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	<b>X</b>		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	<b>X</b>		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		X	
	¿La modalidad señalada es virtual?		X	
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud	X		
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante		X	
	Programa de Maestría académica		X	
	Programa de Doctorado		X	
	Programa de Posdoctorado		X	
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			N/A
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?	X		
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?	X		
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?	X		
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?	X		
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?	X		
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?	X		
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?	X		
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	temático o unidad académica específica de su especialidad?			
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?			N/A
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?			N/A
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?			N/A
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?			N/A
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?			N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?			N/A
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?			N/A
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?			N/A
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			N/A
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?			N/A
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
Cap. VII	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: bb) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; cc) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; dd) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; ee) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); ff) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; gg) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; hh) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; ii) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; jj) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			N/A
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito:			N/A
	- Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?			
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	<b>X</b>		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	<b>X</b>		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	<b>X</b>		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	<b>X</b>		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	<b>X</b>		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	<b>X</b>		
	¿Sistema de información estadística del programa?	<b>X</b>		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	<b>X</b>		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	<b>X</b>		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	<b>X</b>		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	<b>X</b>		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	<b>X</b>		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	<b>X</b>		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	<b>X</b>		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	<b>X</b>		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			N/A	
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	<b>X</b>		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	<b>X</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.	X		
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones:			
	¿Título de Especialista?	X		N/A
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?			N/A
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X		
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?			
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	<b>X</b>		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	<b>X</b>		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	<b>X</b>		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	<b>X</b>		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	<b>X</b>		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	<b>X</b>		
	¿Asesores temáticos?	<b>X</b>		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	<b>X</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	X		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH:**



**Dictamen**

Solicitud de aprobación para creación y funcionamiento al PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN PERIODONCIA E IMPLANTOLOGIA, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para ser ofrecido bajo la modalidad Presencial en Ciudad Universitaria y en UNAH-VS.

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

<b>UNIVERSIDAD PROPONENTE:</b>	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH),
<b>COMISIÓN:</b>	UNITEC, UNICAH, UCENM, UPNFM
<b>COORDINA:</b>	Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3.-Código de la carrera.	Cumple
	4.-Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple
	5.-Lugar y fecha.	Se recomienda actualizar la fecha de presentación del documento.
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple, se recomienda verificar y corregir la numeración en el apartado de tabla de datos generales, pues no se muestra el número de página correctamente.
	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	
<b>1.3. Datos generales</b>	Nombre de Programa/carrera.	

UNICAH.EDU



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



	Duración de la Carrera.	Cumple
	Número de Períodos.	Cumple
	Duración del Período Académico.	Cumple, Se recomienda especificar la duración del periodo académico en semanas.
	Número de Unidades Valorativas.	Cumple
	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Clasificación CINE	No Cumple, se recomienda integrar este apartado.
	Grado Académico	Cumple
	Petición.	Cumple  Omitir en la tabla de datos generales el apartado "Tipo" pues esta es una especialidad en el área de la salud no de una Especialidad Profesionalizante.  Se recomienda realizar una tabla de doble entrada para poder hacer una comparación del plan en desgaste y el plan reformado.
	Año de solicitud.	Cumple
<b>2. Introducción</b>	<b>GENERALIDADES:</b>	Cumple
	1.- Antecedentes del estudio.	
	2.- Explicación del proceso Investigativo.	Cumple, cuando mencionan en esta apartado a "graduados de la licenciatura" a que carrera hacen referencia?
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	Cumple

UNICAH.EDU



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



	4.- Explicación de cómo se presenta el documento.	Cumple
<b>3.Contextualización Situacional De Honduras</b>	<b>GENERALIDADES:</b>	Cumple
	1.- Socioeconómica.	Cumple
	2.- Educativa	Cumple
	3.- Política	Cumple
	4.- Escenario socio-económicos Internacionales.	Cumple
<b>4.Contextualización Institucional.</b>	1.- Identificación de la Institución.	Cumple
	2.- Visión y Misión Institucional.	Cumple
	3.- Responsables del proyecto.	Cumple
<b>5. Marco Teórico</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b>	Cumple
	1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	
	2.- Justificaciones sociales.	Cumple
	3.- Justificaciones económicas.	Cumple
	4.- Justificaciones político – educativas.	Cumple
	5.- Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6.- Fundamento filosófico.	Cumple
7.- Doctrina pedagógica.	Cumple	
<b>6. Resultados De La Investigación</b>	1.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.	Cumple
	2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple
	3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	Cumple
	4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple
	5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple

UNICAH.EDU



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



	6.-Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	Cumple
<b>7. Anexos</b>	1.- Proyecto de Investigación.	Cumple
	2.-Instrumentos de Investigación aplicados.	Cumple
	2.-Instrumentos de Investigación aplicados.	Cumple
	4.- Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple
	5- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple
	6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas.	No cumple, no se muestra evidencia grafica de la capacidad física instalada para el desarrollo de esta carrera.
	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO:**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto.	Cumple
	5.Lugar y fecha	Se recomienda actualizar la fecha de presentación del documento.

UNICAH.EDU



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple, se recomienda verificar y corregir la numeración en el apartado de tabla de datos generales, pues no se muestra el número de página correctamente.
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3. Datos generales</b>	1.Nombre de Programa/carrera	Cumple
	2.Duración de la Carrera	Cumple
	3.Número de Períodos	Cumple
	4.Duración del Período Académico	Cumple, Se recomienda especificar la duración del periodo académico en semanas.
	5.Número de Unidades Valorativas	Cumple
	6.Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	7.Modalidad de Estudio	Cumple
	8.Accreditación:	Cumple
	9.Clasificación CINE	No Cumple, se recomienda integrar este apartado.
	10.Grado Académico	Cumple
	11.Petición	Cumple  Omitir en la tabla de datos generales el apartado "Tipo" pues esta es una especialidad en el área de la salud no de una Especialidad Profesionalizante.  Se recomienda realizar una tabla de doble entrada para poder hacer una comparación del plan en desgaste y el plan reformado.
	12.Año de solicitud	Cumple
<b>4.Introducción</b>	<u>GENERALIDADES:</u> 1.Antecedentes del Plan	

UNICAH.EDU



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	
	4. Limitantes para implementación del Plan.	Cumple
	5. Explicación del documento.	Cumple
<b>5. Marco Teórico</b>	<b>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:</b>	Cumple
	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	
	2. Justificaciones sociales.	Cumple
	3. Justificaciones económicas.	Cumple
	4. Justificaciones político – educativas.	Cumple
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6. Fundamento filosófico.	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. Síntesis del diagnóstico</b>	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
<b>7. Perfil Profesional del Graduado</b>	"Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos"	Cumple
	1. Perfil de ingreso.	
	2. Perfil de egreso.	Cumple
<b>8. Estructura del Plan</b>	"Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional"	Cumple
	1. Generales	
	2. Específicos.	
	3. Asignaturas obligatorias.	Cumple
	4. Asignaturas de formación general.	Cumple
	5. Asignaturas de formación específica.	Cumple
	6. Asignaturas Electivas.	Cumple

UNICAH.EDU



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS  
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

	7. Distribución de asignaturas por periodo académico.	Cumple
	8. Flujograma de asignaturas.	Cumple
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.	Cumple, revisar la distribución de horas prácticas por semana, para el caso en el módulo II se muestra que son 20 horas a la semana, si hacemos el cálculo y lo multiplicamos por 52 semanas no dan un total de 1,040 horas lo que muestra una diferencia de 50 horas de práctica.
	10. Tabla de equivalencia (pregrado).	N/A
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado).	N/A
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.	N/A
	13. Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
	14. Descripción práctica profesional.	No se evidencia descripción de práctica profesional, se recomienda agregar este apartado conforme lo solicita la guía de revisión para la aprobación de Planes de Estudio de la DES. Se recomienda la integración de este apartado.
	15. Explicación vinculación social	Cumple
	16. Requisitos de graduación.	Cumple
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	Cumple

UNICAH.EDU



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS  
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

Se recomienda:

- Incorporar información de estudios comparados (benchmarking) que apoyen la internacionalización del currículo en la creación de esta carrera.
- Si la petición está dirigida a la aprobación de creación de la carrera en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, se deben presentar dos diagnósticos una para cada ciudad, según lo establece el art. 56 de las Normas Académicas de educación Superior.

Considerando que se han recibido y revisado los documentos Plan de Estudios, Diagnostico y Plan de Factibilidad para la solicitud de aprobación de la carrera de **PERIODONCIA E IMPLANTOLOGIA**, en el grado académico de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se emite **Dictamen Favorable Con Observaciones** y se recomienda a la universidad proponente atender y subsanar las observaciones emitidas en este documento.

Dr. Misael Arguijo Alvarenga  
Vice-Rector Académico  
Universidad Católica de Honduras

UNICAH.EDU



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO



Dictamen a la Solicitud de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.

Vicerrectoría Académica

2022



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**DICTAMEN**

Dictamen UCENM a la Solicitud de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.

Comisión del CTC: UNITEC (Coordina), UNICAH, UCENM, UPNFM

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 364 de fecha 24 de junio del 2022, relacionada con la solicitud de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.

**Considerando:** que el día martes 27 de junio del año 2022 se recibió por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) los **documentos:** Plan de Factibilidad, Diagnóstico del Plan de Estudios, Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula, y que fueron revisados y analizados los documentos con la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de programas con "El Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras".

**Considerando:** que en los documentos presentados por la universidad proponente hay recomendaciones generales y observaciones en apartados específicos, mismos que se detallan en documento adjunto; y que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado su cumplimiento por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada.

**CONCLUSIONES: OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO**

1. Verificar el tipo de la especialidad, según el artículo 7 del reglamento de postgrado  
Agregar la clasificación del CINE 2013
2. Realizar el diseño del plan de estudios conforme a la guía de elaboración del plan de estudios.
3. La revisión de los artículos del reglamento de postgrado
4. Se recomienda separar los documentos diagnósticos, por campus que se solicita.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**Por tanto:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, emite Dictamen Favorable con Observaciones a la Solicitud de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.

Se adjunta la Guía con las observaciones.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, 05 de julio de 2022

**Máster Gustavo Mendoza**  
**Vicerrectora Académica**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**OBSERVACIONES UCENM AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS  
 CARRERA DE PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO  
 DE ESPECIALIDAD DE LA UNAH**

Dictamen Favorable con Observaciones a la Solicitud de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, para ser Implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula.

**A.- OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO**

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>1. Aspectos de presentación</b>			
<b>1.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
<b>2.</b>			
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	Se recomienda ampliar ¿Enlistar cuáles fueron los aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?
2.4	Explicación del documento	Cumple	
<b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b>			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	Se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes.
3.2	Educativa	Cumple	Se recomienda actualizar las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



			cifras a fechas más recientes.
3.3	Política	Cumple	Se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes.
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	Se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes.
<b>4. Contextualización Institucional</b>			
4.1	Identificación de la institución	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto	Cumple	
<b>5. Justificaciones y/o fundamentación.</b>			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	Se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes. Se repite el mismo párrafo que está en la justificación política.
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	Se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	Se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	Se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
<b>6.</b>			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	Se recomienda enlistar la estratificación de la muestra. Considerando que mencionan "así como los estudiantes de una universidad privada que ofertan la carrera de odontología"
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
<b>7.</b>			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	
7.4	Plan de inversión/desarrollo	Cumple	
<b>8.</b>			
8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple	

**B.- OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS.**

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición: Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>1. Aspectos de presentación</b>			
<b>1.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
<b>1.2 Tabla de Contenidos</b>			
1.2.1	Temas y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	
<b>1.3 Datos generales</b>			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Código de la carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	
1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



1.3.5	Duración del Periodo Académico	Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.	Cumple	
1.3.7	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.8	Número de asignaturas	Cumple	
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	Cumple	
1.3.11	Fecha Inicial de funcionamiento de la carrera	Cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
<b>2. Introducción</b>			
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del plan.	Cumple	
2.2	Antecedentes del plan. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	Se recomienda ampliar ¿Enlistar cuáles fueron los aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?
2.3	Viabilidad para implementación	Cumple	
2.4	Explicación de la estructura del documento.	Cumple	
<b>3. Marco Contextual</b>			
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	Se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes.
3.2	Justificaciones económicas.	Cumple	Se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes.
3.3	Justificaciones político educativas	Cumple	Se recomienda actualizar las cifras a fechas más recientes.
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	
<b>4. Marco teórico</b>			
4.1	Fundamentación científica del campo de conocimiento	Cumple	
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico.	Cumple	
4.4	Doctrina Pedagógica	Cumple	
4.5	Modelo Curricular	Cumple	
<b>5. Propuesta del plan de estudios.</b>			
<b>5.1 Perfil profesional</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	Cumple	
<b>5.2 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)</b>			
5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	
5.2.3	Distribución de asignaturas	No Cumple	Se recomienda adecuarlo conforme a la guía de elaboración de planes
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	No Cumple	Se recomienda adecuarlo conforme a la guía de elaboración de planes
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	No Cumple	Se recomienda adecuarlo conforme a la guía de elaboración de planes
5.2.3.3	Asignaturas Electivas	N/A	
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	Se recomienda adecuarlo conforme a la guía de elaboración de planes
5.2.5	Flujograma de asignaturas	Cumple	Se recomienda agregarlo
5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	
5.2.7	Tabla de equivalencia	No Cumple	Se recomienda adecuarlo, conforme al reglamento de postgrado
5.2.8	Asignaturas por suficiencia	No Cumple	Se recomienda adecuarlo, conforme al reglamento de postgrado
5.2.8	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	N/A	
5.2.9	Requisitos de graduación	Cumple	
<b>5.3 Recursos que Viabilizan el Plan</b>			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	
5.3.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías)	Cumple	
5.3.3	Recursos Materiales.	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios.	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



5.3.6	Plan de desarrollo/inversión/implementación	Cumple	
-------	---	--------	--



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:**



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Oficio No.VRAC-311-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de agosto, 2022

Doctor  
**MISAEAL ARGUIJO ALVARENGA**  
Vicerrector Académico  
Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz (UNICAH)  
Presente

Distinguido Doctor Arguijo:

Sirva la presente para saludarle y a la vez remitir el Dictamen que corresponde a la revisión del Plan de Estudio y Diagnóstico para la creación de la carrera de **Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la UNAH**, para ser implementada en la Ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula para los que hemos emitido **DIAGNÓSTICO FAVORABLE CON OBSERVACIONES.**

Atentamente le saluda,



**M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA**  
Vicerrector Académico

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**Dictamen del Diagnóstico sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la UNAH, para ser implementada en la Ciudad Universitaria y UNAH-VS, en San Pedro Sula.**

**INTRODUCCIÓN**

Después de haber realizado una revisión del documento de Diagnóstico entregado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la comisión responsable da a conocer las observaciones pertinentes al mismo, como a continuación se detallan.

**OBSERVACIONES**

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones	
I. Aspectos de Presentación	1.1. Portada	En la parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	X		
		En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera x	X		
		Código de la carrera	X		
		Unidad responsable del diagnóstico	X		
		Lugar y fecha	X		
	1.2. Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		
		Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos		X	No aparece la numeración de las páginas correspondiente.
2. Introducción	<b>Generalidades:</b> Antecedentes del Estudio	X			
	Explicación del Proceso	X		En los primeros párrafos del proceso investigativo, hay una	

Escril

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
	Investigativo			tendencia a explicar sobre la UNAHVS; sería conveniente agregar o incluir sobre estos aspectos en la Ciudad Universitaria.
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		Ampliar en el último párrafo de este apartado, también para la Ciudad Universitaria; dado que también la están solicitando para ambas. <i>"En resumen, el presente documento contiene los elementos necesarios para sustentar la necesidad del surgimiento de los posgrados en la escuela de ciencias de la salud de la UNAHVS"</i> .
	Explicación de cómo se presenta el documento.	X		
3. Contextualización situacional de Honduras	<b>Generalidades:</b> Socioeconómica	X		Actualizar los datos conforme al Informe de Desarrollo Humano 2022, Plan Nacional de Salud de Honduras 2021, ENDESA 2021.
	Educativa	X		Actualizar los datos conforme al Informe de Desarrollo Humano 2022, Plan Nacional de Salud de Honduras 2021, ENDESA 2021.
	Política	X		
	Escenario Socioeconómico Internacionales	X		Actualizar los datos conforme a los últimos informes del BID, BCIE. ENDESA 2021. Y citar las

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
				fuentes.
4. Contextualización Institucional	Identificación de la Institución	X		
	Visión y Misión Institucional	X		
	Responsables del proyecto	X		La solicitud especifica que la "CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNAH, PARA SER IMPLEMENTADA EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y UNAH-VS, SAN PEDRO SULA." Pero, en este apartado solo parece la "creación de carrera es responsabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS)." ¿Falta especificar quien se responsabiliza en la Ciudad Universitaria, o si existe una confusión si solo se desarrollara en UNAH-VS?
5. Marco Teórico	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b> Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		La fundamentación científica es la base de la planeación, ayuda a diagnosticar y resolver problemas con validez y seguridad; puede tener diferentes ópticas complementarias: economía, psicología, pedagogía y filosofía entre otras, que le

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
				dan las ventajas de universalidad, transdisciplinariedad y más.  En este caso es importante señalar que hacen una buena fundamentación científica sobre la Periodoncia y establecen la relación entre esta y los implantes. Pero se necesita desarrollar un poco esta relación y ahondar la fundamentación científica sobre los implantes.
	Justificaciones sociales	x		Explicar sobre el papel de este profesional desde el punto de vista de la problemática social de la población hondureña.
	Justificaciones económicas	X		Por ser parte de la fundamentación científica del plan, la justificación económica, implica verificar el cumplimiento de obligaciones contraídas en relación con los recursos económicos destinados a la implementación de la carrera de Periodoncia e Implantología en el grado de especialidad, de parte de los responsables de su ejecución, considerando las normativas vigentes.
	Justificaciones político educativas	- X		En cuanto a las justificaciones de las políticas educativas, tiene que ver con la toma de decisiones por parte de los entes administrativos y de los

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
				<p>propios políticos.</p> <p>El análisis de la política educativa es el que se plantea desde las relaciones de tres dimensiones que intervienen en la misma. Por un lado, el desarrollo de los pensamientos educativos que actúan de marco de justificación y que, de alguna forma, se postulan como guía y orientación para la toma de decisiones políticas. Por otro lado, y en el otro extremo, nos encontramos con las propias prácticas educativas sobre las que actúan las decisiones políticas y que se suponen afectadas por éstas. Y mediando entre ambas encontramos la actuación de los propios políticos en su proceso de toma de decisiones, desde la justificación teórica inicial para incidir en el cambio de las prácticas concretas.</p> <p><a href="https://www.researchgate.net/profile/Jose-Ignacio-Rivas/publication/28128633_Politica_educativa_y_https://www.researchgate.net/profile/Jose-Ignacio-Rivas/publication/28128633_Politica_educativa_y_practicas_pedagogicas/links/54292e1c0cf238c6ea7d122c/Politica-educativa-y-practicas-">https://www.researchgate.net/profile/Jose-Ignacio-Rivas/publication/28128633_Politica_educativa_y_https://www.researchgate.net/profile/Jose-Ignacio-Rivas/publication/28128633_Politica_educativa_y_practicas_pedagogicas/links/54292e1c0cf238c6ea7d122c/Politica-educativa-y-practicas-</a></p>

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
				pedagogicas.pdf
	Necesidades prácticas prioritarias	X		La actividad pedagógica no es algo aislado, se lleva a cabo en el marco de una institución, en la que tiene que trabajarse de manera coordinada con otras personas y cumpliendo normativas que se deben acatar. Además, corresponde a las autoridades de la institución efectuar gestiones para que esta carrera cuente con todas las herramientas, equipo e insumos que demanda esta especialidad en Periodoncia e Implantología, para que los docentes puedan cumplir con su trabajo. Por lo tanto, es responsabilidad de las autoridades de la institución de rendir cuentas y corresponsable del desempeño de sus maestros y el destino de los alumnos.
	Fundamento filosófico	X		Fundamentos filosóficos de la educación, tienen que ver con la comprensión de la actividad educativa; es decir, con su sentido y su significación profunda, haciendo referencia a los fines o propósitos orientadores de la educación, a la satisfacción de necesidades, de aspiraciones, de motivos, de intereses, de condiciones, y al desarrollo de capacidades, de

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
				<p>conocimientos y de valores personales y comunitarios.</p> <p>Se les conoce también como los pilares fundamentales de la educación, que según UNESCO son cuatro: Aprender a Ser, Convivir, Conocer y Hacer. Proviene principalmente de fuentes filosóficas y científicas (por eso se habla de principios antropológicos, axiológicos, políticos y legales). (Morales y Galindo, 2019, p.118) <a href="https://www.redalyc.org/journal/5826/582661248012/582661248012.pdf">https://www.redalyc.org/journal/5826/582661248012/582661248012.pdf</a></p> <p>En este caso debe determinar la epistemología a considerar en esta carrera Periodoncia e Implantología en el grado de Especialidad, argumentar su aplicabilidad.</p>
	Doctrina pedagógica	X		Debe profundizar en la argumentación del modelo educativo de la UNAH y su impacto en los procesos educativos de la carrera estudiada, así, como su fundamento epistemológico. Requiere profundizar y argumentar.
<b>6. Resultados de la Investigación</b>	Metodología de la investigación Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X		Clarificar los datos de la investigación por Centros donde se desarrollará la especialidad. Ciudad

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
				Universitaria y VS. Tal como especifica la solicitud.
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudio.	X		Solo presenta pasa UNAH-VS. Los gráficos no tienen análisis. (Utilizar Apa 7)
	Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área solicitada	X		Presenta cualificación de profesionales existentes, pero no su caracterización.
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		Hacen referencia a su formación académica y ahorro económico al estudiar en el país. Faltaría profundizar sobre el aporte para la transformación de la sociedad hondureña.
	Mercado laboral de los profesionales egresados	X		
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		Se especifica solo para la apertura en UNAH-VS, no en Tegucigalpa.
<b>7. Plan de factibilidad / implementación</b>	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		Especificar por Ciudad Universitaria y por UNAH-VS. Especificar por Centro.
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	X		Especificar por Ciudad Universitaria y por UNAH-VS. Especificar por Centro.
	Matriz e perfiles académicos de docentes y administrativos	X		No se especifica si laboran en Ciudad Universitaria o UNAH-VS. Especificar por Centro.
	Plan de inversión / desarrollo	X		
<b>8. Anexos</b>	Proyecto de Investigación			
	a. Instrumentos de Investigación aplicados	X		

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis	Sí	No	Observaciones
b. Evidencias graficas del proceso investigativo	X		

**Otras observaciones / Sugerencias:**

1. La solicitud de la creación y funcionamiento del Plan de estudios de la carrera de periodoncia e Implantología en el grado académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la UNAH, se solicita para ser implementada en Ciudad Universitaria y UNAH-VS, San Pedro Sula, sin embargo, en el apartado de *Petición*, se expresan "Aprobación del plan de estudios Ciudad Universitaria y todos los centros regionales donde esté la carrera de Odontología." Se entiende que en la actualidad existe la Carrera de Odontología en Tegucigalpa y San Pedro Sula, eso significa que su aprobación no es extensiva para los nuevos Centros Universitarios donde se Desarrolle la Carrera de Odontología.
2. Educación es, de alguna manera, el acto humano de intercambio de saberes, natural, espontáneo, vital y social, en interacción con otros seres humanos y con el contexto. Es mediante este acto que los seres humanos enseñan y aprenden sobre su mundo para comprenderlo y vivir en él, mientras que un acto pedagógico responde a un propósito, tiene una intención definida y dirigida a la formación de otras personas, con determinadas características deseadas por quienes lideran esos procesos pedagógicos. En este proceso, es necesario definir la epistemología a considerar en este plan de estudio, considerando que la epistemología en la educación juega un papel muy importante ya que "es la rama de la filosofía que estudia la definición del saber y la producción de conocimiento" (Castañeda, 2008, p. 36). Es a través de la epistemología estudia la organización curricular de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, la conexión entre las ciencias del conocimiento, las metodologías impartidas para la orientación del proceso. Debe existir coherencia entre el modelo educativo de la UNAH, la propuesta curricular y la didáctica. Es necesario que en este plan de estudio se manifieste esa coherencia, se menciona el modelo educativo de la UNAH, muy superficial y debe haber más argumento de este. Un enfoque didáctico depende del enfoque curricular y este a su vez depende de un marco epistemológico. Otro aspecto por considerar es desde que teoría se realizará la práctica curricular (tal como lo señala Grundy y Habermas). Se debe fundamentar más en el marco curricular, el modelo educativo considerado, fundamentos, enfoques curriculares, entre otros.
3. El modelo educativo con enfoque humanista (UNAH), se centra en el desarrollo integral de los estudiantes, por lo que es determinante la calidad de los procesos de enseñanza y cómo se incorpora el desarrollo personal y social de los estudiantes con énfasis en el progreso de las habilidades socioemocionales. (Plan de estudio de Periodoncia e Implantología, 2019, p.26), también lo señala como constructivista y crítico, debe reflejarse en los planes de estudio.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de agosto, 2022



**M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA**  
Vicerrector Académico

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNAH, PARA SER IMPLEMENTADA EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y UNAH-VS, SAN PEDRO SULA.**

**INTRODUCCIÓN**

Después de haber realizado una revisión del documento del Plan de Estudios de la Carrera de Especialidad en Periodoncia e Implantología entregado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se dan a conocer las observaciones pertinentes al mismo. La verificación fue de acuerdo con la Guía del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo con el “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)).

**UBICACIÓN:** Ciudad Universitaria y en UNAH-VS

**CARRERA:** Especialidad en Periodoncia e Implantología

**MODALIDAD:** Presencial

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad presencial y a distancia. (Art. No.5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	Sí		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?		No	Considerando que el perfil de egreso es el elemento

**“2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM”**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
				orientador de currículo, nos indica el tipo de profesional a formar, no contempla competencias, sino conocimientos habilidades y actitudes.
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	Sí		
	¿La modalidad señalada es presencial?	Sí		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?			
	¿La modalidad señalada es virtual?			
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud	Sí		
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante			
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
	Programa de Posdoctorado			
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			
<b>Cap. III ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>				
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?	Sí		
	¿Evidencia que comprende especialidades clínicas-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?	Sí		
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?	Sí		

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?	Sí		
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	Sí		
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	Sí		
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?	Sí		
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?			
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?			
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?			
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?			
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?			
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?			
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?			
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?			
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?			
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			
	Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?		
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>Cap. VII PROGRAMA DE DOCTORADO</b>				
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			
¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?				
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			
	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			
Art. 21	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 29	tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito:			
	- Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	Sí		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	Sí		

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	Si		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	Si		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:		No	En el diagnóstico no queda claro si la carrera se desarrollará en Ciudad Universitaria y/ o UNAH.VS. Se necesita clarificar para establecer los recursos con que se cuenta para cada Centro.
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?			Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?			Especificar en el diagnostico o estudio de factibilidad
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?			Especificar en el estudio de

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				factibilidad
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?			Especificar en el estudio de factibilidad
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?			Especificar en el estudio de factibilidad
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	x		

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	x		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	Sí		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?			Especificar en el estudio de factibilidad
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?			Especificar en el estudio de

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				factibilidad
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?			Especificar en el estudio de factibilidad
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?			Especificar en el estudio de factibilidad
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?			Especificar en el estudio de factibilidad
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	Sí		Presentan un plan de implementación
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	Sí		Presentan un plan de implementación
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos			Especificar en el estudio de factibilidad

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?			
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?			
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?			
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?			
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	Sí		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	Sí		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?			
	¿Sistema de información estadística del programa?			
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?			
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?			
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?			
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	posgrado?			
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?			
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?			
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?			
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?			
	¿Cursos de Actualización del posgrado?			
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?			
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?			
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?			
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?		no	Presenta tres módulos, cada uno desarrollado de forma anual.
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	Sí		

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
	¿Horas prácticas?	Sí		
	¿Créditos correspondientes?	Sí		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	Sí		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	Sí		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	Sí		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	Sí		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	Sí		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	Sí		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	Sí		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	Sí		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	Sí		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	Sí		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	Sí		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	Sí		

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	Sí		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	Sí		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?			
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?			
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	Sí		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	Sí		

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	Sí		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	Sí		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?			
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?			
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	Sí		Suman 8 créditos, igual que tesis de maestría académica,
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	Sí		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en		no	

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones:	Sí		
	¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?			
	¿Título de Máster Profesionalizante?			
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			
	¿Título de Doctor?			
	¿Certificación Pos-doctoral?			
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	Sí		
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	Sí		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	Sí		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?		no	
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	Sí		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?			
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?			
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	Sí		

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	Sí		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	Sí		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:	Sí		
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	Sí		
	¿Científica?	Sí		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:	Sí		
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	Sí		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	Sí		
	¿Trabajos de vinculación?	Sí		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	Sí		
Art. 62	¿El plan de estudios del posgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	Sí		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	Sí		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	Sí		

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?			
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	Sí		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?			No se especifica
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			
<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>				
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?			
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?			
	¿Conformación de redes científicas?			
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?			
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?			
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Validación de créditos académicos?			
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?			
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?			
	¿Incorporación de pasantías académicas?			
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?			
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?			
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?			
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?			
<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b>				
<b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>				
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?			
<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>				

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?			
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?			
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?			
	¿Asesores temáticos?			
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?			
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?			
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?			
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?			
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?			
	¿Experiencia investigativa?			
	¿Otros que el programa especifique?			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?			
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?			
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?			
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			
<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>				
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?			
<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>				
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?			
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?			
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?			
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?			
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?			
	¿Comprensión del idioma inglés?			
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?			
	¿Otros establecidos por el Centro?			
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:			
	¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?			
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?			
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?			
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?			
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?			
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:			
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?			
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?			
	¿El uso de medios y recursos didácticos?			
	¿El liderazgo?			
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?			
	¿Las publicaciones científicas?			
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?			
	¿La asesoría académica a estudiantes?			
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?			

**Observaciones Generales**

4. Otro aspecto importante que revisar y reflexionar es el perfil de egreso, ya que dependiendo de su fundamento epistemológico y enfoque curricular puede ir orientado a presentar conjunto de rasgos (conocimientos habilidades y actitudes), o bien enmarcado en competencias genérica y específicas. Pero esta clasificación va a depender que tipo de profesional se quiere formar. En el plan de estudio de la carrera de Periodoncia e Implantología en el grado de especialidad de la Facultad de Odontología en el perfil aparecen rasgos (de conocimiento, habilidades y actitudes) de manera separada, no son coherentes con la descripción de los módulos, ya que aquí presenta competencias genéricas y específicas).
5. Las competencias específicas que señala en cada una de las disciplinas que integran el tronco común del primer módulo, están más orientadas a la parte cognitiva. No al desempeño, que es en lo que se debe enmarcar toda competencia.
6. Los módulos que están divididos en dos semestres, sería bueno organizarlo por semestre, considerando su descripción mínima, además, determinar qué aspectos del perfil de egreso se fortalecerán.
7. En el título del proyecto diagnóstico presenta: Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad Profesionalizante, con Código: EEPI-05.  
Sin embargo, en el proyecto de plan de estudio de estudio presenta: Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera en Periodoncia e Implantología en el Grado de Especialidad. Código: EEPI-05.
8. La bibliografía que aparece en las descripciones mínimas de los módulos debe ser especializada y actualizada, integrar suficiente bibliografía.

Por tanto, considerando que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ha remitido la documentación que respalda el proyecto, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la creación de la carrera en **Periodoncia e Implantología en el Grado de Especialidad** y solicita que una vez atendidas las observaciones, se proceda a la remisión de la versión mejorada para una nueva revisión.

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

---

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



**M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA**  
Vicerrector Académico

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 366  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 2 de septiembre de 2022



### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para ser implementada en UNAH-VS, San Pedro Sula**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para la Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad de la Facultad de Odontología, para ser implementada en UNAH-VS, San Pedro Sula; después de haberse entregado cuatro dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; por lo que luego de la respectiva votación quedó la solicitud aprobada por unanimidad.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.  
Catacamas, Olancho; viernes 02 de septiembre de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
DR. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA  
PRESIDENTE POR LEY**

**DÉCIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN, CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH, EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, PARA OFRECER LAS CARRERAS DE GERENCIA DE NEGOCIOS, DERECHO E INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, TODAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



El Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación, Creación y Funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; en la Ciudad de Comayagua, para ofrecer las carreras de Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado de Licenciatura; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; (Coordina)
- Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; y
- Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.

**DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER OFERTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMI PRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Recursos Humanos en el Grado Académico de Licenciatura, para ser ofertada en la Modalidad Presencial y a Distancia en la expresión semi presencial con mediación virtual, en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; (Coordina)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



- Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; y
- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.

**DÉCIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y SU RESPECTIVO DIAGNÓSTICO, PLAN DE ESTUDIOS Y SU PLAN DE FACTIBILIDAD, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la carrera de Manejo de Áreas Protegidas, en el Grado Académico de Maestría y su Respectivo Diagnóstico, Plan de Estudios y su Plan de Factibilidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; (Coordina)
- Escuela Agrícola Panamericana, EAP;
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y
- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.

**DÉCIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN, CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS, DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER OFERTADA BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación, Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



Ofertada bajo la Modalidad Presencial, de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; (Coordina)
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

**DÉCIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “RELACIONES INTERNACIONALES”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS DE ESTUDIOS QUE YA SE OFRECEN: UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Dr. Misael Argujio Alvarenga, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Relaciones Internacionales”, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; (Coordina)
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH;
- Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y
- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



**DÉCIMO SEXTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “INGENIERÍA EN INFORMÁTICA”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS DE ESTUDIOS QUE YA SE OFRECEN: CEUTEC TEGUCIGALPA, CEUTEC SAN PEDRO SULA Y CEUTEC LA CEIBA, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. - NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Informática”, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de Estudios que ya se ofrecen: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba, en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; (Coordina)
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y
- Universidad Jesús de Nazareth, UJN.

**DÉCIMO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO Y DESARROLLO WEB”, CON CAMBIO DE NOMBRE A “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB” EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS DE CEUTEC TEGUCIGALPA Y, CEUTEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



El Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño y Desarrollo Web”, con cambio de nombre a “Técnico Universitario en Desarrollo de Aplicaciones Web” en el Grado Académico de Tecnólogo, de la “Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Centros de CEUTEC Tegucigalpa y, CEUTEC San Pedro Sula en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; (Coordina)
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM;
- Universidad Jesús de Nazareth, UJN; y
- Universidad de San Pedro Sula, USAP.

#### **DÉCIMO OCTAVO: PUNTOS VARIOS.**

- Invitación por parte de la MSc. Lourdes Rosario Murcia, quién procedió a informar que se invitaba a la Conferencia magistral retos actuales y futuros para la educación superior en América Latina, que se realizará en fecha miércoles siete de septiembre, en el Alma Mater de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; a partir de las 9:00 a.m., la misma va a estar compuesta por distintos conferencistas, sería de suma importancia la participación de todos, asimismo, manifestó que se estaría transmitiendo también vía Zoom, el enlace se encontrará en la tarjeta de invitación así como estará disponible la retransmisión por televisión universitaria; recalcó que en vista de que los temas que serán abordados marcan nuestra agenda de desarrollo como educación superior, teniendo en cuenta que el reto es estructurar nuevamente el plan estratégico de educación superior, y que muchos de los elementos que se deben abordar serían, hacia donde se debe orientar o hacia donde se ha estado orientando la educación superior en el mundo, ya que al final estamos a cargo de poder crear capacidades, trasladando el conocimiento a las distintas personas que llegan a nuestras instituciones de educación superior y compartir conocimientos con los ciudadanos del mundo, mencionó que dicha apertura solo se puede lograr teniendo como base lo que se discutió en Córdova, los acuerdos y compromisos enlazados con la última



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 366**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 2 de septiembre de 2022**



conferencia que se realizó en Barcelona, donde se discutió el compromiso hasta el año 2050; Por lo antes expuesto, recalco para finalizar que era de suma importancia la participación de todos en la Conferencia ya fuera de forma personal, virtual o con la retransmisión televisiva.

**DÉCIMO NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose concluido la agenda, el señor Presidente por Ley, Dr. Misael Arguijo Alvarenga, dio por finalizada la sesión ordinaria No.366 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las doce horas con treinta y dos minutos (12:32 p.m.), del día viernes 02 de septiembre de 2022.

Firman el Acta el Señor Presidente por ley Dr. Misael Arguijo Alvarenga; Secretaria Delegada MSc. Elizabeth Posadas Cruz; y MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Secretaria, del Consejo Técnico Consultivo, quienes dan Fe.

**DR. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE POR LEY**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**MSc. ELIZABETH POSADAS CRUZ**  
**SECRETARIA DESIGNADA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**